

## "TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

## Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 06 de junio de 2018	6a. época	5603
---	---	-----------	------

#### **SEGUNDA SECCIÓN**

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se reforma el diverso mediante el cual se da a conocer la relación de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5584, Alcance de 28 de febrero de 2018.

Pág. 3. PESARROLLO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Convenio de Colaboración Administrativa por el que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos asume la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, por la otra parte, el municipio de Coatlán del Río, Morelos,

Convenio de Colaboración Administrativa por el que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos asume la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, por la otra, parte el municipio de Mazatepec, Morelos.

.....Pág. 13

......Pág. 5

Convenio de Colaboración Administrativa por el que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos asume la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, por la otra parte, el municipio de Miacatlán, Morelos.

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Convocatoria 2018 del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Presencial, bajo la cobertura de tratados Número EA-IT08-2018, referente a la adquisición de Materiales y Accesorios para la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del estado de Morelos.

Pág. 34
Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública
Internacional Presencial, bajo la cobertura de tratados Número EA-IT09-2018, referente a la Adquisición de Productos Químicos para la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

.....Pág. 35

.....Pág. 30

Nacional Processial Número EA N10 2019
Nacional Presencial Número EA-N10-2018, referente a la Contratación del Servicio de
mantenimiento y Conservación de la maquinaria
eléctrica e Hidroneumática, solicitado por el Centro
de Coordinación, Comando, Control,
Comunicación y Computo (C5).
Pág. 36
<u>ORGANISMOS</u>
<u>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</u>
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO
ZAPATA (UTEZ)
Nombramiento del C. Jonathan David Aguilar
Pascoe, como Coordinador de Archivos de la
Universidad Tecnológica Emiliano ZapataPág. 37
Estados Financieros de la Universidad
Tecnológica Emiliano Zapata, correspondiente al
Ejercicio Fiscal 2015.
Estados Financieros de la Universidad
Tecnológica Emiliano Zapata, correspondiente al
Ejercicio Fiscal 2016.
Pág. 57
SECRETARÍA DE SALUD
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
EN SALUD DE MORELOS
Costeo del Apoyo Administrativo 2017 del
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de
Morelos.
MorelosPág. 74
MorelosPág. 74 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
MorelosPág. 74 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda  (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda  (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos  Federales validados en el Portal Aplicativo de la
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda  (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos  Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos  Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  MORELOS (TEE)
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  MORELOS (TEE)  Acuerdo General TEEM/AG/03/2018 del Tribunal
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  MORELOS (TEE)  Acuerdo General TEEM/AG/03/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  MORELOS (TEE)  Acuerdo General TEEM/AG/03/2018 del Tribunal  Electoral del Estado de Morelos, de fecha  dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por el que
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  MORELOS (TEE)  Acuerdo General TEEM/AG/03/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por el que se determina la suspensión de la sustanciación y
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  MORELOS (TEE)  Acuerdo General TEEM/AG/03/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por el que se determina la suspensión de la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir las diferencias
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la  Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al  Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  MORELOS (TEE)  Acuerdo General TEEM/AG/03/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por el que se determina la suspensión de la sustanciación y
Morelos.  Pág. 74  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)  Reportes de Avances Financieras válidos en el  Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 76  Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al Primer Trimestre 2018.  Pág. 97  PODER JUDICIAL  TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  MORELOS (TEE)  Acuerdo General TEEM/AG/03/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por el que se determina la suspensión de la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir las diferencias o conflictos de índole laboral de los trabajadores

.....Pág. 101

Resolución de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número de expediente: TEEM/PES/13/2018-3, promovido por Marco Antonio Morales Peña, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México.

#### GOBIERNO MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA

......Pág. 102

.....Pág. 113

.....Pág. 116

Resumen de Convocatoria No. 001, referente a la Licitación Pública Nacional No. MJO/DOP/FORT-FIN-001/2018, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de Av. Chisco, Tlatenchi, municipio de Jojutla, Morelos.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/044/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada a la C. Estela Curiel Díaz.

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/046/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada al C. Álvaro Álvarez Reyes.

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/050/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada a la C. Amparo Guadarrama Sotelo.

.....Pág. 121

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/053/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Eustolia Luna Ponce.

Pág. 122

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/054/2018.- Por el que se concede pensión por Viudez a la C. Reyna García Lara.

Pág. 122

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/055/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Pedro García Domínguez.

Pág. 123

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/056/2018.- Por el que se

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/056/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada al C. Tito Millán Caspeta.

......Pág. 125

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/058/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Ramón Reyes Aguilar.

.....Pág. 126

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/059/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada al C. Víctor Verónica Ríos.

.....Pág. 127

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/060/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Víctor de Jesús Aranda.

.....Pág. 128

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.-Poder Ejecutivo.

JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN VI, Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DELA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 12, FRACCIONES LI, LXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, el 28 de febrero de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5584, Alcance, el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, correspondiente al año 2018.

Dispositivo que consiste en un catálogo de los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, quienes de adecuado con lo dispuesto por los artículos 2, último párrafo, 3, fracción II, y 46, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos conforman la administración paraestatal del estado de Morelos, agrupándolas además en función de la Secretaría o Dependencia a la que se encuentran sectorizadas y con la precisión de la denominación y referencia de publicación del instrumento de sectorización correspondiente.

Sin embargo, derivado de la revisión de diversos ordenamientos legales y disposiciones administrativas practicada por esta Secretaría de Hacienda en el trascurso del presente año, se detectó la necesidad de realizar algunas precisiones respecto de la sectorización de algunos entidades paraestatales, como es el caso de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, organismo público descentralizado, creado por virtud de la extinta Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5224, de 08 de octubre de 2014, sectorizado a la Secretaría de Gobierno de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos en vigor.

Asimismo, el organismo descentralizado denominado Régimen de Protección Social en Salud, creado por el Congreso del Estado mediante Decreto Numero Ochocientos el Veinticuatro que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3829, de 27 de noviembre de 1996, el cual fue sectorizado a la Secretaría de Salud, a través del Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el órgano de difusión oficial del Estado el 05 de diciembre de 2012, así como su ulterior reforma de 03 de marzo de 2017.

Finalmente, la entidad paraestatal denominado Servicios de Salud de Morelos, creada como organismo público descentralizado, mediante el Decreto número Ochocientos Veinticuatro que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3829, de 27 de noviembre de 1996, el cual, atento a las atribuciones que le fueron conferidas, fue sectorizado a la Secretaría de Salud, a través del Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en la edición 5048, de 05 de diciembre de 2012, del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

De lo que resulta necesario realizar las adecuaciones aquí enunciadas, al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN LOS **ORGANISMOS** DE AUXILIARESDEL **PODER EJECUTIVO** GOBIERNO DELESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5584, Alcance, respecto de la adscripción de los organismos auxiliares antes enunciados a efecto de cumplir a cabalidad los efectos pretendidos por el artículo 57 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5584 ALCANCE DE 28 DE FEBRERO DE 2018.

PRIMERO. Se adiciona un último párrafo al apartado denominado SECRETARÍA DE GOBIERNO del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DELESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5584, Alcance, para incorporar al organismo público descentralizado denominado Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, para quedar como adelante se indica.

SEGUNDO. Se adicionan dos últimos párrafos al apartado denominado SECRETARÍA DE SALUD del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5584, Alcance, para incorporar los organismos públicos descentralizados denominados Servicios de Salud de Morelos, y Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos para quedar como adelante se indica.

TERCERO. Se derogan los dos últimos párrafos del apartado denominado OTROS del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5584, Alcance, en lo relativo a las referencias a Servicios de Salud de Morelos y Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos, para quedar como sigue:

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

...

Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Organismo público descentralizado, sectorizado por la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5569, de 16 de enero de 2018.

...

SECRETARÍA DE SALUD

---

Servicios de Salud de

Morelos

Organismo público descentralizado, sectorizado mediante Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5048, de 05 de diciembre de 2012, reformado el 03 de marzo de 2017.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5048, de 05 de diciembre de 2012, reformado el 03 de marzo de 2017.

**OTROS** 

Productos de Morelos

Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3203, del 02/01/1985. Empresa de Participación Estatal

Mayoritaria.

Derogado

Derogado

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 22 días de mayo de 2018.

> EL SECRETARIO DE HACIENDA C.P. JORGE MICHEL LUNA RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS ASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Υ DISPOSICIÓN **FINAL** RESIDUOS SÓLIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU, **GOBERNADOR** DEL CONSTITUCIONAL **ESTADO** LIBRE SOBERANO DE MORELOS. QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS MATÍAS QUIROZ MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO; JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO HACIENDA Y EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN. SUBSECRETARIO DE **GESTIÓN AMBIENTAL** SUSTENTABLE Y EL C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO CÉSAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ, QUIEN COMPARECE **ASISTIDO** POR **CIUDADANOS** TOMÁS SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; NACY CATALINA SALDAÑA CARRILLO. SÍNDICA MUNICIPAL Y ENRIQUE ROJAS NIETO, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO EL "EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, inciso A, primer y segundo párrafo, a la letra dice: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo imprima solidez. nacional que competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo."

En este sentido el Ejecutivo Federal, destaca en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de mayo del año 2013, la implementación y ejecución de diversas acciones en materia de Desarrollo Sustentable. México ha demostrado un compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Desarrollo Sustentable constituye uno de los principales retos que tendrán que resolver las administraciones públicas. En ese sentido, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.4.3, comprende líneas de acción concretas, entre ellas, la que tienen por objeto, lograr un manejo integral de residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente; acciones a las que deben sumarse los gobiernos estatales y municipales en forma coordinada y dentro del marco legal que regula su actuación.

En armonía con las políticas públicas nacionales, el Gobierno del estado de Morelos contempla dentro de sus ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 27 de marzo de 2013, el eje rector 4, denominado Morelos Verde y Sustentable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Desarrollo Sustentable, la estrategia 4.3.2. consistente en impulsar el manejo integral de los residuos sólidos, mediante líneas de acción concretas, entre las que se incluyen la clausura de los tiraderos a cielo abierto conforme a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del año 2004, que establece, entre otros aspectos, especificaciones de protección ambiental para la clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; incluyéndose además, otras líneas de acción concretas, para definir estrategias regionales para el manejo de residuos, construir plantas de valorización y compostaje, entre otras.

Acciones que permitirán alcanzar los índices de desarrollo esperados y que requiere de la colaboración conjunta e intersectorial de todos los actores que conforman el sistema de planeación democrática nacional, por ello, el Constituyente instituyó los mecanismos de colaboración que lo hagan posible, sirviendo para tal efecto, la división territorial, la organización política y administrativa de cada uno de los estados al municipio libre, invistiendo al Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio, para que pueda atender de manera inmediata, eficaz y oportuna, las demandas de la población en materia de bienes y servicios públicos. No obstante, consciente de los retos que representa la prestación de los servicios públicos para las administraciones municipales, y con la finalidad de brindar a la población los satisfactores que le permitan alcanzar mejores niveles de vida y de bienestar para propiciar el desarrollo a nivel regional, que detone el desarrollo estatal y fortalezca el desarrollo nacional, Constituyente instauró la figura jurídica de asociación, va sea entre municipios o bien entre éstos y el estado; permitiendo también, la celebración de Convenios por los que el Estado se haga cargo en forma temporal, de la prestación de los servicios que originalmente correspondería atender a los municipios, con la finalidad de propiciar y fortalecer la calidad en la prestación de los mismos, reduciendo costos para acercarlos a un mayor número de individuos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gestión de los residuos sólidos compete originalmente a los Municipios, quienes han tenido que enfrentar por años los problemas derivados de su manejo. El crecimiento demográfico está íntimamente relacionado con la generación de mayores cantidades de residuos sólidos urbanos, provenientes de actividades industriales, comerciales, de servicios y domésticas. comprobado que los países más desarrollados generan un mayor número de residuos sólidos urbanos; sin embargo, el tratamiento que se da a los mismos, hace la diferencia entre los países desarrollados y aquellos considerados en vías de desarrollo.

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial han dejado de ser considerados inservibles y gracias a la innovación, así como los avances tecnológicos se han convertido en materia prima. Debemos utilizarla para seguir produciendo y mitigar los efectos nocivos que representan su manejo inadecuado para la salud y el medio ambiente. Tenemos que empezar a cambiar la cultura de usar y tirar, por una cultura de reciclar y transformar.

Los municipios del estado de Morelos destinan gran parte de su presupuesto al manejo de los residuos sólidos urbanos. Actualmente, su manejo comprende cuatro etapas: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos en los rellenos o tiraderos a cielo abierto, proceso de tratamiento que el Municipio de Coatlán del Río no está en posibilidad de satisfacer. La transformación de los residuos sólidos en materia prima implicará un ahorro significativo en las finanzas públicas de los ayuntamientos, motivo por que el AYUNTAMIENTO" está interesado en celebrar el presente Convenio a través del cual "EL EJECUTIVO ESTATAL" se hará cargo de la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos. al contar con las estrategias necesarias para hacer frente a la problemática de manera global y en forma conjunta con sus municipios, para hacer del estado de Morelos, una entidad federativa con municipios limpios y sustentables, que sirva de ejemplo a los demás Estados de la República Mexicana.

En relación con lo anterior, el 22 de diciembre del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458, el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los Municipios del estado de Morelos a celebrar los Convenios de Colaboración correspondientes, para que el Ejecutivo Estatal asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, conforme a los Lineamientos Generales para regular el proceso de otorgamiento concesiones de los servicios públicos municipales que por ley, decreto o convenio asuma la Administración Pública Estatal, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, acorde con la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, publicada el 10 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5474.

El presente Convenio propone soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos en abono y combustible alterno, respectivamente, enmarcado en un sistema de gestión integral que permita la interacción entre el gobierno estatal y diferentes actores de la sociedad.

#### DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL EJECUTIVO ESTATAL"
  QUE:
- I.1.- El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue asumido a partir del día 1 de octubre del año 2012.

- I.2.- El ciudadano Matías Quiroz Medina fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 y 11, fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- I.3.- El ciudadano Jorge Michel Luna fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- I.4.- El ciudadano Einar Topiltzin Contreras Macbeath fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74. de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Morelos; 11, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos: 8 v 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

- I.5.- El ciudadano José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 11, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- I.6.- El ciudadano Noé Náñez González, Director General de Gestión Ambiental, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- I.7.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la Entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin, concurriendo con los municipios en la prestación de los servicios públicos cuando ello sea necesario, en el ámbito de su competencia; teniendo además como parte de sus funciones, la promoción de convenios en materia de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, centros de acopio y compostaje, promoviendo la participación de los ayuntamientos, de los sectores social y privado en el establecimiento de compromisos relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- I.8.- A través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable se diseñó una Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, con el objeto de coadyuvar en la solución de los problemas que históricamente se han presentado a consecuencia del manejo inadecuado de los residuos sólidos en los diferentes municipios que conforman la Entidad, lo que se realizará a través de diferentes esquemas y mecanismos que involucran a los municipios del estado de Morelos y a diferentes actores de la sociedad. La participación de "EL AYUNTAMIENTO" se realizará en los términos y condiciones que se establezcan en este Convenio y en las disposiciones jurídicas aplicables.
- I.9.- En términos del artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, asume las funciones que por virtud de este Convenio, le son conferidas a petición de "EL AYUNTAMIENTO".
- I.10.- Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", sin número, Colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

#### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual compete organizar, regular y reglamentar la administración y funcionamiento del Municipio dentro de su jurisdicción territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, III y IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- II.2.- Sus representantes cuentan con la suma de facultades suficientes para obligarse mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 15, 38, fracciones VIII, XIII bis, XLI y LX, 41, fracción IX, 43, 45, fracción II, 76, 78, fracciones VI y XIV, 79, 82, fracción XVIII, 112, 162 ,fracción III, y 165 de la Ley Municipal del Estado de Orgánica Morelos, correspondiendo originalmente a los municipios las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.
- II.3.- Reconoce que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas Municipio y al no tener la suficiente capacidad administrativa y financiera, para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para "EL AYUNTAMIENTO", no se ha podido solucionar el problema de fondo, lo que ha venido afectando directamente en las finanzas públicas del Municipio por los altos costos del servicio en el mercado, impactando además en su población, porque el tratamiento tradicional que se otorga comprende la disposición final en rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto, lo cual resulta nocivo para la salud pública y coadyuva en la disminución de la contaminación del medio ambiente; motivo por el que solicitó la celebración del presente Convenio, previa autorización de su Cabildo.
- II.4.- En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, en el punto cuarto del orden del día, el Cabildo faculta al Presidente, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero y a la Síndica Municipal, a suscribir el presente Convenio con "EL EJECUTIVO ESTATAL" para que éste asuma las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.
- II.5.- Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Centenario número 2, colonia Centro, municipio de Coatlán del Río, Morelos, C. P. 62610.

#### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan que no existe error, dolo o mala fe, en la suscripción del presente Convenio.
- III.2.- Reconocen que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener "EL AYUNTAMIENTO" la suficiente capacidad administrativa y financiera para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para Coatlán del Río, resulta necesario celebrar el presente Convenio.

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es que las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos. relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en el territorio del municipio de Coatlán del Río, Morelos, se asuman por "EL EJECUTIVO ESTATAL", de manera directa o a través de la persona u organismo correspondiente designado por éste último para tal fin, conforme a lo señalado en el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los Municipios del estado de Morelos a convenios celebrar los de colaboración "EL **EJECUTIVO** correspondientes. para que ESTATAL" asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, publicado el 22 de diciembre del año 2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458.

La recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a la unidad de tratamiento y valorización que corresponda, no quedan comprendidas dentro de las funciones que por virtud de este Convenio asume "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que continuarán a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", quien se encargará de prestar esos servicios y los demás que no hayan sido expresamente señalados en el presente Convenio, con sus propios recursos.

SEGUNDA. COMPROMISOS. "LAS PARTES" convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" asuma de manera directa o en forma coordinada a través del organismo o persona designada para tal fin, o bien, bajo el régimen reconocido por el artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y en términos del Decreto número mil trescientos setenta y uno que quedó precisado en párrafos anteriores de este Convenio, las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, realizando para ello lo siguiente:

#### "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Entregará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último, en el lugar y dentro del horario que le sean comunicados de manera escrita, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en su circunscripción territorial, a partir de la fecha en que empiece a funcionar la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a "EL AYUNTAMIENTO" y por todo el tiempo de vigencia del presente Convenio;
- b) Entregará diariamente a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último, la cantidad de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no será inferior a 4.9 toneladas en promedio diario, computadas mensualmente:
- c) Recolectará y trasladará por su cuenta y bajo su más estricta responsabilidad a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, según la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO" o a la que en su caso le indique "EL EJECUTIVO ESTATAL", los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- d) Ejecutará las acciones que correspondan para dar por terminados oportunamente los títulos, autorizaciones, permisos, contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico que "EL AYUNTAMIENTO" haya otorgado a favor de un tercero, respecto de las atribuciones que por virtud de este instrumento asume "EL EJECUTIVO ESTATAL";
- e) Formará parte de una de las regiones operativas que conformarán el Comité que se precisa en la cláusula octava del presente instrumento, suscribiendo al efecto los actos jurídicos necesarios para tal fin, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven de su participación conforme a los instrumentos legales aplicables;
- f) Realizará ante el Comité y por conducto del representante de la región operativa a la que pertenezca, de acuerdo a la cláusula octava de este Convenio, las sugerencias que a su juicio permitan el funcionamiento más eficaz y oportuno de la gestión integral de los residuos sólidos;
- g) Pagará oportunamente a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o en su caso, directamente a la persona u organismo designado por éste último, el costo que represente la prestación del servicio público en materia de tratamiento y disposición final de residuos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel por el que se hace el cálculo, de conformidad con las tarifas aplicables, con el presente Convenio y las disposiciones legales que regulen la materia;

- h) Coadyuvará al cumplimiento de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, teniendo la participación que en su caso le otorgue de manera expresa "EL EJECUTIVO ESTATAL":
- i) Diseñará y ejecutará las acciones necesarias para evitar la sustracción de residuos sólidos urbanos o de manejo especial durante el trayecto que comprenda la recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda;
- j) Separará, en lo posible, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para obtener mejores tarifas por el servicio que preste "EL EJECUTIVO ESTATAL";
- k) Concederá a "EL EJECUTIVO ESTATAL"
   las facilidades necesarias para la supervisión, inspección y vigilancia de las tareas a cargo de "EL AYUNTAMIENTO";
- I) Coadyuvará con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en las acciones educativas y de concientización dirigidas a la población de "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos, para contribuir al cuidado del medio ambiente y preservar la salud pública;
- m) Respetará los términos y condiciones bajo los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" realice las funciones que por virtud del presente Convenio se le otorgan;
- n) Otorgará todas las facilidades necesarias a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para la implementación de las acciones que se deriven de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos:
- o) Se abstendrá de obstaculizar la prestación del servicio objeto del presente instrumento;
- p) Observará los indicadores que relacionados con la uniformidad en la calidad de la prestación del servicio, determine "EL EJECUTIVO ESTATAL" para todos los municipios participantes, y
- q) Ejecutará todas las acciones necesarias que le correspondan para el cumplimiento eficaz y oportuno del objeto del presente Convenio.

#### "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- a) Diseñará, dirigirá, coordinará y ejecutará la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, incluyendo la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en los términos y condiciones que se desprenden del presente Convenio y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Asumirá las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en la circunscripción territorial de "EL AYUNTAMIENTO";

- c) Implementará las acciones necesarias para el establecimiento de la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", para ponerla en funcionamiento a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio:
- d) Realizará las gestiones legales y administrativas necesarias para otorgar en su caso, según corresponda acorde con las tarifas preferentes señaladas en la cláusula cuarta, estímulos fiscales que propicien la separación adecuada de los residuos;
- e) Determinará los mecanismos más adecuados para lograr la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de proporcionar soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelar o minimizar la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos;
- f) Recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para ello;
- g) Realizará todas las gestiones necesarias para la conformación y funcionamiento eficaz del Comité que se precisa en la cláusula octava del presente Convenio;
- h) Coordinará las regiones operativas que integrarán el Comité citado en el inciso que antecede, fungiendo como titular y responsable del mismo a través de los servidores públicos designados para tal efecto:
- i) Recibirá las sugerencias o recomendaciones de la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión integral de los residuos, para darles el trámite que considere pertinente:
- j) Realizará acciones de supervisión, inspección y vigilancia para verificar el debido cumplimiento del presente Convenio;
- k) Diseñará un sistema de estándares de calidad en la prestación del servicio de Gestión Integral de los Residuos;
- I) Podrá solicitar la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en aquellas acciones relacionadas con la educación y concientización de la población en materia de residuos sólidos, y
- m) Ejecutará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. ABSTENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. "EL **AYUNTAMIENTO**" se abstendrá de autorizar o concesionar proyectos, procesos o actividades relacionados con atribuciones que por virtud del presente Convenio asume "EL EJECUTIVO ESTATAL", reconociendo a éste, como el prestador de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con independencia del esquema operativo que elija "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA. TARIFAS. "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien éste designe, por el tratamiento y disposición de los residuos, la cantidad de \$58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada generada por y en el municipio de Coatlán del Río, separados o mezclados en origen, sin ninguna extracción de sus componentes en su recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda según la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO".

La tarifa se mantendrá siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" como promedio conserve entrega de 4.9 toneladas en promedio diario computadas mensualmente residuos, de composición incluya por lo menos un 15% de materiales revalorizables. Si la cantidad es inferior al promedio y especificaciones señaladas, la tarifa se incrementará conforme al siguiente cuadro fluctuación financiera:

RELACIÓN DE TARIFAS PROPUESTAS ACORDE AL TONELAJE MENSUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

### RECIBIDO EN LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN

A LA QUE CORRESPONDE "EL AYUNTAMIENTO"

CONSECUTIVO	TONELAJE/DÍA	TARIFA
1	100 % del tonelaje fijado	\$58.00
2	95 % del tonelaje fijado	\$60.00
3	90 % del tonelaje fijado	\$62.00
4	85 % del tonelaje fijado	\$64.00
5	80 % del tonelaje fijado	\$66.00
6	75 % del tonelaje fijado	\$68.00
7	70 % del tonelaje fijado	\$70.00
8	65 % del tonelaje fijado	\$72.00
9	60 % del tonelaje fijado	\$74.00
10	55 % del tonelaje fijado	\$76.00

"EL EJECUTIVO ESTATAL" establecerá tarifas preferentes para incentivar la separación adecuada de los residuos. La tarifa preferente será directamente proporcional a la calidad de la separación de los residuos, según el cuadro de tarifas preferentes, sin que pueda ser inferior a \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada y se definirá con base evaluación del segundo correspondiente a cada año de operación de la unidad de tratamiento y valorización, confrontando la tarifa vigente con el porcentaje de residuos entregados por "EL AYUNTAMIENTO" mediante separación primaria. EJECUTIVO ESTATAL" establecerá especificaciones de la separación adecuada de los residuos las dará а conocer AYUNTAMIENTO". Para que se haga efectiva la tarifa preferente, deberá establecerse en la normativa aplicable. Para tal efecto, "EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá realizar las gestiones jurídicas administrativas que en su caso correspondan. La tarifa preferente se determinará conforme a lo siguiente:

1		
TARIFA PREFERENTE POR RECOLECCIÓN SEPARADA PRIMARIA		
% de residuos separados Costo por tonelada		
25%	\$56.00	
50% \$54.00		
75%	\$52.00	
100%	\$50.00	

QUINTA. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. "LAS PARTES" convienen en que las tarifas se revisarán y actualizarán como sigue:

- I. La tarifa por el tratamiento y disposición de residuos se actualizará al primer mes de cada año, conforme al factor de inflación, aplicando los Índices Nacionales de Precios al Consumidor publicados en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y conforme al procedimiento que para tal efecto establezca "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo dará a conocer oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO";
- II. Semestralmente o cuando se presenten incrementos superiores al 5%, conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo dará a conocer oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO":
- III. Cuando se presenten situaciones de caso fortuito, de fuerza mayor o supervenientes, de carácter económico, político o social, así como modificaciones a la normatividad que no hayan sido previsibles a la firma del presente instrumento y que hagan imposible u onerosa su ejecución, en el porcentaje que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES", y

IV. Ampliación en los alcances en cuanto a los trabajos a realizar o cualquier modificación que incida en el mejoramiento del servicio que será prestado por "EL EJECUTIVO ESTATAL", previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" y en el porcentaje que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES".

La tarifa por el tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de \$58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por tonelada, estará vigente durante el primer año de operación de la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a "EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula que antecede; después de este tiempo, será revisada y actualizada por "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los términos y condiciones previstos en este Convenio.

SEXTA. FORMA Y FECHA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" pagará mensualmente cantidades que le correspondan por concepto de tratamiento y disposición de residuos a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último para hacerse cargo del servicio, lo que realizará dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a aquel al que corresponda el cálculo, contra la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente. Los pagos se realizarán en las fechas antes mencionadas, mediante depósitos bancarios o transferencia electrónica que realice "EL AYUNTAMIENTO" al número de cuenta, CLABE, sucursal, institución bancaria y razón social que le indique "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SÉPTIMA. DESTINO DE LAS UTILIDADES. Las utilidades que se obtengan derivadas del tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, se podrán destinar a la integración de los Fondos previstos en el artículo 191 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, de conformidad con la normativa aplicable.

OCTAVA. DE LA ORGANIZACIÓN. "EL EJECUTIVO ESTATAL" creará en términos del artículo 5, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con lo señalado en la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, un Comité Operador que fungirá como órgano de apoyo para el desarrollo de las actividades que le correspondan por virtud del presente Convenio, conformado por regiones operativas, de conformidad con lo establecido en la Estrategia referida en renglones anteriores, a las que pertenecerán, según su ubicación geográfica, los municipios participantes, entre ellos el municipio de Coatlán del Río.

NOVENA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si por algún evento fuera del control razonable de "EL EJECUTIVO ESTATAL", que se produzca dentro o fuera del territorio estatal y que sea inevitable no obstante el cuidado razonable de éste, ya sea que se trate de conflictos u hostilidades bélicas, revoluciones, levantamientos armados o que afecten la paz o estabilidad social, usurpación del poder por militares, conspiración, restricciones a la importación, índices negativos en el precio de los materiales revalorizables por debajo del 15% del precio promedio a la firma del presente instrumento, terremotos, erupciones, incendios, plagas, condiciones climatológicas extremas. inundaciones, ondas nucleares y otros desastres físicos de la naturaleza, se viera temporalmente suspendida la prestación de los servicios a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL", se tomarán por éste las medidas pertinentes y sin responsabilidad de su parte, dando aviso de las AYUNTAMIENTO" mismas а "EL auien compromete a acatarlas íntegramente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- 1. Por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", debidamente motivado.
  - 2. Por incumplimiento a su objeto.
- 3. Por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. COLABORACIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" colaborará y brindará el apoyo necesario a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien se haga cargo del servicio, para la obtención en el ámbito de su competencia, de las autorizaciones, permisos y licencias que, en su caso, se requieran para la construcción, instalación, integración, operación y funcionamiento de las unidades de tratamiento y valorización de los residuos que se utilizarán por "EL EJECUTIVO ESTATAL" o por el concesionario, para la prestación del servicio a su cargo, en materia de tratamiento y disposición final de residuos y en general, para la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los pagos de las tarifas a que se refiere el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. A fin de que exista coordinación entre "LAS PARTES" y se lleve a cabo el seguimiento de las obligaciones y acciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen designar como responsables del seguimiento:

Por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Subsecretaría de Gestión Ambiental Sustentable y al titular de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO" al titular de la Dependencia encargada del ramo del medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquel que lo contrató, empleó o comisionó. Por ello asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, asumiendo cada uno de ellos las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social que por tal relación les corresponda.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado dentro de la vigencia del mismo, previo acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito y siempre que no se contravenga la naturaleza jurídica y el objeto del mismo ni se ponga en riesgo la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEXTA. SOLVENTACIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que se suscite entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo. En caso contrario, "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente desde este momento, a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" convienen en que todo aviso o notificación que deban hacerse por escrito respecto del presente Convenio, se realizará en los siguientes domicilios

#### "EL EJECUTIVO ESTATAL":

Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" S/N, colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

#### "EL AYUNTAMIENTO":

Plaza Centenario número 2, colonia Centro, Municipio de Coatlán del Río, Morelos, C.P. 62610.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. Una vez suscrito el presente Convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de treinta años, conforme al Decreto número mil trescientos setenta y uno, contados a partir de la fecha de su suscripción; sin embargo, por lo que respecta al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos por "EL EJECUTIVO ESTATAL", se realizará en el momento en que empiece a operar la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos de "EL AYUNTAMIENTO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en seis tantos originales en el Municipio de Coatlán del Río, Morelos, a los dos días del mes de mayo del año 2017.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MORELOS
C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. JORGE MICHEL LUNA SECRETARIO DE HACIENDA

C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE Y

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE

GESTIÓN AMBIENTAL Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. CÉSAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. TOMÁS SALCEDO GARCÍA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ENRIQUE ROJAS NIETO

C. TESORERO MUNICIPAL

C. NANCY CATALINA SALDAÑA CARRILLO SÍNDICA MUNICIPAL RÚBRICAS. Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS ASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU. **GOBERNADOR** CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO** LIBRE SOBERANO DE MORELOS. QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS MATÍAS QUIROZ MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO; JORGE MICHEL LUNA, **SECRETARIO** HACIENDA Y EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN. SUBSECRETARIO DE GESTIÓN **AMBIENTAL** SUSTENTABLE Y EL C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL JORGE TOLEDO BUSTAMANTE, CIUDADANO QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS ROBERTO ARELLANO CALDERÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS TOLEDO, SÍNDICA MUNICIPAL IVONNE VALOIS BUENO. **TESORERA** MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO EL "EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERACIONES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, inciso A, primer y segundo párrafo, a la letra dice: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo que imprima solidez, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los Programas de Desarrollo."

En este sentido el Ejecutivo Federal, destaca en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de mayo del año 2013, la implementación y ejecución de diversas acciones en materia de Desarrollo Sustentable. México ha demostrado un compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Desarrollo Sustentable constituye uno de los principales retos que tendrán que resolver las administraciones públicas. En ese sentido, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.4.3, comprende líneas de acción concretas, entre ellas, la que tienen por objeto, lograr un manejo integral de residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente; acciones a las que deben sumarse los gobiernos estatales y municipales en forma coordinada y dentro del marco legal que regula su actuación.

políticas En armonía con las públicas nacionales, el Gobierno del estado de Morelos contempla dentro de sus ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 27 de marzo de 2013, el eje rector 4, denominado Morelos Verde y Sustentable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Desarrollo Sustentable, la estrategia 4.3.2. consistente en impulsar el manejo integral de los residuos sólidos, mediante líneas de acción concretas, entre las que se incluyen la clausura de los tiraderos a cielo abierto conforme a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del año 2004, la que establece, entre otros aspectos, especificaciones de protección ambiental para la clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; incluyéndose además, otras líneas de acción concretas, para definir estrategias regionales para el manejo de residuos, construir plantas de valorización y compostaje, entre otras.

Acciones que permitirán alcanzar los índices de desarrollo esperados y que requiere de la colaboración conjunta e intersectorial de todos los actores que conforman el sistema de planeación democrática nacional, por ello, el Constituyente instituyó los mecanismos de colaboración que lo hagan posible, sirviendo para tal efecto, la división territorial, la organización política y administrativa de cada uno de los estados al municipio libre, invistiendo al Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio, para que pueda atender de manera inmediata, eficaz y oportuna, las demandas de la población en materia de bienes y servicios públicos. No obstante, consciente de los retos que representa la prestación de los servicios públicos para las administraciones municipales, y con la finalidad de brindar a la población los satisfactores que le permitan alcanzar mejores niveles de vida y de bienestar para propiciar el desarrollo a nivel regional, que detone el desarrollo estatal y fortalezca el desarrollo nacional, Constituyente instauró la figura jurídica de asociación, va sea entre municipios o bien entre éstos y el estado; permitiendo también, la celebración de Convenios por los que el Estado se haga cargo en forma temporal, de la prestación de los servicios que originalmente correspondería atender a los municipios, con la finalidad de propiciar y fortalecer la calidad en la prestación de los mismos, reduciendo costos para acercarlos a un mayor número de individuos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gestión de los residuos sólidos compete originalmente a los Municipios, quienes han tenido que enfrentar por años los problemas derivados de su manejo. El crecimiento demográfico está íntimamente relacionado con la generación de mayores cantidades de residuos sólidos urbanos, provenientes de actividades industriales, comerciales. de servicios y domésticas. comprobado que los países más desarrollados generan un mayor número de residuos sólidos urbanos; sin embargo, el tratamiento que se da a los mismos, hace la diferencia entre los países desarrollados y aquellos considerados en vías de desarrollo.

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial han dejado de ser considerados inservibles y gracias a la innovación, así como los avances tecnológicos se han convertido en materia prima. Debemos utilizarla para seguir produciendo y mitigar los efectos nocivos que representan su manejo inadecuado para la salud y el medio ambiente. Tenemos que empezar a cambiar la cultura de usar y tirar, por una cultura de reciclar y transformar.

Los municipios del estado de Morelos destinan gran parte de su presupuesto al manejo de los residuos sólidos urbanos. Actualmente, su manejo comprende cuatro etapas: limpia, recolección. traslado, tratamiento y disposición final de los residuos en los rellenos o tiraderos a cielo abierto, proceso de tratamiento que el municipio de Mazatepec no está en posibilidad de satisfacer. La transformación de los residuos sólidos en materia prima implicará un ahorro significativo en las finanzas públicas de los ayuntamientos. motivo el que "EL por AYUNTAMIENTO" está interesado en celebrar el presente Convenio a través del cual "EL EJECUTIVO ESTATAL" se hará cargo de la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos, al contar con las estrategias necesarias para hacer frente a la problemática de manera global y en forma conjunta con sus municipios, para hacer del estado de Morelos, una entidad federativa con municipios limpios y sustentables, que sirva de ejemplo a los demás Estados de la República Mexicana.

En relación con lo anterior, el 22 de diciembre del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458, el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los Municipios del estado de Morelos a celebrar los convenios de colaboración correspondientes, para que el Ejecutivo Estatal asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, conforme a los Lineamientos Generales regular el proceso de otorgamiento de concesiones de los servicios públicos municipales que por ley, decreto o convenio asuma la Administración Pública Estatal, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, acorde con la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, publicada el 10 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5474.

El presente Convenio propone soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos en abono y combustible alterno, respectivamente, enmarcado en un sistema de gestión integral que permita la interacción entre el gobierno estatal y diferentes actores de la sociedad.

#### **DECLARACIONES:**

- I. DECLARA "EL EJECUTIVO ESTATAL"
  QUE:
- I.1.- El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue asumido a partir del día 1 de octubre del año 2012.

- I.2.- El ciudadano Matías Quiroz Medina fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 y 11, fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- I.3.- El ciudadano Jorge Michel Luna fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- I.4.- El ciudadano Einar Topiltzin Contreras Macbeath fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 y 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

- I.5.- El ciudadano José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 11, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- I.6.- El ciudadano Noé Náñez González, Director General de Gestión Ambiental, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- I.7.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la Entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin, concurriendo con los municipios en la prestación de los servicios públicos cuando ello sea necesario, en el ámbito de su competencia; teniendo además como parte de sus funciones, la promoción de convenios en materia de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, centros de acopio y compostaje, promoviendo la participación de los ayuntamientos, de los sectores social y privado en el establecimiento de compromisos relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- I.8.- A través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable se diseñó una Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, con el objeto de coadyuvar en la solución de los problemas que históricamente se han presentado a consecuencia del manejo inadecuado de los residuos sólidos en los diferentes municipios que conforman la Entidad, lo que se realizará a través de diferentes esquemas y mecanismos que involucran a los municipios del estado de Morelos y a diferentes actores de la sociedad. La participación de "EL AYUNTAMIENTO" se realizará en los términos y condiciones que se establezcan en este Convenio y en las disposiciones jurídicas aplicables.
- I.9.- En términos del artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, asume las funciones que por virtud de este Convenio, le son conferidas a petición de "EL AYUNTAMIENTO".
- I.10.- Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", sin número, colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

#### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual compete organizar, regular y reglamentar la administración y funcionamiento del municipio dentro de su jurisdicción territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, III y IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- II.2.- Sus representantes cuentan con la suma de facultades suficientes para obligarse mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 15, 38, fracciones VIII, XIII bis, XLI y LX, 41, fracción IX, 43, 45, fracción II, 76, 78, fracciones VI y XIV, 79, 82, fracción XVIII, 112, 162 ,fracción III, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. correspondiendo originalmente a los municipios las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.
- II.3.-Reconoce que por virtud de condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener la suficiente capacidad administrativa y financiera, para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para "EL AYUNTAMIENTO", no se ha podido solucionar el problema de fondo, lo que ha venido afectando directamente en las finanzas públicas del Municipio por los altos costos del servicio en el mercado, impactando además en su población, porque el tratamiento tradicional que se otorga comprende la disposición final en rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto, lo cual resulta nocivo para la salud pública y coadyuva en la disminución de la contaminación del medio ambiente; motivo por el que solicitó la celebración del presente Convenio, previa autorización de su Cabildo.
- II.4.- En Octogésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día dos de enero del año dos mil diecisiete, en el punto octavo del orden del día, el Cabildo faculta al Presidente, al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorera y a la Síndica Municipal, a suscribir el presente Convenio con "EL EJECUTIVO ESTATAL" para que éste asuma las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.
- II.5.- Señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, colonia Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos.
  - III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan que no existe error, dolo o mala fe, en la suscripción del presente Convenio.

III.2.- Reconocen que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener "EL AYUNTAMIENTO" la suficiente capacidad administrativa y financiera para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para Mazatepec, resulta necesario celebrar el presente Convenio.

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es que las funciones en materia de disposición final ٧ de relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en el territorio del municipio de Mazatepec, Morelos, se asuman por "EL EJECUTIVO ESTATAL", de manera directa o a través de la persona u organismo correspondiente designado por éste último para tal fin. conforme a lo señalado en el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los municipios del estado de Morelos a Convenios celebrar los de Colaboración "EL correspondientes, **EJECUTIVO** para que ESTATAL" asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, publicado el 22 de diciembre del año 2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458.

La recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a la unidad de tratamiento y valorización que corresponda, no quedan comprendidas dentro de las funciones que por virtud de este Convenio asume "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que continuarán a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", quien se encargará de prestar esos servicios y los demás que no hayan sido expresamente señalados en el presente Convenio, con sus propios recursos.

SEGUNDA. COMPROMISOS. "LAS PARTES" convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" asuma de manera directa o en forma coordinada a través del organismo o persona designada para tal fin, o bien, bajo el régimen reconocido por el artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y en términos del Decreto número mil trescientos setenta y uno que quedó precisado en párrafos anteriores de este Convenio, las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, realizando para ello lo siguiente:

#### "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Entregará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último, en el lugar y dentro del horario que le sean comunicados de manera escrita, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en su circunscripción territorial, a partir de la fecha en que empiece a funcionar la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a "EL AYUNTAMIENTO" y por todo el tiempo de vigencia del presente Convenio:
- b) Entregará diariamente a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último, la cantidad de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no será inferior a 5.6 toneladas en promedio diario, computadas mensualmente:
- c) Recolectará y trasladará por su cuenta y bajo su más estricta responsabilidad a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, según la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO" o a la que su caso le indique "EL EJECUTIVO ESTATAL", los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- d) Ejecutará las acciones que correspondan para dar por terminados oportunamente los títulos, autorizaciones, permisos, contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico que "EL AYUNTAMIENTO" haya otorgado a favor de un tercero, respecto de las atribuciones que por virtud de este instrumento asume "EL EJECUTIVO ESTATAL";
- e) Formará parte de una de las regiones operativas que conformarán el Comité que se precisa en la cláusula octava del presente instrumento, suscribiendo al efecto los actos jurídicos necesarios para tal fin, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven de su participación conforme a los instrumentos legales aplicables;
- f) Realizará ante el Comité y por conducto del representante de la región operativa a la que pertenezca, de acuerdo a la cláusula octava de este Convenio, las sugerencias que a su juicio permitan el funcionamiento más eficaz y oportuno de la gestión integral de los residuos sólidos;
- g) Pagará oportunamente a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o en su caso, directamente a la persona u organismo designado por éste último, el costo que represente la prestación del servicio público en materia de tratamiento y disposición final de residuos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel por el que se hace el cálculo, de conformidad con las tarifas aplicables, con el presente Convenio y las disposiciones legales que regulen la materia;

- h) Coadyuvará al cumplimiento de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, teniendo la participación que en su caso le otorgue de manera expresa "EL EJECUTIVO ESTATAL":
- i) Diseñará y ejecutará las acciones necesarias para evitar la sustracción de residuos sólidos urbanos o de manejo especial durante el trayecto que comprenda la recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda;
- j) Separará, en lo posible, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para obtener mejores tarifas por el servicio que preste "EL EJECUTIVO ESTATAL":
- k) Concederá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" las facilidades necesarias para la supervisión, inspección y vigilancia de las tareas a cargo de "EL AYUNTAMIENTO":
- I) Coadyuvará con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en las acciones educativas y de concientización dirigidas a la población de "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos, para contribuir al cuidado del medio ambiente y preservar la salud pública;
- m) Respetará los términos y condiciones bajo los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" realice las funciones que por virtud del presente Convenio se le otorgan;
- n) Otorgará todas las facilidades necesarias a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para la implementación de las acciones que se deriven de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos:
- o) Se abstendrá de obstaculizar la prestación del servicio objeto del presente instrumento;
- p) Observará los indicadores que relacionados con la uniformidad en la calidad de la prestación del servicio, determine "EL EJECUTIVO ESTATAL" para todos los municipios participantes, y
- q) Ejecutará todas las acciones necesarias que le correspondan para el cumplimiento eficaz y oportuno del objeto del presente Convenio.

#### "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- a) Diseñará, dirigirá, coordinará y ejecutará la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, incluyendo la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en los términos y condiciones que se desprenden del presente Convenio y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Asumirá las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en la circunscripción territorial de "EL AYUNTAMIENTO";

- c) Implementará las acciones necesarias para el establecimiento de la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", para ponerla en funcionamiento a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio;
- d) Realizará las gestiones legales y administrativas necesarias para otorgar en su caso, según corresponda acorde con las tarifas preferentes señaladas en la cláusula cuarta, estímulos fiscales que propicien la separación adecuada de los residuos;
- e) Determinará los mecanismos más adecuados para lograr la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de proporcionar soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelar o minimizar la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos;
- f) Recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para ello;
- g) Realizará todas las gestiones necesarias para la conformación y funcionamiento eficaz del Comité que se precisa en la cláusula octava del presente Convenio;
- h) Coordinará las regiones operativas que integrarán el Comité citado en el inciso que antecede, fungiendo como titular y responsable del mismo a través de los servidores públicos designados para tal efecto;
- i) Recibirá las sugerencias o recomendaciones de la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión integral de los residuos, para darles el trámite que considere pertinente;
- j) Realizará acciones de supervisión, inspección y vigilancia para verificar el debido cumplimiento del presente Convenio;
- k) Diseñará un sistema de estándares de calidad en la prestación del servicio de Gestión Integral de los Residuos;
- I) Podrá solicitar la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en aquellas acciones relacionadas con la educación y concientización de la población en materia de residuos sólidos, y
- m) Ejecutará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. ABSTENCIÓN DEL "EL **AYUNTAMIENTO**" AYUNTAMIENTO. se abstendrá de autorizar o concesionar proyectos, procesos o actividades relacionados con atribuciones que por virtud del presente Convenio asume "EL EJECUTIVO ESTATAL", reconociendo a éste, como el prestador de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con independencia del esquema operativo que elija "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA. TARIFAS. "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien éste designe, por el tratamiento y disposición de los residuos, la cantidad de \$58.00 (Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada generada por y en el municipio de Mazatepec, separados o mezclados en origen, sin ninguna extracción de sus componentes en su recolección y traslado a la Unidad de Tratamiento y Valorización que le corresponda según la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO".

La tarifa se mantendrá siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" conserve como promedio la entrega de 5.6 toneladas en promedio diario computadas mensualmente de residuos, cuya composición incluya por lo menos un 15% de materiales revalorizables. Si la cantidad es inferior al promedio y especificaciones señaladas, la tarifa se incrementará conforme al siguiente cuadro de fluctuación financiera:

RELACIÓN DE TARIFAS PROPUESTAS ACORDE AL TONELAJE MENSUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

RECIBIDO EN LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN

A LA QUE CORRESPONDE "EL AYUNTAMIENTO"

CONSECUTIVO	TONELAJE/DÍA	TARIFA
1	100 % del tonelaje fijado	\$58.00
2	95 % del tonelaje fijado	\$60.00
3	90 % del tonelaje fijado	\$62.00
4	85 % del tonelaje fijado	\$64.00
5	80 % del tonelaje fijado	\$66.00
6	75 % del tonelaje fijado	\$68.00
7	70 % del tonelaje fijado	\$70.00
8	65 % del tonelaje fijado	\$72.00
9	60 % del tonelaje fijado	\$74.00
10	55 % del tonelaje fijado	\$76.00

"EL EJECUTIVO ESTATAL" establecerá tarifas preferentes para incentivar la separación adecuada de los residuos. La tarifa preferente será directamente proporcional a la calidad de la separación de los residuos, según el cuadro de tarifas preferentes, sin que pueda ser inferior a \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada v se definirá con base evaluación segundo la del semestre correspondiente a cada año de operación de la unidad de tratamiento y valorización, confrontando la tarifa vigente con el porcentaje de residuos entregados por "EL AYUNTAMIENTO" mediante separación primaria. **EJECUTIVO** ESTATAL" establecerá especificaciones de la separación adecuada de los residuos las dará а conocer AYUNTAMIENTO". Para que se haga efectiva la tarifa preferente, deberá establecerse en la normativa aplicable. Para tal efecto, "EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá realizar las gestiones jurídicas administrativas que en su caso correspondan. La tarifa preferente se determinará conforme a lo siguiente:

TARIFA PREFERENTE POR RECOLECCIÓN SEPARADA PRIMARIA		
% de residuos separados Costo por tonelada		
25%	\$56.00	
50% \$54.00		
75% \$52.00		
100% \$50.00		

QUINTA. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. "LAS PARTES" convienen en que las tarifas se revisarán y actualizarán como sigue:

- I. La tarifa por el tratamiento y disposición de residuos se actualizará al primer mes de cada año, conforme al factor de inflación, aplicando los Índices Nacionales de Precios al Consumidor publicados en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y conforme al procedimiento que para tal efecto establezca "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo dará a conocer oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO";
- II. Semestralmente o cuando se presenten incrementos superiores al 5%, conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo dará a conocer oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO";
- III. Cuando se presenten situaciones de caso fortuito, de fuerza mayor o supervenientes, de carácter económico, político o social, así como modificaciones a la normatividad que no hayan sido previsibles a la firma del presente instrumento y que hagan imposible u onerosa su ejecución, en el porcentaje que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES", y

IV. Ampliación en los alcances en cuanto a los trabajos a realizar o cualquier modificación que incida en el mejoramiento del servicio que será prestado por "EL EJECUTIVO ESTATAL", previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" y en el porcentaje que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES".

La tarifa por el tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de \$58.00 (Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) por tonelada, estará vigente durante el primer año de operación de la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a "EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula que antecede; después de este tiempo, será revisada y actualizada por "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los términos y condiciones previstos en este Convenio.

SEXTA. FORMA Y FECHA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" pagará mensualmente cantidades que le correspondan por concepto de tratamiento y disposición de residuos a EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último para hacerse cargo del servicio, lo que realizará dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a aquel al que corresponda el cálculo, contra la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente. Los pagos se realizarán en las fechas antes mencionadas, mediante depósitos bancarios o transferencia electrónica que realice "EL AYUNTAMIENTO" al número de cuenta, CLABE, sucursal, institución bancaria y razón social que le indique "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SÉPTIMA. DESTINO DE LAS UTILIDADES. Las utilidades que se obtengan derivadas del tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, se podrán destinar a la integración de los Fondos previstos en el artículo 191, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, de conformidad con la normativa aplicable.

OCTAVA. DE LA ORGANIZACIÓN. "EL EJECUTIVO ESTATAL" creará en términos del artículo 5, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con lo señalado en la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, un Comité Operador que fungirá como órgano de apoyo para el desarrollo de las actividades que le correspondan por virtud del presente Convenio, conformado por regiones operativas, de conformidad con lo establecido en la Estrategia referida en renglones anteriores, a las que pertenecerán, según su ubicación geográfica, los municipios participantes, entre ellos el municipio de Mazatepec.

NOVENA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si por algún evento fuera del control razonable de "EL EJECUTIVO ESTATAL", que se produzca dentro o fuera del territorio estatal y que sea inevitable no obstante el cuidado razonable de éste, ya sea que se trate de conflictos u hostilidades bélicas, revoluciones, levantamientos armados o que afecten la paz o estabilidad social, usurpación del poder por militares, conspiración, restricciones a la importación, índices negativos en el precio de los materiales revalorizables por debajo del 15% del precio promedio a la firma del presente instrumento, terremotos, erupciones, incendios, plagas, condiciones climatológicas extremas, inundaciones, ondas nucleares y otros desastres físicos de la naturaleza, se viera temporalmente suspendida la prestación de los servicios a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL", se tomarán por éste las medidas pertinentes y sin responsabilidad de su parte, dando aviso de las mismas а "EL **AYUNTAMIENTO**" quien compromete a acatarlas íntegramente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- 1. Por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", debidamente motivado.
  - 2. Por incumplimiento a su objeto.
- 3. Por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. COLABORACIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" colaborará y brindará el apoyo necesario a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien se haga cargo del servicio, para la obtención en el ámbito de su competencia, de las autorizaciones, permisos y licencias que, en su caso, se requieran para la construcción, instalación, integración, operación y funcionamiento de las unidades de tratamiento y valorización de los residuos que se utilizarán por "EL EJECUTIVO ESTATAL" o por el concesionario, para la prestación del servicio a su cargo, en materia de tratamiento y disposición final de residuos y en general, para la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los pagos de las tarifas a que se refiere el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. A fin de que exista coordinación entre "LAS PARTES" y se lleve a cabo el seguimiento de las obligaciones y acciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen designar como responsables del seguimiento:

Por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Subsecretaría de Gestión Ambiental Sustentable y al titular de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO" al titular de la Dependencia encargada del ramo del medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquel que lo contrató, empleó o comisionó. Por ello asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, asumiendo cada uno de ellos las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social que por tal relación les corresponda.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado dentro de la vigencia del mismo, previo acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito y siempre que no se contravenga la naturaleza jurídica y el objeto del mismo ni se ponga en riesgo la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEXTA. SOLVENTACIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que se suscite entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo. En caso contrario, "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente desde este momento, a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" convienen en que todo aviso o notificación que deban hacerse por escrito respecto del presente Convenio, se realizará en los siguientes domicilios

"EL EJECUTIVO ESTATAL":

Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" S/N, colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

"EL AYUNTAMIENTO":

Plaza de la Constitución Número 1, colonia Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. Una vez suscrito el presente Convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de treinta años, conforme al Decreto número mil trescientos setenta y uno, contados a partir de la fecha de su suscripción; sin embargo, por lo que respecta al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos por "EL EJECUTIVO ESTATAL", se realizará en el momento en que empiece a operar la Unidad de Tratamiento y Valorización que recibirá los residuos de "EL AYUNTAMIENTO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en seis tantos originales en el municipio de Mazatepec, Morelos, a los dos días del mes de mayo del año 2017.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL** DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO **DE MORELOS** C. MATÍAS QUIROZ MEDINA SECRETARIO DE GOBIERNO C. JORGE MICHEL LUNA SECRETARIO DE HACIENDA C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS **MACBEATH** SECRETARIO DE DESARROLLO **SUSTENTABLE** C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO POR "EL AYUNTAMIENTO" C. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ROBERTO ARELLANO CALDERÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. IVONNE VALOIS BUENO TESORERA MUNICIPAL C. MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS TOLEDO

SÍNDICA MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS ASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Υ DISPOSICIÓN **FINAL** RESIDUOS SÓLIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR DEL CONSTITUCIONAL **ESTADO** LIBRE SOBERANO DE MORELOS. QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS MATÍAS QUIROZ MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO; JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO HACIENDA Y EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN. SUBSECRETARIO DE **GESTIÓN AMBIENTAL** SUSTENTABLE Y EL C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA, COMPARECE QUIEN **ASISTIDO** POR CIUDADANOS LUIS ALBERTO PÉREZ LOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; MARÍA JUANA VARGAS SÁNCHEZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y GONZÁLEZ PALMAS, **TESORERO** JUAN MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO EL "EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, inciso A, primer y segundo párrafo, a la letra dice: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo imprima solidez. dinamismo, nacional que competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo."

En este sentido el Ejecutivo Federal, destaca en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de mayo del año 2013, la implementación y ejecución de diversas acciones en materia de Desarrollo Sustentable. México ha demostrado un compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Desarrollo Sustentable constituye uno de los principales retos que tendrán que resolver las administraciones públicas. En ese sentido, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.4.3, comprende líneas de acción concretas, entre ellas, la que tienen por objeto, lograr un manejo integral de residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente; acciones a las que deben sumarse los gobiernos estatales y municipales en forma coordinada y dentro del marco legal que regula su actuación.

En armonía con las políticas públicas nacionales, el Gobierno del estado de Morelos contempla dentro de sus ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 27 de marzo de 2013, el eje rector 4, denominado Morelos Verde y Sustentable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Desarrollo Sustentable, la estrategia 4.3.2. consistente en impulsar el manejo integral de los residuos sólidos, mediante líneas de acción concretas, entre las que se incluyen la clausura de los tiraderos a cielo abierto conforme a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del año 2004, la que establece, entre otros aspectos, especificaciones de protección ambiental para la clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; incluyéndose además, otras líneas de acción concretas, para definir estrategias regionales para el manejo de residuos, construir plantas de valorización y compostaje, entre otras.

Acciones que permitirán alcanzar los índices de desarrollo esperados y que requiere de la colaboración conjunta e intersectorial de todos los actores que conforman el sistema de planeación democrática nacional, por ello, el Constituyente instituyó los mecanismos de colaboración que lo hagan posible, sirviendo para tal efecto, la división territorial, la organización política y administrativa de cada uno de los estados al municipio libre, invistiendo al Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio, para que pueda atender de manera inmediata, eficaz y oportuna, las demandas de la población en materia de bienes y servicios públicos. No obstante, consciente de los retos que representa la prestación de los servicios públicos para las administraciones municipales, y con la finalidad de brindar a la población los satisfactores que le permitan alcanzar mejores niveles de vida y de bienestar para propiciar el desarrollo a nivel regional, que detone el desarrollo estatal y fortalezca el desarrollo nacional, Constituyente instauró la figura jurídica de asociación, va sea entre municipios o bien entre éstos y el estado; permitiendo también, la celebración de Convenios por los que el Estado se haga cargo en forma temporal, de la prestación de los servicios que originalmente correspondería atender a los municipios, con la finalidad de propiciar y fortalecer la calidad en la prestación de los mismos, reduciendo costos para acercarlos a un mayor número de individuos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gestión de los residuos sólidos compete originalmente a los Municipios, quienes han tenido que enfrentar por años los problemas derivados de su manejo. El crecimiento demográfico está íntimamente relacionado con la generación de mayores cantidades de residuos sólidos urbanos, provenientes de actividades industriales, comerciales. de servicios y domésticas. comprobado que los países más desarrollados generan un mayor número de residuos sólidos urbanos; sin embargo, el tratamiento que se da a los mismos, hace la diferencia entre los desarrollados y aquellos considerados en vías de desarrollo.

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial han dejado de ser considerados inservibles y gracias a la innovación, así como los avances tecnológicos se han convertido en materia prima. Debemos utilizarla para seguir produciendo y mitigar los efectos nocivos que representan su manejo inadecuado para la salud y el medio ambiente. Tenemos que empezar a cambiar la cultura de usar y tirar, por una cultura de reciclar y transformar.

Los municipios del estado de Morelos destinan gran parte de su presupuesto al manejo de los residuos sólidos urbanos. Actualmente, su manejo comprende cuatro etapas: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos en los rellenos o tiraderos a cielo abierto, proceso de tratamiento que el Municipio de Miacatlán no está en posibilidad de satisfacer. La transformación de los residuos sólidos en materia prima implicará un ahorro significativo en las finanzas públicas de los avuntamientos. motivo el que "EL por AYUNTAMIENTO" está interesado en celebrar el presente Convenio a través del cual "EL EJECUTIVO ESTATAL" se hará cargo de la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos, al contar con las estrategias necesarias para hacer frente a la problemática de manera global y en forma conjunta con sus municipios, para hacer del estado de Morelos, una entidad federativa con municipios limpios y sustentables, que sirva de ejemplo a los demás Estados de la República Mexicana.

En relación con lo anterior, el 22 de diciembre del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra v Libertad", número 5458, el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los municipios del estado de Morelos a celebrar los convenios de colaboración correspondientes, para que el Ejecutivo Estatal asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, conforme a los Lineamientos Generales para regular el proceso de otorgamiento concesiones de los servicios públicos municipales que por ley, decreto o convenio asuma la Administración Pública Estatal, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, acorde con la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, publicada el 10 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5474.

El presente Convenio propone soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos en abono y combustible alterno, respectivamente, enmarcado en un sistema de gestión integral que permita la interacción entre el gobierno estatal y diferentes actores de la sociedad.

#### **DECLARACIONES:**

- I. DECLARA "EL EJECUTIVO ESTATAL"
  QUE:
- I.1.- El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue asumido a partir del día 1 de octubre del año 2012.

- I.2.- El ciudadano Matías Quiroz Medina fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 y 11, fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- I.3.- El ciudadano Jorge Michel Luna fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- I.4.- El ciudadano Einar Topiltzin Contreras Macbeath fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 y 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

- I.5.- El ciudadano José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 11, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- I.6.- El ciudadano Noé Náñez González, Director General de Gestión Ambiental, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- I.7.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la Entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin, concurriendo con los municipios en la prestación de los servicios públicos cuando ello sea necesario, en el ámbito de su competencia; teniendo además como parte de sus funciones, la promoción de convenios en materia de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, centros de acopio y compostaje, promoviendo la participación de los ayuntamientos, de los sectores social y privado en el establecimiento de compromisos relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- I.8.- A través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable se diseñó una Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, con el objeto de coadyuvar en la solución de los problemas que históricamente se han presentado a consecuencia del manejo inadecuado de los residuos sólidos en los diferentes municipios que conforman la Entidad, lo que se realizará a través de diferentes esquemas y mecanismos que involucran a los municipios del estado de Morelos y a diferentes actores de la sociedad. La participación de "EL AYUNTAMIENTO" se realizará en los términos y condiciones que se establezcan en este Convenio y en las disposiciones jurídicas aplicables.
- I.9.- En términos del artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, asume las funciones que por virtud de este Convenio, le son conferidas a petición de "EL AYUNTAMIENTO".
- I.10.- Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", sin número, Colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

#### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual compete organizar, regular y reglamentar la administración y funcionamiento del municipio dentro de su jurisdicción territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, III y IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- II.2.- Sus representantes cuentan con la suma de facultades suficientes para obligarse mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 15, 38, fracciones VIII, XIII bis, XLI y LX, 41, fracción IX, 43, 45, fracción II, 76, 78, fracciones VI y XIV, 79, 82, fracción XVIII, 112, 162, fracción III, y 165 de la Ley Municipal del Estado de Orgánica Morelos, correspondiendo originalmente a los municipios las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.
- II.3.- Reconoce que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas municipio y al no tener la suficiente capacidad administrativa y financiera, para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para "EL AYUNTAMIENTO", no se ha podido solucionar el problema de fondo, lo que ha venido afectando directamente en las finanzas públicas del municipio por los altos costos del servicio en el mercado, impactando además en su población, porque el tratamiento tradicional que se otorga comprende la disposición final en rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto, lo cual resulta nocivo para la salud pública y coadyuva en la disminución de la contaminación del medio ambiente; motivo por el que solicitó la celebración del presente Convenio, previa autorización de su Cabildo.
- II.4.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, en el punto cuatro del orden del día, el Cabildo faculta al Presidente, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero y a la Síndica Municipal, a suscribir el presente Convenio con "EL EJECUTIVO ESTATAL" para que éste asuma las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.
- II.5.- Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Emilio Carranza S/N, colonia Centro, municipio de Miacatlán, Morelos.

#### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan que no existe error, dolo o mala fe, en la suscripción del presente Convenio.
- III.2.- Reconocen que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener "EL AYUNTAMIENTO" la suficiente capacidad administrativa y financiera para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para Miacatlán, resulta necesario celebrar el presente Convenio.

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es que las funciones en materia de tratamiento y disposición final de relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en el territorio del municipio de Miacatlán. Morelos, se asuman por "EL EJECUTIVO ESTATAL", de manera directa o a través de la persona u organismo correspondiente designado por éste último para tal fin, conforme a lo señalado en el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los municipios del estado de Morelos a celebrar los convenios de colaboración correspondientes. para que "EL **EJECUTIVO** ESTATAL" asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, publicado el 22 de diciembre del año 2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458.

La recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a la unidad de tratamiento y valorización que corresponda, no quedan comprendidas dentro de las funciones que por virtud de este Convenio asume "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que continuarán a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", quien se encargará de prestar esos servicios y los demás que no hayan sido expresamente señalados en el presente Convenio, con sus propios recursos.

SEGUNDA. COMPROMISOS. "LAS PARTES" convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" asuma de manera directa o en forma coordinada a través del organismo o persona designada para tal fin, o bien, bajo el régimen reconocido por el artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y en términos del Decreto número mil trescientos setenta y uno que quedó precisado en párrafos anteriores de este Convenio, las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, realizando para ello lo siguiente:

#### "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Entregará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último, en el lugar y dentro del horario que le sean comunicados de manera escrita, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en su circunscripción territorial, a partir de la fecha en que empiece a funcionar la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a "EL AYUNTAMIENTO" y por todo el tiempo de vigencia del presente Convenio;
- b) Entregará diariamente a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último, la cantidad de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no será inferior a 11.55 toneladas en promedio diario, computadas mensualmente;
- c) Recolectará y trasladará por su cuenta y bajo su más estricta responsabilidad a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, según la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO" o a la que en su caso le indique "EL EJECUTIVO ESTATAL", los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- d) Ejecutará las acciones que correspondan para dar por terminados oportunamente los títulos, autorizaciones, permisos, contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico que "EL AYUNTAMIENTO" haya otorgado a favor de un tercero, respecto de las atribuciones que por virtud de este instrumento asume "EL EJECUTIVO ESTATAL";
- e) Formará parte de una de las regiones operativas que conformarán el Comité que se precisa en la cláusula octava del presente instrumento, suscribiendo al efecto los actos jurídicos necesarios para tal fin, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven de su participación conforme a los instrumentos legales aplicables;
- f) Realizará ante el Comité y por conducto del representante de la región operativa a la que pertenezca, de acuerdo a la cláusula octava de este Convenio, las sugerencias que a su juicio permitan el funcionamiento más eficaz y oportuno de la gestión integral de los residuos sólidos;
- g) Pagará oportunamente a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o en su caso, directamente a la persona u organismo designado por éste último, el costo que represente la prestación del servicio público en materia de tratamiento y disposición final de residuos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel por el que se hace el cálculo, de conformidad con las tarifas aplicables, con el presente Convenio y las disposiciones legales que regulen la materia:

- h) Coadyuvará al cumplimiento de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, teniendo la participación que en su caso le otorgue de manera expresa "EL EJECUTIVO ESTATAL";
- i) Diseñará y ejecutará las acciones necesarias para evitar la sustracción de residuos sólidos urbanos o de manejo especial durante el trayecto que comprenda la recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda;
- j) Separará, en lo posible, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para obtener mejores tarifas por el servicio que preste "EL EJECUTIVO ESTATAL":
- k) Concederá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" las facilidades necesarias para la supervisión, inspección y vigilancia de las tareas a cargo de "EL AYUNTAMIENTO";
- I) Coadyuvará con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en las acciones educativas y de concientización dirigidas a la población de "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos, para contribuir al cuidado del medio ambiente y preservar la salud pública;
- m) Respetará los términos y condiciones bajo los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" realice las funciones que por virtud del presente Convenio se le otorgan;
- n) Otorgará todas las facilidades necesarias a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para la implementación de las acciones que se deriven de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos:
- o) Se abstendrá de obstaculizar la prestación del servicio objeto del presente instrumento;
- p) Observará los indicadores que relacionados con la uniformidad en la calidad de la prestación del servicio, determine "EL EJECUTIVO ESTATAL" para todos los municipios participantes, y
- q) Ejecutará todas las acciones necesarias que le correspondan para el cumplimiento eficaz y oportuno del objeto del presente Convenio.

#### "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- a) Diseñará, dirigirá, coordinará y ejecutará la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, incluyendo la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en los términos y condiciones que se desprenden del presente Convenio y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Asumirá las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en la circunscripción territorial de "EL AYUNTAMIENTO";

- c) Implementará las acciones necesarias para el establecimiento de la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", para ponerla en funcionamiento a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio:
- d) Realizará las gestiones legales y administrativas necesarias para otorgar en su caso, según corresponda acorde con las tarifas preferentes señaladas en la cláusula cuarta, estímulos fiscales que propicien la separación adecuada de los residuos;
- e) Determinará los mecanismos más adecuados para lograr la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de proporcionar soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelar o minimizar la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos;
- f) Recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para ello;
- g) Realizará todas las gestiones necesarias para la conformación y funcionamiento eficaz del Comité que se precisa en la cláusula octava del presente Convenio;
- h) Coordinará las regiones operativas que integrarán el Comité citado en el inciso que antecede, fungiendo como titular y responsable del mismo a través de los servidores públicos designados para tal efecto;
- i) Recibirá las sugerencias o recomendaciones de la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión integral de los residuos, para darles el trámite que considere pertinente;
- j) Realizará acciones de supervisión, inspección y vigilancia para verificar el debido cumplimiento del presente Convenio;
- k) Diseñará un sistema de estándares de calidad en la prestación del servicio de Gestión Integral de los Residuos;
- I) Podrá solicitar la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en aquellas acciones relacionadas con la educación y concientización de la población en materia de residuos sólidos, y
- m) Ejecutará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

ABSTENCIÓN TERCERA. DEL AYUNTAMIENTO. "EL AYUNTAMIENTO" se abstendrá de autorizar o concesionar proyectos, procesos o actividades relacionados con atribuciones que por virtud del presente Convenio asume "EL EJECUTIVO ESTATAL", reconociendo a éste, como el prestador de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con independencia del esquema operativo que elija "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA. TARIFAS. "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien éste designe, por el tratamiento y disposición de los residuos, la cantidad de \$58.00 (Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada generada por y en el municipio de Miacatlán, separados o mezclados en origen, sin ninguna extracción de sus componentes en su recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda según la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO".

La tarifa se mantendrá siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" conserve como promedio la entrega de 11.55 toneladas en promedio diario computadas mensualmente de residuos, cuya composición incluya por lo menos un 15% de materiales revalorizables. Si la cantidad es inferior al promedio y especificaciones señaladas, la tarifa se incrementará conforme al siguiente cuadro de fluctuación financiera:

RELACIÓN DE TARIFAS PROPUESTAS
ACORDE AL TONELAJE MENSUAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO
ESPECIAL

### RECIBIDO EN LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN

#### A LA QUE CORRESPONDE "EL AYUNTAMIENTO"

CONSECUTIVO	TONELAJE/DÍA	TARIFA
1	100 % del tonelaje fijado	\$58.00
2	95 % del tonelaje fijado	\$60.00
3	90 % del tonelaje fijado	\$62.00
4	85 % del tonelaje fijado	\$64.00
5	80 % del tonelaje fijado	\$66.00
6	75 % del tonelaje fijado	\$68.00
7	70 % del tonelaje fijado	\$70.00
8	65 % del tonelaje fijado	\$72.00
9	60 % del tonelaje fijado	\$74.00
10	55 % del tonelaje fijado	\$76.00

"EL EJECUTIVO ESTATAL" establecerá tarifas preferentes para incentivar la separación adecuada de los residuos. La tarifa preferente será directamente proporcional a la calidad de la separación de los residuos, según el cuadro de tarifas preferentes, sin que pueda ser inferior a \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada y se definirá con base evaluación segundo del semestre correspondiente a cada año de operación de la unidad de tratamiento y valorización, confrontando la tarifa vigente con el porcentaje de residuos entregados por "EL AYUNTAMIENTO" mediante separación primaria. **EJECUTIVO** ESTATAL" establecerá "EL especificaciones de la separación adecuada de los residuos las dará conocer а AYUNTAMIENTO". Para que se haga efectiva la tarifa preferente, deberá establecerse en la normativa aplicable. Para tal efecto, "EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá realizar las gestiones jurídicas administrativas que en su caso correspondan. La tarifa preferente se determinará conforme a lo siguiente:

ı		
TARIFA PREFERENTE POR RECOLECCIÓN SEPARADA PRIMARIA		
% de residuos separados Costo por tonelada		
25%	\$56.00	
50% \$54.00		
75%	\$52.00	
100%	\$50.00	

QUINTA. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. "LAS PARTES" convienen en que las tarifas se revisarán y actualizarán como sigue:

- I. La tarifa por el tratamiento y disposición de residuos se actualizará al primer mes de cada año, conforme al factor de inflación, aplicando los Índices Nacionales de Precios al Consumidor publicados en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y conforme al procedimiento que para tal efecto establezca "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo dará a conocer oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO";
- II. Semestralmente o cuando se presenten incrementos superiores al 5%, conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo dará a conocer oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO";
- III. Cuando se presenten situaciones de caso fortuito, de fuerza mayor o supervenientes, de carácter económico, político o social, así como modificaciones a la normatividad que no hayan sido previsibles a la firma del presente instrumento y que hagan imposible u onerosa su ejecución, en el porcentaje que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES", y

IV. Ampliación en los alcances en cuanto a los trabajos a realizar o cualquier modificación que incida en el mejoramiento del servicio que será prestado por "EL EJECUTIVO ESTATAL", previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" y en el porcentaje que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES".

La tarifa por el tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de \$58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por tonelada, estará vigente durante el primer año de operación de la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a "EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula que antecede; después de este tiempo, será revisada y actualizada por "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los términos y condiciones previstos en este Convenio.

SEXTA. FORMA Y FECHA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" pagará mensualmente cantidades que le correspondan por concepto de tratamiento y disposición de residuos a EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último para hacerse cargo del servicio, lo que realizará dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a aquel al que corresponda el cálculo, contra la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente. Los pagos se realizarán en las fechas antes mencionadas, mediante depósitos bancarios o transferencia electrónica que realice "EL AYUNTAMIENTO" al número de cuenta, CLABE, sucursal, institución bancaria y razón social que le indique "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SÉPTIMA. DESTINO DE LAS UTILIDADES. Las utilidades que se obtengan derivadas del tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, se podrán destinar a la integración de los Fondos previstos en el artículo 191 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, de conformidad con la normativa aplicable.

OCTAVA. DE LA ORGANIZACIÓN. "EL EJECUTIVO ESTATAL" creará en términos del artículo 5, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con lo señalado en la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, un Comité Operador que fungirá como órgano de apoyo para el desarrollo de las actividades que le correspondan por virtud del presente Convenio, conformado por regiones operativas, de conformidad con lo establecido en la Estrategia referida en renglones anteriores, a las que pertenecerán, según su ubicación geográfica, los municipios participantes, entre ellos el municipio de Miacatlán.

NOVENA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si por algún evento fuera del control razonable de "EL EJECUTIVO ESTATAL", que se produzca dentro o fuera del territorio estatal y que sea inevitable no obstante el cuidado razonable de éste, ya sea que se trate de conflictos u hostilidades bélicas. revoluciones, levantamientos armados o que afecten la paz o estabilidad social, usurpación del poder por militares, conspiración, restricciones a la importación, índices negativos en el precio de los materiales revalorizables por debajo del 15% del precio promedio a la firma del presente instrumento, terremotos, erupciones, incendios, plagas, condiciones climatológicas extremas. inundaciones. ondas nucleares y otros desastres físicos de la naturaleza, se viera temporalmente suspendida la prestación de los servicios a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL", se tomarán por éste las medidas pertinentes y sin responsabilidad de su parte, dando aviso de las mismas а "EL AYUNTAMIENTO" compromete a acatarlas íntegramente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- 1. Por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", debidamente motivado.
  - 2. Por incumplimiento a su objeto.
- 3. Por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. COLABORACIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" colaborará y brindará el apoyo necesario a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien se haga cargo del servicio, para la obtención en el ámbito de su competencia, de las autorizaciones, permisos y licencias que, en su caso, se requieran para la construcción, instalación, integración, operación y funcionamiento de las unidades de tratamiento y valorización de los residuos que se utilizarán por "EL EJECUTIVO ESTATAL" o por el concesionario, para la prestación del servicio a su cargo, en materia de tratamiento y disposición final de residuos y en general, para la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los pagos de las tarifas a que se refiere el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. A fin de que exista coordinación entre "LAS PARTES" y se lleve a cabo el seguimiento de las obligaciones y acciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen designar como responsables del seguimiento:

Por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Subsecretaría de Gestión Ambiental Sustentable y al titular de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO" al titular de la Dependencia encargada del ramo del medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquel que lo contrató, empleó o comisionó. Por ello asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, asumiendo cada uno de ellos las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social que por tal relación les corresponda.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado dentro de la vigencia del mismo, previo acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito y siempre que no se contravenga la naturaleza jurídica y el objeto del mismo ni se ponga en riesgo la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEXTA. SOLVENTACIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que se suscite entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo. En caso contrario, "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente desde este momento, a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" convienen en que todo aviso o notificación que deban hacerse por escrito respecto del presente Convenio, se realizará en los siguientes domicilios

#### "EL EJECUTIVO ESTATAL":

Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" S/N, colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

#### "EL AYUNTAMIENTO":

Plaza Emilio Carranza S/N, colonia Centro, Municipio de Miacatlán, Morelos.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. Una vez suscrito el presente Convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de treinta años, conforme al Decreto número mil trescientos setenta y uno, contados a partir de la fecha de su suscripción; sin embargo, por lo que respecta al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos por "EL EJECUTIVO ESTATAL", se realizará en el momento en que empiece a operar la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos de "EL AYUNTAMIENTO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en seis tantos originales en el municipio de Miacatlán, Morelos, a los dos días del mes de mayo del año 2017.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MORELOS
C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
C. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA
C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS

MACBEATH
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
POR "EL AYUNTAMIENTO"
C. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. LUIS ALBERTO PÉREZ LOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. JUAN GONZÁLEZ PALMAS
TESORERO MUNICIPAL
C. MARÍA JUANA VARGAS SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.-Poder Ejecutivo.

## RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2018

Considerando que el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, tiene por objeto reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por los científicos o tecnólogos que, de forma individual o por equipo, su obra en estos campos los haga acreedores a tal distinción.

El Gobierno del estado de Morelos a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, reconoce y estimula el quehacer de la comunidad científica, tecnológica y de innovación en el estado de mediante el otorgamiento Morelos, reconocimiento a los trabajos de investigación científica y tecnológica de calidad y alto nivel, su promoción y difusión realizada por el científico y tecnólogo o equipos de científicos o equipos de tecnólogos, cuya obra en estos campos los hagan acreedores a tal distinción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción XI y 31, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 8 BIS, fracción XVIII y 61, de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; así como los artículos 1, 2, 4, 5, fracciones II, III y 9, fracción I, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación y artículos 1, 3 y 8, fracciones I, II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:

#### CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, a los Institutos y Centros de Investigación, Empresas, y Organismos vinculados con la actividad Científica y Tecnológica, para presentar sus candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación de acuerdo a las siguientes:

#### BASES

- I. Requisitos de los candidatos:
- I.1. Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser nominado por la institución, empresa u organismo de su adscripción que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro y acreditarlo con el documento correspondiente, basándose en el Formulario de Nominación del REMEI expedido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que se encuentra disponible en la página http://www.remei.morelos.gob.mx
- b) Cumplir las bases de la presente Convocatoria.
- II. Disposiciones generales y periodo de recepción de candidaturas.

II.1. El candidato deberá realizar su "registro individual" o "registro de equipo" en la página electrónica http://www.remei.morelos.gob.mx posteriormente le será enviado al correo electrónico que haya registrado, su usuario y contraseña. Una vez que cuente con su usuario y contraseña, le permitirá desde ese momento identificarse como candidato para todos los trámites relativos al REMEI. El usuario y contraseña son únicos e intransferibles, por lo que su resguardo es responsabilidad del candidato.

Para el caso de "registro de equipo", es necesario que el equipo designe un representante de equipo, el cual no podrá ser removido posteriormente, ya que será la persona responsable de registrar a cada uno de los integrantes de dicho equipo, precisando que el "formato de solicitud de candidatura al REMEI" y la "carta de aceptación" se generan por una sola ocasión y una vez que se hayan llenado todos los campos de las pestañas solicitadas, posterior a ello, el sistema no le permitirá agregar más

Es importante mencionar que una vez que el candidato hava elegido la categoría y subcategoría en la cual va a participar, EL SISTEMA NO LE PERMITIRÁ CAMBIAR DE CATEGORÍA SUBCATEGORÍA NI REGISTRASE NUEVAMENTE, en razón de que su CURP y correo electrónico han quedado registrados e impide la duplicidad de registros, por lo tanto, queda bajo su más estricta responsabilidad la elección de la categoría y subcategoría en la que participará el candidato.

- II.2 Una vez hecho lo anterior, el candidato ingresará con el usuario y contraseña proporcionados página electrónica http://www.remei.morelos.gob.mx, debiendo llenar cada uno de los campos solicitados. Una vez que el candidato o el representante de equipo haya llenado todos los campos de las pestañas solicitadas, el sistema le permitirá imprimir "la carta de aceptación" mediante la cual acepta su postulación compromiso expreso por escrito de recibir reconocimiento en caso de resultar galardonado, misma que deberá ser firmada por el candidato o los candidatos en el caso del "registro de equipo". De igual forma, hasta ese momento podrá imprimir el "formato de solicitud de candidatura al REMEI" en donde se le asignará un folio de registro, el cual deberá ser impreso y estar firmado en duplicado por la persona Titular de la Institución, Empresa u Organismo facultada para ello que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro.
- II.3. El "registro individual" o "registro de para la candidatura al REMEI estará disponible en la página electrónica antes citada dentro del plazo de recepción de candidaturas que será de las 16:00 horas del día 06 de junio a las 18:00 horas del día 26 de junio de 2018 (tiempo del centro de la República Mexicana) el cual será improrrogable, después de dicho período y horario la página electrónica http://www.remei.morelos.gob.mx quedará deshabilitada automáticamente.
- II.4. Para la categoría de "Tesis Investigación", se debe llenar el formato de "Resumen de Tesis" disponible en la pestaña "Documentos de la página electrónica http://www.remei.morelos.gob.mx, como parte de la documentación necesaria.

- III. Documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes de candidaturas:
- III.1. Una vez que el candidato haya obtenido sus claves de usuario y contraseña en la página electrónica http://www.remei.morelos.gob.mx, deberá adjuntar en la pestaña de "Documentos obligatorios" la documentación solicitada en formato pdf legible, a un tamaño no mayor de 60 MB:
- III.1.1.Semblanza y justificación con extensión máxima de dos cuartillas.
- III.1.2. Carta-propuesta emitida por la persona Titular de la Institución postulante (Secretario de Investigación o Equivalente), que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro exponiendo las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación del candidato que se postula en la categoría en la que se participa, misma que deberá ir firmada por la institución postulante. Cabe mencionar que la persona que a nombre de la Institución postula a un candidato, no podrá postularse a sí mismo.
- III.1.3. Constancia de RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro de la Institución, Empresa u Organismo postulante.
- III.2. En la pestaña "Investigación" de la página http://www.remei.morelos.gob.mx electrónica candidato adjuntará fotocopia de portada de la documentación probatoria la cual no podrá ser mayor a 60 MB, siempre y cuando permita identificar la actividad o producto de las investigaciones científicas, documentos y materiales audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura.

La información que se adjunte debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso de resultar falsa se aplicarán las sanciones correspondientes.

- electrónica página http://www.remei.morelos.gob.mx lo guiará facilitar el ingreso de su documentación probatoria. Una vez que haya terminado de adjuntar sus archivos electrónicos, dará clic en la opción "subir archivos" e inmediatamente se habilitará la opción de documentos subidos" en donde podrá visualizarlos, los cuales quedarán guardados.
- III.3. Una vez que el candidato haya ingresado la información solicitada en cada una de las pestañas, se activará la pestaña "Solicitud" que le permitirá imprimir el formato de "Solicitud de candidatura al REMEI", que deberá firmar por duplicado la persona titular de la Institución, Empresa u Organismo facultada para ello, que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro.

De igual forma, la pestaña "Solicitud" le permitirá imprimir la "Carta de aceptación" mediante la cual el candidato o los candidatos aceptan su postulación y el compromiso expreso por escrito de recibir el reconocimiento en caso de resultar galardonado, misma que deberá ser firmada por el candidato o los candidatos en el caso del "registro de equipo".

IV. Forma de entregar el formato de "Solicitud de candidatura al REMEI" y "Carta de aceptación":

- IV.1. Una vez que el candidato haya impreso la "carta de aceptación" por duplicado a través de la cual acepta su postulación, éste deberá firmarla; asimismo deberá imprimir por duplicado el formato de "Solicitud de candidatura al REMEI" firmado por la persona Titular de la Institución, Empresa u Organismo facultada para ello que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro, y deberá entregarlos en la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Acapantzingo, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas durante el plazo de recepción de candidaturas que será del 06 de junio al 26 de junio de 2018.
- V. Forma de revisión de las solicitudes de candidaturas:
- V.1. Toda "Solicitud de candidatura al REMEI" que cumpla en su totalidad con las bases de la presente Convocatoria especificadas en los apartados del I. al IV. será admitida y se le notificará a la Institución, Empresa u Organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas, para posteriormente ser dictaminadas con apego al Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.
- V.2. Toda "Solicitud de candidatura al REMEI" que se presente y sea rechazada por cualquiera de los motivos establecidos en el apartado VIII de la presente Convocatoria, se notificará a la Institución, Empresa u Organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas.

VI. De las categorías:

VI.1. En el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación se otorgarán cinco premios, uno para cada una de las subcategorías siguientes:

Categoría 1. En Materia de Ciencia:

Subcategoría:

Investigación Científica.- Se entregará a investigadores o grupos de investigadores, que hayan publicado trabajos de investigación científica básica en el periodo del 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018. Los criterios de evaluación serán:

- Originalidad, pertinencia, calidad, relevancia e impacto de la Investigación Científica.
- Contribuir a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

Categoría 2. En Materia de Tecnología: Subcategoría:

Investigación Científica e Innovación.- Se entregará a investigadores que de forma individual o por equipo, hayan desarrollado trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, cuya concreción o publicación se hayan hecho durante el periodo del 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018. Los criterios de evaluación serán:

 Pertinencia de la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación para las necesidades del Estado de Morelos, con la aportación de contribuciones que involucren el desarrollo de nuevos productos, materiales, y procesos que promuevan la aplicación de nuevos conocimientos y avances tecnológicos.  Aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.

 Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación, con alguna(s)

empresa(s) del estado de Morelos.

 Adaptación de tecnología para la solución de problemas ambientales, sociales y de sustentabilidad socioeconómica.

Categoría 3. En Materia de Ciencia y Tecnología:

Subcategorías:

a) Tesis de Investigación.- Se entregará a alumnos graduados de Licenciatura, Maestría o Doctorado en alguna Institución del Estado durante el periodo del 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018 (la Tesis de Investigación debe ser concluida en el periodo de evaluación antes mencionado).

Los criterios de evaluación de la tesis serán:

- Calidad Académica, impacto en la práctica profesional o en futuras investigaciones, y originalidad en el campo académico.
- Relevancia del tema de tesis con relación a las áreas estratégicas establecidas en el estado: (Salud, Química, Ingeniería, Biotecnología, Física, Ciencias Sociales, Humanidades, Energía y Ciencias Ambientales).
- b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia).- Se entregará a Investigadores y Profesionales o Grupos de Investigadores y Profesionales dedicados a la transferencia de conocimientos entre los actores del ámbito científico, empresarial y la sociedad morelense. Los criterios de evaluación serán:
- Haber realizado divulgación y vinculación científica o tecnológica, de calidad y relevancia, en el periodo del 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018, sobre cualquier tema en relación con las ciencias físicas, naturales, exactas o sociales, tanto en aspectos generales como en cualquiera de sus ramas o aplicaciones prácticas; cumpliendo con la función cultural y educativa para la contribución de la formación de la sociedad morelense.
- c) Reconocimiento al Mérito.- Se entregará al investigador que por su trayectoria y aportaciones al conocimiento científico o tecnológico sea referente nacional o internacional; y que haya participado en procesos de generación y aplicación de conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y transcendentes para el estado.

VII. De la evaluación:

VII.1. El Jurado Calificador decidirá por mayoría de votos, a los ganadores del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus diferentes

categorías.

VII.2. El Jurado Calificador presentará a la Comisión Técnica su dictamen a más tardar el 18 de julio de 2018, para que ésta publique los resultados a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que considere oportunos.

VII.3. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, cuando a su juicio los candidatos no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o bien no se presenten candidaturas en dichas

categorías.

- VII.4. El dictamen final que emita el Jurado Calificador será inapelable de conformidad con el artículo 13, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.
- VIII. Causas de rechazo de solicitudes de candidaturas:
- VIII.1. Será motivo de rechazo de toda "Solicitud de candidatura al REMEI", cualquiera de las siguientes causas en que incurran los candidatos:
- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en el apartado I de la presente Convocatoria.
- Cuando la documentación que adjunte el candidato o el representante del grupo no sea legible.
- Cuando la documentación se encuentre incompleta o no concluya su registro en el tiempo que permanezca abierta la convocatoria, siendo esta responsabilidad del candidato o candidatos.
- Cuando pretendan presentar la "Solicitud de candidatura al REMEI" fuera del plazo y horario de recepción de candidaturas especificados en los apartados II.3. y IV.1. de la presente Convocatoria.
- Cuando no presenten alguno de los documentos especificados en el apartado III. de la presente Convocatoria.
- Cuando la documentación de cada una de las subcategorías corresponda a un período distinto al especificado en la presente Convocatoria.
  - IX. De la premiación:
- IX.1. Los premiados en cada una de las subcategorías serán merecedores de los siguientes beneficios:
- a) El derecho de hacer público el reconocimiento a que han sido merecedores.
  - b) Diploma.

c) Estímulo económico en una sola exhibición que para la Convocatoria 2018 es de:

Categoría y subcategoría	Monto
1 En Materia de Ciencia:     Investigación Científica	\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
2 En Materia de Tecnología:     Investigación Científica e     Innovación	\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
3 En Materia de Ciencia y Tecnología:     a) Tesis de Investigación	Nivel Licenciatura \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) Nivel Maestría \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Nivel Doctorado \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia)	\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
c) Reconocimiento al Mérito	\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

- X. Consideraciones adicionales:
- X.1. En caso de que el reconocimiento sea para un grupo, el estímulo económico se entregará a la persona que realiza el "registro de equipo" y adicionalmente se entregará un diploma a cada uno de los integrantes.

- X.2. En caso de que exista más de un premiado, con excepción de la Categoría 3 inciso c), el estímulo económico se dividirá por partes iguales entre el número de premiados resultantes.
- X.3. Los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación deberán firmar de conformidad un recibo que acredite la recepción del estímulo económico. En el caso del premio de tesis, se otorgará un diploma al director o directores de dicha tesis.
- X.4. Para la entrega del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus respectivas categorías se realizará un evento de carácter público, en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Técnica.
- X.5. Los archivos electrónicos que adjunten los candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en la página electrónica http://www.remei.morelos.gob.mx, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púbica del Estado de Morelos.

#### XI. Calendario:

XI. Calendario:		
Publicación de convocatoria:	06 de junio de 2018.	
Formato de "Solicitud de	06 de junio al 26 de junio de	
candidatura al REMEI"	2018.	
electrónico disponible a partir de:		
Periodo de recepción de	De las 16:00 horas del día 06	
candidaturas en línea:	de junio a las 18:00 horas del	
	día 26 de junio de 2018.	
Recepción de documentos en	En la oficialía de partes de la	
físico:	Secretaría de Innovación,	
	Ciencia y Tecnología, en calle	
	la Ronda No. 13, Interior del	
	Parque Ecológico San Miguel	
	Acapantzingo, Col.	
	Acapantzingo, Cuernavaca,	
	Morelos, C.P. 62440, con un	
	horario de recepción de 9:00 a	
	15:00 horas de lunes a viernes.	
Publicación de resultados de los	25 de julio de 2018.	
acreedores al Reconocimiento al		
Mérito Estatal de Investigación		
2018:		

Dra. María Brenda Valderrama Blanco Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología Rúbrica. Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO EA-IT08-2018

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados Número EA-IT08-2018, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones, o bien en: Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con teléfono 01 (777) 314-43-82, ext. 1283, 1291 y 1292, los días del 06 al 28 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados
Variation, medio y No. de Eleitación	Número EA-IT08-2018
Objeto de la Licitación	Referente a la adquisición de Materiales y Accesorios para la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del estado de Morelos.
Values on a paleutida	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en	06/06/2019
http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones	06/06/2018.
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	28/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	04/07/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/07/2018, 10:00 Horas.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.
Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo	No se proporciona anticipo.
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2018.

LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO

DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE

DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA

LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO EA-IT09-2018

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados Número EA-IT09-2018, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones, o bien en: Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con teléfono 01 (777) 314-43-82, ext. 1283, 1291 y 1292, los días del 06 al 28 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos,  Volumen a adquirir  Los detalles se determinan en la propia convocatoria.  Fecha de publicación en http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones  66/06/2018.  Fecha y hora de la junta de aclaraciones  Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras  De acuerdo a bases  Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones  64/07/2018, 14:00 horas  Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 Horas.  Costo de bases:  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos,  10/07/2018.  10/07/2018, 14:00 horas  10/07/2018, 14:00 Horas.  10/07/2018	Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de
Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos,  Volumen a adquirir Los detalles se determinan en la propia convocatoria.  Fecha de publicación en http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones  66/06/2018.  Fecha y hora de la junta de aclaraciones  Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras  Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones  Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 horas  Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 Horas.  Costo de bases:  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.		Tratados Número EA-IT09-2018
Morelos,	Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Químicos para la Coordinación Central de
Volumen a adquirir  Los detalles se determinan en la propia convocatoria.  Fecha de publicación en  http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones  O6/06/2018.  Fecha y hora de la junta de aclaraciones  Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras  Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones  O4/07/2018, 14:00 horas  Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 Horas.  Costo de bases:  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera  "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el  Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de  convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la  página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-  de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el  Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales,  contados a partir de la presentación de la misma.		Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de
Fecha de publicación en  http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones  Fecha y hora de la junta de aclaraciones  Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras  Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones  Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 horas  Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 Horas.  Costo de bases:  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera  "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.		Morelos,
http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones  Fecha y hora de la junta de aclaraciones  Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras  Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones  Fecha y hora para emitir el fallo  Fecha y hora para emitir el fallo  Costo de bases:  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera  "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago- de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  S% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.	Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones  Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras  Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones  Fecha y hora para emitir el fallo  Costo de bases:  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  Secha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras  De acuerdo a bases  04/07/2018, 14:00 horas  19/07/2018, 14:00 Horas.  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Solution de Garantía de la Seriedad de las propuestas  Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.	Fecha de publicación en	
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras  Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones  Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 Horas.  Costo de bases:  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera  "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el  Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de  convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la  página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-  de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el  Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales,  contados a partir de la presentación de la misma.	http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones	06/06/2018.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones  Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 Horas.  Costo de bases:  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.	Fecha y hora de la junta de aclaraciones	28/06/2018, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo  19/07/2018, 14:00 Horas.  \$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.	Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras	De acuerdo a bases
\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.	Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	04/07/2018, 14:00 horas
"HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.	Fecha y hora para emitir el fallo	19/07/2018, 14:00 Horas.
Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.	Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera
convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.		"HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el
página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago- de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.		Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de
de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.		convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la
Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.		página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-
Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.		de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.
contados a partir de la presentación de la misma.	Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el
		Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales,
Anticipo No se proporciona anticipo.		contados a partir de la presentación de la misma.
	Anticipo	No se proporciona anticipo.
No podrán participar en presente procedimiento:  Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40,	No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40,
fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y		fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y
Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y		Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y
Soberano de Morelos.		Soberano de Morelos.
Podrán asistir: Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX, de la	Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX, de la
Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios		Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios
del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.		del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2018. LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO

DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE

DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO EA-N10-2018

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial NÚMERO EA-N10-2018, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones, o bien en: Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con teléfono 01 (777) 314-43-82, ext. 1283, 1291 y 1292, los días del 06 al 15 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial, Número EA-N10-2018.
Objeto de la Licitación	Referente a la Contratación del Servicio de mantenimiento y Conservación de la maquinaria eléctrica e Hidroneumática, solicitado por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en	
http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones	06/06/2018.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	15/06/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/07/2018, 17:00 Horas.
Costo de bases:  Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion . En el caso de pagar en la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional S/N, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 318 91 23; 310 09 21 ext. 127. El costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)  5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo	No se proporciona anticipo.
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 06 de junio de 2018. LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN RÚBRICA. Al margen derecho un logotipo que dice: UTEZ.- Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

Emiliano Zapata, Mor. 06 de febrero de 2018.

M.T.I. JONATHAN DAVID AGUILAR PASCOE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE

En término de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos y en uso de las facultades que me confiere el nombramiento de Rector de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, me es grato comunicarle que he tenido a bien nombrarlo Coordinador de Archivos de la UTEZ; por lo que lo instruyo para que a partir de esta fecha realice las funciones inherentes al cargo.

Dicho nombramiento tendrá el carácter de honorífico, por lo que el desempeño del mismo no genera ninguna prestación labor adicional a las que percibe por su cargo de Jefe de Departamento.

Sin otro particular, lo exhorto a desempeñar sus funciones, con el más alto sentido de responsabilidad y compromiso Institucional, para garantizar la consecución de los objetivos que se ha planteado esta Universidad.

ATENTAMENTE

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES

RECTOR

RÚBRICA.

Yecapixtla, Mor., a 23 de febrero de 2017.

AL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS (UTEZ)

PRESENTE:

Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), que comprenden el Estado de Situación Financiera del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los Estados de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera y de Variación de la Hacienda Pública, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los Estados Financieros han sido preparados por la administración de la entidad, sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable.

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable y del Control Interno que la administración considero necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros, libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la entidad, de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Considerando que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión con salvedades

Los bienes inmuebles, muebles y activos intangibles, que se reflejan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, no incluyen en su registro el efecto de la disminución de la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes. Este punto se observó en los ejercicio anteriores, por lo que el 16 de octubre de 2015 en la primera sesión extraordinaria del Comité de Desarrollo Institucional del mismo ejercicio, se estableció el compromiso para su cumplimiento, acordando que se tendría el importe depurado el 31 de diciembre de 2015, lo cual no fue posible por el trabajo que representa; sin embargo se dio seguimiento por los departamentos involucrados y al cierre de este dictamen ya se tiene un avance a un 97% de la identificación de registros contables con su respectivo comprobante, lo que nos permite conocer la cantidad que se habrá de disminuir a los estados financieros por concepto de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes como lo marca el proceso de armonización contable en el sector gobierno.

La Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes al 31 de diciembre de 2014 corresponde a la cantidad de \$101,275,065.68 (Ciento Un Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco Pesos 68/100 M. N.), la depreciación del ejercicio 2015 asciende a la cantidad de \$11,417,758.73, por consecuencia la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015 da como resultado la cantidad de \$112,692,824.41 (Ciento Doce Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 41/100 M.N.), a disminuir del importe del Activo no Circulante y al patrimonio del ente, a la presentación de este informe ya se encuentran incorporados a la contabilidad, dando así cumplimiento al proceso de armonización contable.

Opinión

En mi opinión, excepto por lo mencionado en el Informe de Auditoría, el cual forma parte de este documento y en el párrafo de Fundamento de la opinión con salvedades, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera Ejercicio Fiscal de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ) al 31 de diciembre de 2015 y 2014, así como los Estados de Actividades, Cambios en la Situación Financiera y de Variación de la Hacienda Pública, correspondientes a los años terminados en dichas fechas de conformidad con las disposiciones de carácter general como son; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable.

Base contable y utilización

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión llamamos la atención sobre el párrafo VII contenida en el apartado que corresponde a las notas sobre la Gestión Administrativa, de los Estados Financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los Estados Financieros. Los Estados Financieros preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad; en consecuencia, los Estados Financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Atentamente.

C.P.C. Teresa Reyes Zepeda

Representante Legal del Despacho

REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S.C.

Ced. Prof. 2043738

No. de Reg. Pad. Aud. Ext. SCMOR0030

Rúbrica.

Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

#### (Pesos)

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Ente Público:

CONCEPTO   2015   2014   2015   2014   2016   201	Año		CONCERTO	Año		
Activo Circulante	CONCEPTO	2015	2014	CONCEPTO	2015	2014
Electivo y Equivalentes   18,788,831.83   29,774.411.70   Cuentas por Pagar a Corto Plazo   21,659,297.85   24,413,730.98   Cuentas por Pagar a Corto Plazo   20,000   20,00	ACTIVO			PASIVO		
Derechos a Recibir Effectivo C Equivalentes   3,28,217.01   30,100.08   1,817.911.78   0.00   0.000	Activo Circulante					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios   80,109,08   -0.02   Porcción a Corto Piazo de la Deuda Pública a Largo   0.00   0.00   1   1   1   1   1   1   1   1   1						
Plazo						
Inventariors	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	80,109.08	-0.02		0.00	0.00
Almacenes	Inventorios	0.00	0.00		0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos   13,267.60   13,2						
Circulantes						
Total de Activos Circulantes   25,303,140.11		****				****
Total de Activos Circulantes   25,303,140.11   41,490,540.05   Total de Pasivos Circulantes   21,659,297.85   24,413,730.98   Activo No Circulantes   21,659,297.85   24,413,730.98   24,413	Otros Activos Circulantes	13,267.60	13,267.60	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante Inversiones Financiaras a Largo Plazo 0.00 0.00 0.00 Cuentas por Pagar a Largo Plazo 0.00 0.00 Derechos a Respitir Eflectivo e Equivalentes a 0.00 0.00 Documentos por Pagar a Largo Plazo 0.00 0.00 Derechos a Respitir Eflectivo e Equivalentes a 0.00 0.00 Documentos por Pagar a Largo Plazo 0.00 0.00 0.00 Derechos a Respitir Eflectivo e Equivalentes a 0.00 0.00 0.00 Documentos por Pagar a Largo Plazo 0.00 0.00 0.00 0.00 Derechos a Respitir Eflectivo e Equivalentes a 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0				Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulantes	Total de Activos Circulantes	25,303,140.11	41,490,540.05			
Inversiones Financieras a Largo Plazo   0.00   0.	Astina Na Giannianta				21,659,297.85	24,413,730.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a 10.00   0.0		0.00	0.00		0.00	0.00
Largo Piazo   Bienes Immuebles, Infraestructura y   159,766,957.47   123,609,785.24   Deuda Pública a Largo Piazo   0.00   0.00   0.00     Construcciones en Proceso   100,242,346.86   39.295,140.92   Pasivos Diferidos a Largo Piazo   0.00   0.00   0.00     Activos Intangibles   3,315,669.23   2,260,829.77   Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en   0.00   0.00     Depreciación, Deterioro y Amortización   0.00   0.00   0.00   0.00     Activos Dienidos   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00     Estimación por Pérdida Deterioro de Activos Dienidos   0.00	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a					
Construcciones en Proceso	Largo Plazo	0.00		, , ,		
Dienes Muebles   100,242,346,86   33,295,140.92   Pasivos Diferidos a Largo Plazo   0.00   0.00   0.00     Activos Intangibles   3,315,669.23   2,260,829.77   Fondos y Bisense de Terceros en Garantía y/o en   0.00   0.00   0.00     Depreciación, Deterioro y Amortización   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00   0.00     Activos Diferidos   0.00		159,766,957.47	123,609,785.24	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles 3,315,669.23 2,260,829.77 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en 0.00 0.00 Administración a Largo Plazo 0.00 0.00 Administración a Largo Plazo 0.00 0.00 Activos Dienidos de Bienes Activos Dienidos 0.00 0.00 0.00 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Dienidos 0.00 0.00 0.00 0.00 Circulantes 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.		400 040 040 00	00 005 440 00	Desires Diferials at Laura Plans	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización   0.00   0		, , ,	, ,			
Depreciación, Deterioro y Amortización	Activos intarigibles	3,313,009.23	2,260,629.77		0.00	0.00
Activos Diferidos 0.00 0.00 0.00 Estinación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Depreciación, Deterioro y Amortización	0.00	0.00		0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes   0.00	Acumulada de Bienes			<b>v</b>		
No Circulantes   O.00						
Otros Activos no Circulantes   0.00   0.00     Total de Activos No Circulantes   263,324,973.56   219,165,755.93     Total del Activo   288,628,113.67   288,628,113.67   260,656,295.98   24,413,730.98     Total del Activo   288,628,113.67   288,628,113.67   260,656,295.98   HACIENDA PÚBICA/ PATRIMONIO     Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido   239,237,652.26   203,680,766.38   203,680,766.		0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes 263,324,973.56 219,165,755.93  Total del Activo 288,628,113.67 260,656,295.98  HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO  Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido 239,237,652.26 203,680,766.38 Aportaciones de Capital 0.00 0.000 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado 27,731,163.56 32,561,798.62  Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) -3,653,141.33 9,772,796.99 Resultados de Ejercicios Anteriores 31,384,304.89 22,789,001.63 Revalúos Reservas 0.000 Reservas 0.000 Reservas 0.000 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la 0.00 0.000 Anteriores Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la 0.00 0.000 Resultado por Posición Monetaria Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios 0.00 0.000 Total Hacienda Pública/ Patrimonio 266,968,815.82 236,242,565.00		0.00	0.00			
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO   288,628,113.67   260,656,295.98   Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido   239,237,652.26   203,680,766.38   Aportaciones   40,000   0.000   Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado   27,731,163.56   32,561,798.62   Resultados de Ejercicios (Ahorro / Desahorro)   -3,653,141.33   9,772,796.99   Resultados de Ejercicios Anteriores   31,384,304.89   22,789,001.63   Revalúos   Revalúos   Resultados de Ejercicios   0.000   0.000   0.000   Reservas   0.000   0.000   0.000   Anteriores   Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la   0.000   0.000   Hacienda   Resultado por Posición Monetaria   0.000   0.000   0.000   Resultado por Posición Monetaria   0.000   0				Total del Pasivo	21,659,297.85	24,413,730.98
Total del Activo 288,628,113.67 260,656,295.98  Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido 239,237,652.26 203,680,766.38 Aportaciones Capital 0.00 0.00 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado 27,731,163.56 32,561,798.62  Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) 7,3653,141.33 9,772,796.99 Resultados de Ejercicios Anteriores 31,384,304.89 22,789,001.63 Revalúos Recultidos de Resultados de Ejercicios Anteriores 0.00 0.00 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores 0.00 0.00 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores 0.00 0.00 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios 0.00 0.00 0.00 Resultado por Posición Monetaria 0.00 0.00 0.00 Resultado por Posición Monetaria 0.00 0.00 0.00 0.00 Resultado por Posición Monetaria 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Total de Activos No Circulantes	263,324,973.56	219,165,755.93			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido   239,237,652.26   203,680,766.38   Aportaciones   239,237,652.26   203,680,766.38   200,000   0.00   0.000	Total del Activo	288 628 113 67	260 656 295 98	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
Aportaciones Donaciones de Capital 0.00 0.00 0.00 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado 27,731,163.56 32,561,798.62  Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) -3,653,141.33 9,772,796.99 Resultados de Ejercicios Anteriores 31,384,304.89 22,789,001.63 Revalúos Revalúos 0.00 0.00 Reservas 0.00 0.00 Reservas 0.00 0.00 0.00 Anteriores Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la 0.00 0.00 Hacienda Resultado por Posición Monetaria 0.00 0.00 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios 0.00 0.00 0.00 Total Hacienda Pública/ Patrimonio 266,968,815.82 236,242,565.00	Total dol 7 touro	200,020,110.01	200,000,200.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	239.237.652.26	203.680.766.38
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Hacienda Pública / Patrimonio Generado 27,731,163.56 32,561,798.62  Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) -3,653,141.33 9,772,796.99 Resultados de Ejercicios Anteriores 31,384,304.89 22,789,001.63 Revalúos 0,000 0,000 Reservas 0,000 0,000 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios 0,00 0,000 Anteriores Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la 0,00 0,000 Hacienda Resultado por Posición Monetaria 0,00 0,000 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios 0,000 0,000 Total Hacienda Pública/ Patrimonio 266,968,815.82 236,242,565.00				Aportaciones		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado   27,731,163.56   32,561,798.62					0.00	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)       -3,653,141.33       9,772,796.99         Resultados de Ejercicios Anteriores       31,384,304.89       22,789,001.63         Revalúos       0.00       0.00         Reservas       0.00       0.00         Rectificaciones de Resultados de Ejercicios       0.00       0.00         Anteriores       Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la       0.00       0.00         Hacienda       Resultado por Posición Monetaria       0.00       0.00         Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios       0.00       0.00         Total Hacienda Pública/ Patrimonio       266,968,815.82       236,242,565.00						
Resultados de Ejercicios Anteriores       31,384,304.89       22,789,001.63         Revalúos       0.00       0.00         Reservas       0.00       0.00         Rectificaciones de Resultados de Ejercicios       0.00       0.00         Anteriores       0.00       0.00         Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la       0.00       0.00         Hacienda       0.00       0.00         Resultado por Posición Monetaria       0.00       0.00         Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios       0.00       0.00         Total Hacienda Pública/ Patrimonio       266,968,815.82       236,242,565.00				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	27,731,163.56	32,561,798.62
Resultados de Ejercicios Anteriores       31,384,304.89       22,789,001.63         Revalúos       0.00       0.00         Reservas       0.00       0.00         Rectificaciones de Resultados de Ejercicios       0.00       0.00         Anteriores       0.00       0.00         Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la       0.00       0.00         Hacienda       0.00       0.00         Resultado por Posición Monetaria       0.00       0.00         Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios       0.00       0.00         Total Hacienda Pública/ Patrimonio       266,968,815.82       236,242,565.00				Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-3.653.141.33	9.772.796 99
Revalúos       0.00       0.00         Reservas       0.00       0.00         Rectificaciones de Resultados de Ejercicios       0.00       0.00         Anteriores       Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la       0.00       0.00         Hacienda       Resultado por Posición Monetaria       0.00       0.00         Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios       0.00       0.00         Total Hacienda Pública/ Patrimonio       266,968,815.82       236,242,565.00						
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios       0.00       0.00         Anteriores       Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la       0.00       0.00         Hacienda       Resultado por Posición Monetaria       0.00       0.00         Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios       0.00       0.00         Total Hacienda Pública/ Patrimonio       266,968,815.82       236,242,565.00					0.00	
Anteriores						
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la 0.00 0.00 Hacienda Resultado por Posición Monetaria 0.00 0.00 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios 0.00 0.00 Total Hacienda Pública/ Patrimonio 266,968,815.82 236,242,565.00					0.00	0.00
Hacienda Resultado por Posición Monetaria 0.00 0.00 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios 0.00 0.00 Total Hacienda Pública/ Patrimonio 266,968,815.82 236,242,565.00					0.00	0 00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios 0.00 0.00 Total Hacienda Pública/ Patrimonio 266,968,815.82 236,242,565.00					3.00	3.00
Total Hacienda Pública/ Patrimonio 266,968,815.82 236,242,565.00					0.00	0.00
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio 288,628,113.67 260,656,295.98				Total Hacienda Pública/ Patrimonio	266,968,815.82	236,242,565.00
				Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	288,628,113.67	260,656,295.98

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.

Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   0.00	Concepto	2015	2014	Concepto	2015	2014
Ingresos de la Cestión   26,901,341.35   18,192,829.10   Gastos de Funcionamiento   108,593,868.03   97,313,450.5   Ingruestos   Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   0.00   0.00   0.00   Cuotas y Aportaciones de Negioras   0.00   0.00   0.00   Derachtos   0.00   0.00   0.00   Aprovechamientos de Tipo Corriente   0.00   0.00   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   18,192,829.10   Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   Ingresos por Venta de Bien	INCRESOS V OTROS PENERICIOS			CASTOS V OTRAS PÉRDIDAS		
Impuestors		26 001 241 25	19 102 920 10		109 503 069 03	07 212 450 51
Cuidas y Aportaciones de Seguridad Social         0.00         0.00         Materiales y Suministros         11,269,046,54         9,137,774,52         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         28,863,751,33         31,163,508,07         30,00         0,00         32,00         32,00         30,00         30,00         32,00         32,00         30,00         30,00         32,00         30,00<						
Contribuciones de Mejoras   0.00						
Derechos   0.00   0.00   1					, ,	
Productos de Tipo Corriente				Servicios Generales	31,103,306.07	20,003,731.39
Aprovechamientos de Tipo Corriente  0.00  Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ley de Participaciones, Aportaciones, Aportaciones, Aportaciones, Aportaciones, Participaciones, Aportaciones, Participaciones, Aportaciones, Participaciones, Aportaciones, Participaciones, Participaciones, Aportaciones, Participaciones, Participacion				Transforancia Asignaciones Subsidios v	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   26,901,341.35   0.00	Froductos de Tipo Comente	0.00	0.00		0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de  Participaciones, Aportaciones, Transferencias, 77,929,266,98 11,117,765,33 6,904,658.72 Pensiones y Jubilaciones (Contradiciones y Aportaciones y Aportaciones (Contradiciones (Contradiciones y Aportaciones (Contradiciones (Contradicione	Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00	Sector Público	0.00	0.00
B Ley de	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	26,901,341.35	18,192,829.10	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, 17,929,266,98		0.00	0.00	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones   11,117,765.33   6,904,658.72   Contratos Análogos   Contratos   Con						0.00
Contratos Análogos   Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras   66,811,501.65   81,036,509.96   Transferencias a la Seguridad Social   0.00   0.00	Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	77,929,266.98	87,941,168.68		0.00	0.00
Ayudas   Separation   Separat	Participaciones y Aportaciones	11,117,765.33	6,904,658.72		0.00	0.00
Donativos   Donativos   0.00   0.00	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras	66,811,501.65	81,036,509.96	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	
Direction Ingresos y Beneficios   110,835.79   952,249.72   Transferencias al Exterior   0.00   0.00   10,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   2,249.72   110,835.79   110,935	ayudas			-		0.00
Ingresos Financieros   110,835.79   2,249.72   Incremento por Variación de Inventarios   0.00   0.00   0.00   Participaciones y Aportaciones   0.00   0.00   0.00   0.00   Participaciones y Aportaciones   0.00				Donativos	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios   0.00   0.00   Participaciones y Aportaciones   0.00   0.00   0.00	Otros Ingresos y Beneficios	110,835.79	952,249.72	Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida   0.00   0.0	Ingresos Financieros	110,835.79	2,249.72			
Pérdida		0.00	0.00	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios         0.00         950,000.00         Convenios         0.00         0.00           Total de Ingresos y Otros Beneficios         104,941,444.12         107,086,247.50         Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública         0.00         0.00           Le de Pública         0.00         0.00         0.00         0.00           Comisiones de la Deuda Pública         0.00         0.00         0.00           Costo por Coberturas         0.00         0.00         0.00           Apoyos Financieros         0.00         0.00         0.00           Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias         617.42         0.00         0.00           Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Estimaciones, Deterioros, 617.42         0.00         0.00           Obsolescencia y Amortizaciones         0.00         0.00         0.00           Aumento por Insuficiencia de Inventarios         0.00         0.00         0.00           Aumento por Insuficiencia de Provisiones         0.00		0.00	0.00	Participaciones	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios   104,941,444.12   107,086,247.50   Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la   0.00   0	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	Aportaciones	0.00	0.00
Deuda Pública   Intereses de la Deuda Pública   0.00   0	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	950,000.00	Convenios	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	Total de Ingresos y Otros Beneficios	104,941,444.12	107,086,247.50		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública   0.00   0.00     Gastos de la Deuda Pública   0.00   0.00     Costo por Coberturas   0.00   0.00     Apoyos Financieros   0.00   0.00     Apoyos Financieros   0.00   0.00     Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias   617.42   0.00     Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, 617.42   0.00     Obsolescencia y Amortizaciones   0.00   0.00     Obsolescencia y Amortizaciones   0.00   0.00     Provisiones   0.00   0.00     Aumento por Insuficiencia de Inventarios   0.00   0.00     Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por   0.00   0.00     Pérdida   Aumento por Insuficiencia de Provisiones   0.00   0.00     Otros Gastos   0.00   0.00     Inversión Pública   0.00   0.00     Inversión Pública   0.00   0.00     Total de Gastos y Otras Pérdidas   108,594,585.45   97,313,450.50					0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública       0.00       0.00         Costo por Coberturas       0.00       0.00         Apoyos Financieros       0.00       0.00         Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias       617.42       0.00         Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Deterioros, 617.42       0.00         Obsolescencia y Amortizaciones       0.00       0.00         Provisiones       0.00       0.00         Disminución de Inventarios       0.00       0.00         Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida       0.00       0.00         Aumento por Insuficiencia de Provisiones       0.00       0.00         Otros Gastos       0.00       0.00         Inversión Pública       0.00       0.00         Inversión Pública no Capitalizable       0.00       0.00         Total de Gastos y Otras Pérdidas       108,594,585.45       97,313,450.5°						
Costo por Coberturas 0.00 0.00 Apoyos Financieros 0.00 0.00 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias 617.42 0.00 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, 617.42 0.00 Obsolescencia y Amortizaciones Provisiones 0.00 0.00 Disminución de Inventarios 0.00 0.00 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por 0.00 0.00 Pérdida Aumento por Insuficiencia de Provisiones 0.00 0.00 Otros Gastos 0.00 0.00 Inversión Pública 0.00 0.00 Inversión Pública 10.00 0.00 Total de Gastos y Otras Pérdidas 108,594,585.45 97,313,450.5						
Apoyos Financieros 0.00 0.00 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias 617.42 0.00 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, 617.42 0.00 Obsolescencia y Amortizaciones Provisiones 0.00 0.00 Disminución de Inventarios 0.00 0.00 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por 0.00 0.00 Pérdida Aumento por Insuficiencia de Provisiones 0.00 0.00 Otros Gastos 0.00 0.00 Inversión Pública 0.00 0.00 Inversión Pública 10.00 0.00 Total de Gastos y Otras Pérdidas 108,594,585.45 97,313,450.5						
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias         617.42         0.00           Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones         617.42         0.00           Obsolescencia y Amortizaciones         0.00         0.00           Provisiones         0.00         0.00           Disminución de Inventarios         0.00         0.00           Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida         0.00         0.00           Aumento por Insuficiencia de Provisiones         0.00         0.00           Otros Gastos         0.00         0.00           Inversión Pública         0.00         0.00           Inversión Pública no Capitalizable         0.00         0.00           Total de Gastos y Otras Pérdidas         108,594,585.45         97,313,450.5°						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, 617.42 0.00 Obsolescencia y Amortizaciones Provisiones 0.00 0.00 0.00 Disminución de Inventarios 0.00 0.00 0.00 Aumento por Insufficiencia de Estimaciones por Pérdida Aumento por Insufficiencia de Provisiones 0.00 0.00 0.00 Otros Gastos 0.00 0.00 0.00 Inversión Pública 0.00 0.00 0.00 Inversión Pública no Capitalizable 0.00 0.00 0.00 0.00 Inversión Pública no Capitalizable 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.						
Obsolescencia y Amortizaciones         0.00         0.00           Provisiones         0.00         0.00           Disminución de Inventarios         0.00         0.00           Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida         0.00         0.00           Aumento por Insuficiencia de Provisiones         0.00         0.00           Otros Gastos         0.00         0.00           Inversión Pública         0.00         0.00           Inversión Pública no Capitalizable         0.00         0.00           Total de Gastos y Otras Pérdidas         108,594,585.45         97,313,450.5°						
Provisiones 0.00 0.00 Disminución de Inventarios 0.00 0.00 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida Aumento por Insuficiencia de Provisiones 0.00 0.00 Otros Gastos 0.00 0.00 Inversión Pública 0.00 0.00 Inversión Pública no Capitalizable 0.00 0.00 Total de Gastos y Otras Pérdidas 108,594,585.45 97,313,450.5					017.42	0.00
Disminución de Inventarios   0.00   0.00     Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por   0.00   0.00     Pérdida   Aumento por Insuficiencia de Provisiones   0.00   0.00     Otros Gastos   0.00   0.00     Inversión Pública   0.00   0.00     Inversión Pública no Capitalizable   0.00   0.00     Total de Gastos y Otras Pérdidas   108,594,585.45   97,313,450.50					0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por 0.00 0.00 Pérdida Aumento por Insuficiencia de Provisiones 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.						
Pérdida         Aumento por Insuficiencia de Provisiones         0.00         0.00           Otros Gastos         0.00         0.00         0.00           Inversión Pública         0.00         0.00         0.00           Inversión Pública no Capitalizable         0.00         0.00         0.00           Total de Gastos y Otras Pérdidas         108,594,585.45         97,313,450.5°						
Otros Gastos         0.00         0.00           Inversión Pública         0.00         0.00           Inversión Pública no Capitalizable         0.00         0.00           Total de Gastos y Otras Pérdidas         108,594,585.45         97,313,450.5°				Pérdida		
Inversión Pública         0.00         0.00           Inversión Pública no Capitalizable         0.00         0.00           Total de Gastos y Otras Pérdidas         108,594,585.45         97,313,450.5°						
Inversión Pública no Capitalizable 0.00 0.00  Total de Gastos y Otras Pérdidas 108,594,585.45 97,313,450.5				UIIUS Gasius	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas 108,594,585.45 97,313,450.5				Inversión Pública	0.00	0.00
				Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
				Total de Gastos y Otras Pérdidas	108,594,585.45	97,313,450.51
						9,772,796.99

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.

Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 al 31 de diciembre de 2015

(Pesos)
Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	16,297,275	44,269,092	PASIVO	0	2,754,43
Activo Circulante	16,297,275	109,875	Pasivo Circulante	0	2,754,43
Efectivo y Equivalentes	11,005,580	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	2,754,43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,291,695	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	80,109	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	
Inventarios Almacenes	0	0 29,766	Títulos y Valores a Corto Plazo Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	23,700	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0	
Circulantes	•	•	y/o Administración a Corto Plazo	•	
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	
A (		44.450.040	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	
Activo No Circulante	0	44,159,218	Pasivo No Circulante	0	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	i doive the circulative	U	,
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	36,157,172	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	
Bienes Muebles	0	6,947,206	Deuda Pública a Largo Plazo	0	
Activos Intangibles	0	1,054,839	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	
Depreciación, Deterioro y Amortización	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0	
Acumulada de Bienes Activos Diferidos	0	0	y/o en Administración a Largo Plazo Provisiones a Largo Plazo	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	1 Tovisiones a Largo Flazo	Ü	
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	44,152,189	13,425,93
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	35,556,886	
			Aportaciones	35,556,886	
			Donaciones de Capital	0	
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,595,303	13,425,93
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	13,425,93
			Resultados de Ejercicios Anteriores	8,595,303	
			Revalúos	0	
			Reservas	0	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	
			Resultado por Posición Monetaria	0	
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES

RECTOR

RECTOR

RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RÚBRICA.

Estado Analítico del Activo Del 1 al 31 de diciembre de 2015 (Pesos)

E + B() "	LININGEROIDAD TEONIOLÓGICA ENILLANO TABATA DEL	FOTABO DE MODELOS
Ente Público:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL	ESTADO DE MORELOS

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<u> </u>	1	2	3	4 =(1+2-3)	(4-1)
ACTIVO	302,818,123	34,358,980	48,548,989	288,628,114	-14,190,00
Activo Circulante	43,388,933	30,132,990	48,218,783	25,303,140	-18,085,79
Efectivo y Equivalentes	32,296,469	26,594,882	40,122,519	18,768,832	-13,527,63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,802,006	3,519,122	7,994,911	6,326,217	-4,475,78
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	162,477	18,986	101,353	80,109	-82,3
Inventarios	0	0	0	0	
Almacenes	114,715	0	0	114,715	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	
Otros Activos Circulantes	13,268	0	0	13,268	
Activo No Circulante	259,429,190	4,225,990	330,206	263,324,974	3,895,7
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	159,766,957	0	0	159,766,957	
Bienes Muebles	96,881,577	3,620,584	259,815	100,242,347	3,360,7
Activos Intangibles	2,780,655	605,406	70,391	3,315,669	535,0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	
Activos Diferidos	0	0	0	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del 1 al 31 de diciembre de 2015 (Pesos)

Ente Público:

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

De	nominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA					
DEUDA PUBLICA	Corto Plazo				
Deuda Interna				0	
	Instituciones de Crédito Títulos y Valores			0	
	Arrendamientos Financieros			0	
Deuda Externa				0	
	Organismos Financieros Internacionales			0	
	Deuda Bilateral			0	
	Títulos y Valores Arrendamientos Financieros			0 0	
Subtotal a	Corto Plazo			0	
	Largo Plazo				
Deuda Interna	Instituciones de Crédito			0	
Activos Diferidos	Títulos y Valores Arrendamientos Financieros			0	
Deuda Externa				0	
	Organismos Financieros Internacionales			0	
	Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros			0 0 0	
Subtotal	a Largo Plazo			0	
Otros Pasivos				20,408,388	21,659,29
Total De	uda y Otros Pasivos			20,408,388	21,659,29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.

Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (pesos)

Ente Público:

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	203,680,766	0	0	0	203,680,766
Aportaciones	203,680,766	0	0	0	203,680,766
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0	22,789,002	9,772,797	0	32,561,799
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	9,772,797	0	9,772,797
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	22,789,002	0	0	22,789,002
Revalúos Reservas	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	203,680,766	22,789,002	9,772,797	0	236,242,565
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	35,556,886	0	0	0	35,556,886
Aportaciones	35,556,886	0	0	0	35,556,886
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	8,595,303	-3,653,141	0	4,942,162
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-3,653,141	0	-3,653,141
Resultados de Ejercicios Anteriores Revalúos	0	8,595,303 0	0	0 0	8,595,303 0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	239,237,652	31,384,305	-3,653,141	0	266,968,816

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.

Estado de Flujos de Efectivo Del 1 al 31 de diciembre de 2015 (Pesos)

	Concepto	2015	2014	Concepto	2015	2014
	Control	2010	2011	Оптори	20.0	2011
Flujos de Efectivo	de las Actividades de Gestión			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		10,599,779	14,296,112	Origen	8,426,470	4,661,8
	Impuestos	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Bienes Muebles	259,815	494,3
	Contribuciones de mejoras	0	0	Otros Orígenes de Inversión	8,166,655	4,167,4
	Derechos	0	0			
	Productos de Tipo Corriente	0	0	Aplicación	8,093,687	11,232,1
	Aprovechamientos de Tipo Corriente Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0 706,949	0 988,999	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso Bienes Muebles	0 3,620,584	2,024,0
	Ingresos por Venta de Briers y Servicos Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0 00,949	986,999	Otras Aplicaciones de Inversión	4,473,102	9,208,0
	Participaciones y Aportaciones	1,251	5,603,332	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	332,783	-6,570,3
	Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	9,885,367	11,464,102			
	Otros Orígenes de Operación	6,211	-3,760,321			
				Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Aplicacio	ón Servicios Personales	25,711,109	29,363,305 14,751,612	Origen	10,778,368	23,337,
	Materiales y Suministros	5,171,752	5,289,455	Endeudamiento Neto	10,770,300	23,337,
	Servicios Generales	10,314,321	9,322,239	Interno Externo	0	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	Otros Orígenes de Financiamiento	10,778,368	23,337,
	Transferencias al resto del Sector Público	0	0			
ctivos Diferidos	Subsidios y Subvenciones	0	0 0	Aplicación Servicios de la Deuda	9,527,458	6,003,
	Ayudas Sociales Pensiones y Jubilaciones	0	0	Interno	0	
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0	Externo	0	
	Transferencias a la Seguridad Social	0	0	Otras Aplicaciones de Financiamiento	9,527,458	6,003,
	Donativos	0	0			
	Transferencias al Exterior	0	0	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	1,250,910	17,334,
	Participaciones	0	0			
	Aportaciones	0	0	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	13,527,637	-4,303,
	Convenios	0	0		. 0,021,001	
	Otras Aplicaciones de Operación	617	0			
				Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejericio	32,296,469	34,077,
Flujos N	letos de Efectivo por Actividades de Operación	45 444 220	15,067,193	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejericio	18,768,832	29,774,

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES **RECTOR** RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.

Yecapixtla, Mor., a 23 de febrero de 2017.

AL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS (UTEZ)

PRESENTE:

Estados Presupuestales

He auditado los Estados Presupuestales adjuntos de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), que comprenden el Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2015, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados presupuestales han sido preparados por la Administración de la entidad, sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Principios de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable.

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Presupuestales

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Principios de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable y del Control Interno que la administración considero necesario para permitir la preparación de los Estados Presupuestales, libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Presupuestales adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la entidad, de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Presupuestales en su conjunto.

Considerando que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

# Opinión

En mi opinión, los Estados Presupuestales presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), de conformidad con las disposiciones de carácter general como son; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Principios de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable.

# Base contable y utilización

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión llamamos la atención sobre el párrafo VII contenida en el apartado que corresponde a las notas sobre la Gestión Administrativa, de los Estados Presupuestales, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los Estados Presupuestales. Los Estados Presupuestales preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad; en consecuencia, los Estados Presupuestales pueden no ser adecuados para otra finalidad.

# Atentamente

C.P.C. Teresa Reyes Zepeda
Representante Legal del Despacho
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S.C.
Ced. Prof. 2043738
No. de Reg. Pad. Aud. Ext. SCMOR0030
Rúbrica.

Cuenta Pública 2015 Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Estado Analítico de Ingresos Del 01 al 31 de diciembre de 2015

			Ingreso			
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,100,000	26,901,341	12,901,341
Participaciones y Aportaciones	11,727,190	0	11,727,190	11,727,190	11,727,190	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,749,438	1,452,639	66,202,077	66,202,077	61,622,110	- 3,127,328
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	110,836	110,836
Total	90,476,628	11,552,639	102,029,267	102,029,267	100,361,478	9,884,850
					excedentes1	9,004,000

			Ingreso			
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno Impuestos	76,476,628	1,452,639	77,929,267	77,929,267	73,349,301	-3,127,328 0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	11,727,190	0	11,727,190	11,727,190	11,727,190	0.00
Participaciones y Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,749,438	1,452,639	66,202,077	66,202,077	61,622,110	-3,127,328
Transferencias, Asignaciones, Cabbialos y Citas Ayadas	04,740,400	1,402,000	00,202,011	00,202,077	01,022,110	0,127,020
Ingresos de Organismos y Empresas Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,100,000	26,901,341	12,901,341
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,100,000	26,901,341	12,901,341
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				-	-	
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	110,836	110,836
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	110,836	110,836
Total	90,476,628	11,552,639	102,029,267	102,029,267	100,361,478	9,884,850
			Ingresos ex	xcedentes1	3,004,030	

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS PRESUPUESTALES A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA

REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO

REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.

CED. PROF. 2043738

NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030

RÚBRICA.

# Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa

Del 01 al 31 de diciembre de 2015

			Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos	90,476,628	11,552,639	102,029,267	103,673,035	103,673,035	- 1,643,768
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE))	12,137,064	91,187	12,228,251	12,228,251	12,228,251	-
Dependencia o Unidad Admninistrativa 3			0			_
Dependencia o Unidad Admninistrativa			0			-
Dependencia o Unidad Admninistrativa			0			_
Dependencia o Unidad Admninistrativa			0			_
Dependencia o Unidad Admninistrativa			0			_
Dependencia o Unidad Admninistrativa			0			
Dependencia o Unidad Admninistrativa			0			-
Total del Gasto	102,613,692.33	11,643,825.18	114,257,517.51	115,901,285	115,901,285	-1,643,768

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.

Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	90,476,628	11,552,639	102,029,267	103,673,035	103,673,035	1,643,768
Gasto de Capital			0.00			_
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos (PROFOCIE)	12,137,064	91,186.56	12,228,250.56	12,228,251	12,228,251	-
Total del Gasto	102,613,692	11,643,825	114,257,518	115,901,285	115,901,285	- 1,643,768

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA.

Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Del 01 al 31 de diciembre de 2015						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	56,940,316	1,610,000	58,550,316	66,131,413	66,131,413	- 7,581,097
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	33,570,614	57,000	33,627,614	37,382,702	37,382,702	- 3,755,088
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,590,004	-	1,590,004	1,765,840	1,765,840	- 175,836
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,354,559	-	9,354,559	10,728,663	10,728,663	- 1,374,104
Seguridad Social	6,006,179	-	6,006,179	7,209,469	7,209,469	- 1,203,291
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,418,960	350,005	6,768,965	9,044,739	9,044,739	- 2,275,774
Previsiones Pago de Estímulos a Servidores Públicos Materiales y Suministros	8,990,360	1,202,995 3,252,133	1,202,995 12,242,493	9,690,782	9,690,782	1,202,995 2,551,711
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,582,639	2,159,400	7,742,039	6,397,782	6,397,782	1,344,257
Alimentos y Utensilios	172,328	136,333	308,661	538,839	538,839	- 230,178
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	778,708	340,600	1,119,308	1,181,682	1,181,682	- 62,374
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	144,460	49,500	193,960	159,088	159,088	34,872
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	308,176	60,000	368,176	200,717	200,717	167,459
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	871,000	294,800	1,165,800	708,441	708,441	457,359
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1.133.049	211,500	1,344,549	504,232	504,232	840,317
Servicios Generales	18,840,152	5,859,506	24,699,658	26,700,591	26,700,591	- 2,000,933
Servicios Básicos	3,485,928	69,000	3,554,928	3,120,094	3,120,094	434,834
Servicios de Arrendamiento	280,000	177,000	457,000	713,634	713,634	- 256,634
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,754,243	861,816	9,616,059	11,192,095	11,192,095	- 1,576,036
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	353,182	75,000	428,182	404,744	404,744	23,438
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,439,664	2,041,400	5,481,064	4,449,492	4,449,492	1,031,572
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	471,155	75,000	546,155	602,553	602,553	- 56,398
Servicios de Traslado y Viáticos	947,976	654,000	1,601,976	1,627,850	1,627,850	- 25,874
Servicios Oficiales	215,000	315,000	530,000	1,552,304	1,552,304	- 1,022,304
Otros Servicios Generales	893,004	1,591,290	2,484,294	3,037,826	3,037,826	- 553,532
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones			-		[ ]	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior		-	-		[ - ]	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,705,800	831,000	6,536,800	1,150,249	1,150,249	5,386,551
Mobiliario y Equipo de Administración	525,000	486,000	1,011,000	803,547	803,547	207,453

# Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos

## Endeudamiento Neto

# Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	Α	В	C = A - B
	Créditos Banca	arios	<u> </u>
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
	Otros Instrumentos	de Deuda	
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
_			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	0	0	0

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA.

# Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Indicadores de Postura Fiscal

### Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Concepto		Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>	
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)		102,029,267	102,029,267	100,250,642	
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>1</sup>		77,929,267	77,929,267	73,349,301	
2. Ingresos del Sector Paraestatal <sup>1</sup>		24,100,000	24,100,000	26,901,341	
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)		102,029,267	103,673,035	103,673,035	
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>2</sup>		77,929,267	79,109,045	79,109,045	
4. Egresos del Sector Paraestatal <sup>2</sup>		24,100,000	24,563,990	24,563,990	
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)		0	-1,643,768	-3,422,393	

Concepto		Devengado	Pagado <sup>3</sup>
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	-1,643,768	-3,422,393
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario ( Superávit o Déficit) (V= III - IV)	0	-1,643,768	-3,422,393

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
A. Financiamiento	0	0	110,836
B. Amortización de la deuda			
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	110,836

<sup>1</sup> Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestario totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA.

<sup>2</sup> Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

<sup>3</sup> Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.

Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Gasto por Categoría Programática Del 01 al 31 de diciembre de 2015

			Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	76,476,628	1,452,639	77,929,267	79,109,045	79,109,045	-1,179,778
Sujetos a Reglas de Operación Otros Subsidios	76,476,628 0	1,452,639 0	77,929,267 0	79,109,045 0	79,109,045 0	-1,179,778 0
Desempeño de las Funciones	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,563,990	24,563,990	-463,990
Prestación de Servicios Públicos	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,563,990	24,563,990	-463,990
Provisión de Bienes Públicos			0			0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			0			0
Promoción y fomento			0			0
Regulación y supervisión			0			0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)			0			0
Específicos			0			0
Proyectos de Inversión			0	0		0
Administrativos y de Apoyo  Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar	0	0	0	0	0	0
la eficiencia institucional			0			0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			0			0
Operaciones ajenas			0			0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional			0			0
Desastres Naturales			0			0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones			0			0
Aportaciones a la seguridad social			0			0
Aportaciones a fondos de estabilización			0			0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones			0			0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado Participaciones a entidades federativas y municipios			0			0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y						-
ahorradores de la banca			0			0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (PROFOCIE)	12,137,064	91,187	12,228,251	12,228,251	12,228,251	0
Total del Gasto	102,613,692	11,643,825	114,257,518	115,901,285	115,901,285	- 1,643,768

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA.

Al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ)

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y el Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública y de Flujos de Efectivo, relativo al ejercicio que terminó en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases especiales aplicadas a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2, los Estados Financieros adjuntos, están preparados sobre bases especiales propias de la Contabilidad Gubernamental, las cuales difieren parcialmente con las Normas de Información Financiera (NIF´s) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas. Dichos Estados Financieros toman como base la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ) al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las bases de contabilización indicadas.

C.P.C. Adair Rosas Rueda
Representante Legal del Despacho
Contable

"Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes
S.C"

Listado de Firmas de Auditores Externos
SCMOR0040
Rúbrica.



Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2016 (PESOS)

CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015	CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes Efectivo Bancos/Tesorería Bancos/Dependencias y Otros	22,863,659 225,823 22,637,836	18,768,832 3,849 18,297,324	Cuentas por Pagar a Corto Plazo Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Proveedores por Pagar a Corto Plazo Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto	11,781,640 10,462,746 752,154	21,659,298 16,957,357 3,743,487
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) Fondos con Afectación Específica	-	21 467,638	Plazo Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	33,731	29,309
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Admón. Otros Efectivos y Equivalentes	- -	-	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb. por Pagar a Corto Plazo Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	533,009	- 929,145 -
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  Inversiones Financieras de Corto Plazo	3,057,508	6,326,217	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	209,492	- 848,720	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto	2,834,753	5,461,694		-	-
Plazo Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	2,004,700	3,401,094	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo Documentos con Contratistas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	13,263	15,803	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	_
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		80,109	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	-		Externa Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. y Muebles a Corto Plazo Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo Anticipo a Contratistas por Obras	-	80,109	Títulos y Valores a Corto Plazo Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a	-	-
Públicas a Corto Plazo Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Corto Píazo Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-	-
Inventarios Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Materias Primas, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Ottos Pasivos Diteridos a Corto Piazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	221,920	-
Almacenes	62,340	114,714	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Almacén de Materiales y Suministros	62,340	114,714	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
de Consumo			Fondos Contingentes a Corto Plazo Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo		-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes Est. para Ctas. Incobrables por	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	- 221,920	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo		-
			Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	13,268	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía Bienes en Garantía (excluye depósitos	-	13,268	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
de fondos) Bienes Deriv. de Embargos, Decom.,	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-

Aseguramientos y Dación en Pago Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo		-
			Ingresos por Clasificar Recaudación por Participar	-	-
			Otros Pasivos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	25,983,507	25,303,140	Total de Pasivos Circulantes	12,003,560	21,659,298

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financiera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

## Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2016 (PESOS)

CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015	CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	482,450	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	159,766,957	159,766,957	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	103,942,851	100,242,347	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	3,265,669	3,315,669	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	482,450	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-		. ,	-
Otros Activos no Circulantes	-	-			
			Total del Pasivo	12,486,010	21,659,298
Total de Activos No Circulantes	266,975,477	263,324,973	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	237,521,456	239,237,652
Total del Activo	292,958,984	288,628,113	Aportaciones	236,596,319	239,237,652
			Donaciones de Capital	925,137	_
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	42,951,518	27,731,163
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	15,193,996	(3,653,141)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	27,757,522	31,384,304
			Revalúos	_	-
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-

Resultado por Posición Monetaria	_	_
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
Total Hacienda Pública / Patrimonio	280,472,974	266,968,815
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	292,958,984	288,628,113

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financiera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

### Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



#### Estado de Actividades

#### Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

## (PESOS)

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	27,571,819	26,901,341	Gastos de Funcionamiento	95,628,255	108,593,968
Impuestos	-	-	Servicios Personales	67,290,554	66,161,413
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	_	_	Materiales y Suministros	4,383,498	11,269,047
Contribuciones de Mejoras			Servicios Generales	23,954,203	31,163,508
Derechos					
Productos de Tipo Corriente	-	-	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras	2,155,370	_
Aprovechamientos de Tipo	-	-	Ayudas		
Corriente - Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	27,571,819	26,901,341	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos			Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	Subsidios y Subvenciones	2,155,370	-
			Ayudas Sociales	-	-
			Pensiones y Jubilaciones	-	-
			Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
			Transferencias a la Seguridad Social	-	_
Participaciones, Aportaciones,			Donativos	-	_
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,365,792 77,929,267	77,929,267	Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	16,288,519	11,117,765	Participaciones y Aportaciones		-
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	69,077,273	66,811,502			
Subsidies y Suas ayadas			Participaciones	_	_
			Aportaciones	_	_
			Convenios	_	_
Otros Ingresos y Beneficios	51,257	110,836			
Ingresos Financieros	6,825	110,836	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb.	_	-
Incremento por Variación de Inventarios					
Disminución del Exceso de	-	-	Intereses de la Deuda Pública		
Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	Comisiones de la Deuda	-	-
Disminución del Exceso de			Pública Gastos de la Deuda Pública	-	-
Provisiones Otros Ingresos y Beneficios Varios	- 44,432	-	Costo por Coberturas	-	-
Ottoo mgroodd y Denendda vands	77,702	-	Apoyos Financieros	-	-
			, poyou i manorou	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	11,247	617
Total de Ingresos y Otros Beneficios	112,988,868	104,941,444			
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	617
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	<u>-</u>	_
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por	-	-
			Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-

Total de Gastos y Otras Pérdidas	97,794,872	108,594,585
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Inversión Pública	_	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones Otros Gastos	- 11,247	-

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financ iera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

## Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (PESOS)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	3,464,460	7,795,331	PASIVO	704,370	9,877,658
Activo Circulante	3,414,460	4,094,827	Pasivo Circulante	221,920	9,877,658
Efectivo y Equivalentes	-	4,094,827	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	9,877,658
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,268,709	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	80,109	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	52,374	_	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	221,920	-
Otros Activos Circulantes	13,268	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Activo No Circulante	50,000	3,700,504			
			Pasivo No Circulante	482,450	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	482,450	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	3,700,504	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	50,000	_	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	_	_
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Activos Diferidos	_	_	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	_	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	19,772,274	6,268,115
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	925,137	2,641,333
			Aportaciones	-	2,641,333
			Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Pública /	925,137	-
			Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	18,847,137	3,626,782
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	18,847,137	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,626,782
			Revalúos	-	-
			Reservas	_	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria Resultado por Tenencia de Activos no	-	-
			Monetarios	-	-

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financ iera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ REVISÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
VILLEGAS DIRECTOR DE

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y

CONTABILIDAD FINANZAS
RÚBRICA. RÚBRICA.

AUTORIZÓ M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



#### Estado de Flujos de Efectivo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (PESOS)

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	112,988,868 - -	104,941,444 - -	Origen Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	86,978,066	87,881,584
Contribuciones de mejoras Derechos Productos de Tipo Corriente	-	-	Bienes Muebles Otros Orígenes de Inversión	2,757,595 84,220,471	541,991 87,339,593
Aprovechamientos de Tipo Corriente Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	27,571,819	- 26,901,341	Aplicación Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso Bienes Muebles	98,077,235 - 6,458,100	92,479,589 36,157,172 7,489,196
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	Otras Aplicaciones de Inversión	91,619,135	48,833,221
Participaciones y Aportaciones Transf., Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	16,288,519 69,077,273	11,117,765 66,811,502	Flujos Netos de Efectivo por Act. de Inversión	(11,099,169)	(4,598,005)
Ótros Orígenes de Operación	51,257	110,836	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Aplicación Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales	97,794,872 67,290,554 4,383,498 23,954,203	108,594,585 66,161,413 11,269,047 31,163,508	Origen Endeudamiento Neto Interno	-	71,601,937
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público		31,103,506	Externo Otros Orígenes de Financiamiento	- -	71,601,937
Transferencias al resto del Sector Público Subsidios y Subvenciones Ayudas Sociales Pensiones y Jubilaciones	2,155,370 - -	-	Aplicación Servicios de la Deuda Interno	- - -	74,356,370 - -
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Externo Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	74,356,370
Donativos Transferencias al Exterior	-	-	Flujos netos de Efectivo por Act. de Financiamiento	-	(2,754,433)
Participaciones Aportaciones Convenios	- - -	-	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,094,827	(11,005,579)
Otras Aplicaciones de Operación	11,247	617	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	18,768,832	29,774,411
Flujos Netos de Efectivo por Act. de Gestión	15,193,996	(3,653,141)	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	22,863,659	18,768,832

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financ iera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

# Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
C.P. MIRIAM FERREYRA	C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ	M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
VILLEGAS	DIRECTOR DE	CABALLERO MORALES	CONTABLE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE	ADMINISTRACIÓN Y	RECTOR	"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
CONTABILIDAD	FINANZAS	RÚBRICA.	INTELIGENTES S.C."
RÚBRICA.	RÚBRICA.		LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
			EXTERNOS SCMOR0040
			RÚBRICA.



#### Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (PESOS)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimo nio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	239,237,652	-	-	_	239,237,652
Aportaciones	239,237,652	-	-	_	239,237,652
Donaciones de Capital	_	-	_	_	_
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	31,384,304	(3,653,141)	-	27,731,163
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(3,653,141)	-	(3,653,141)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	31,384,304	-	-	31,384,304
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ej. 2015	239,237,652	31,384,304	(3,653,141)	-	266,968,815
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	(1,716,196)	-	-	-	(1,716,196)
Aportaciones	(2,641,333)	-	-	_	(2,641,333)
Donaciones de Capital	925,137	-	-	_	925,137
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(3,626,782)	15,193,996	-	11,567,214
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	15,193,996	-	15,193,996
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(3,626,782)	-	-	(3,626,782)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	237,521,456	27,757,522	15,193,996	-	280,472,974

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Variaciones en la Hacienda Publica al que hacemos referencia en nuestra opinión.

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.

Al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ)

Hemos examinado que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), que se acompañan, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, están preparados y presentados de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Los Estados Presupuestales son responsabilidad de la administración de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ). Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de estos Estados Presupuestales de la administración de la Universidad. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se acompañan, de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, están preparados y presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, correspondiendo seguir a letra lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

C.P.C. Adair Rosas Rueda

Representante Legal del Despacho Contable

"Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C"

Listado de Firmas de Auditores Externos

SCMOR0040

RÚBRICA.



#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS Balance Presupuestario Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (PESOS)

(PESOS)			
Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)     A1. Ingresos de Libre Disposición     A2. Transferencias Federales Etiquetadas	107,033,915 21,563,123 85,470,792	107,033,915 21,563,123 85,470,792	105,293,161 21,569,948 83,723,213
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)     B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)     B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortizacion de la Deuda Pública)	107,033,915 21,563,123 85,470,792	97,382,716 17,112,505 80,270,211	97,382,716 17,112,505 80,270,211
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	_	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	_	9,651,199	7,910,445
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	_	9,651,199	7,910,445
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-	9,651,199	7,910,445
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)			
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-	9,651,199	7,910,445
Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
	Αριουαίο		i agauo
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	_	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	21,563,123	21,563,123	21,569,948 -
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortizacion de la Deuda Pública)	21,563,123	17,112,505	17,112,505
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	_	4,450,618	4,457,443
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-	4,450,618	4,457,443

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Tranferencias Federales Etiquetadas	85,470,792 - -	85,470,792 - -	83,723,213 - -
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	- 05 470 700	- 00.070.044	- 00.070.044
<ul> <li>B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</li> <li>C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo</li> </ul>	85,470,792	80,270,211	80,270,211
VII. Balance Presupuestario de Recursos Eiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2) VIII. Balance Presupuestario de Recursos Eiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	5,200,581 5,200,581	3,453,002 3,453,002

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Balance Presupuestario al que hacemos referencia en nuestra opinion.

ELABORÓ
C.P. YOLANDA HERNÁNDEZ
TECUAPA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



# Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (PESOS)

			Ingreso			
Concepto	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición						
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	15,600,000	5,963,123	21,563,123	21,563,123	21,569,948	5,969,948
Participaciones	-	-		-	-	-
Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fomento Municipal Fondo de Fiscalización y Recaudación		-				
Fondo de Compensación	-	-	-	-	-	-
Fonde de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 0.136% de la Recaudación Federal Participable		-				
3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-		-	
Gasolinas y Diésel	-	-	-	-	-	-
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent.	-	-	-	-	-	-
Fed.	-	-	-	-	-	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
Tenencia o Uso de Vehículos Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-	-	-
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	- ]					-
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-	-	-
Otros Incentivos Económicos	-	-	-	-	-	-
Transferencias Convenios		-				-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
Participaciones en Ingresos Locales Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-		-		-
Total de Ingresos de Libre Disposición	15,600,000	5,963,123	21,563,123	21,563,123	21,569,948	5,969,948
·	13,000,000	5,905,125	21,303,123	21,303,123	21,309,940	3,303,340
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Nómina Educativa y Gto. Op.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura	_	_	_	-	_	-
Social Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	-	-	-	-	-	-
del D.F.						
Fondo de Aportaciones Múltiples Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de	-	-	-	-	-	-
Adultos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de	-	-	-	-	-	-
las Entidades Federativas	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Convenios de Protección Social en Salud Convenios de Descentralización	-	-	-	-	-	-
Convenios de Descentralización  Convenios de Reasignación	- ]					
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
Fondos Distintos de Aportaciones Fondo para Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Fondo Minero	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-	-	-	-
y Jubilaciones Otras Transferencias Federales Etiquetadas	81,148,849	4,321,943	85,470,792	85,470,792	83,723,211	2,574,362
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	81,148,849	4,321,943	85,470,792	85,470,792	83,723,211	2,574,362
·	, -,	,- ,	, -,	, -,	, -, -	,- ,- <del>-</del>
Ingresos Derivados de Financiamientos Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-		-		-
	96.748.849	10,285,066	107,033,915	107,033,915	105,293,159	8,544,310
Total de Ingresos		. 5,200,000	,000,010	,000,010	.00,200,100	3,077,010
Total de Ingresos	90,740,049		The state of the s	1		
Total de Ingresos  Datos Informativos	96,746,649					
Datos Informativos 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de	96,746,649	_	_	-	_	_
Datos Informativos 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Dispoisción	90,740,049	-	-	-	-	-
Datos Informativos 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de	90,740,049	-		-	-	-

Las Notas a los Estados Financiero: ELABORÓ C.P. YOLANDA HERNÁNDEZ TECUAPA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO RÚBRICA..

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado Analitico de Ingresos al que hacemos referencia en nuestra opinion.

ELABORÓ REVISÓ AUTORIZÓ C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA

ANDA HERNÁNDEZ TECUAPA C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO

A DEL DEPARTAMENTO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CABALLERO MORALES

RAMACIÓN Y PRESUPUESTO FINANZAS RECTOR "ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS INTELIGENTES

RÚBRICA. RÚBRICA. LISTADO DE FIRMAS DE ALIDITORES EXTERNOS S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS
SCMOR0040
RÜBRICA.



Estado Analitico del Ejércicio del Presupuesto de Egresos Clastificación por Objeto del Gasto (Capítolo y Concepto) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

		(PESOS)				
			Egresar	<b>有效于可能</b> 可能	Photo artistic	NAME OF THE PERSON OF THE PERS
Concepte		Ampliaciones /				Subejerc'clo
	Aprebaćo	(Reducciones)	Modificado	Devengado	Págado	
erricles Personales	15,600,000	5,963,123	21,563,123	17,112,505	17,112,505	4,450,0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,138,000	71,013	2,209,013	861,934	661,934	1,547,0
Remuneraciones al Personal de Catácter Tránsitorio Repsuneraciones Adicionales y Especiales	1,498,000	(585,400)	912,100	124,165	124,165	787,
Seguridad Social		17,800	40,000 17,600	17,614	17,614	40,6
Otras Prestaciones Sociales y Económicas Previsiones	600,000	209,113	809,113	93,655	93,655	715.
Pago de Estimulos a Servidores Públicos		430,000	430,000	426,500	426,500	3,
Interfales y Suministras	3,462,000	663,600	4,125,600	2,792,459	2,792,459	
Materieles de Admén Emisión de Doctos, y Art, Oficiales Alimentos y Utensillos	2,138,000		2,138,000	1,134,001	1,134,001	1,003,
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización		84,900	180,900	127,820	127,820	53,
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	551,000 25,000	365,200	916,200	877,124	877,124	39,
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,000	108,200	133,200	57,245 73,893	57.245 73.893	75, 26,
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos Materiales y Suministros Para Seguridad	276,000	105,300	331,300	312,166:	312,166	19,
Herramientas, Refacciones y Accesorios Memores	326,000		326,000	210.210	210,210	115,
ervicios Generales	8,800,000	4 202 fee		The second second second		
Servicies Básicos	450,000	1,030,000	13,093,510	12,521,680	12,521,860	571.0
Servicios de Arrendamiento Scrincios Profesionales, Clontificos, Técnicos y Otros Serv.	360,000	540,010	900,010	834,283	834,283	45,
Servicios Financipros, Bancarios y Comerciales	30,0001	80,000	3,330,000	3,158,883	3,158,883	171,
ervicios de Instalación, Reparación, Mantto, y Conservación ervicios de Comunicación Social y Publicidad	1,743,000	68,000	1,743,000	1,660,794)	1,660,794	82.
Servicios de Traslada y Viáticos	1,407,000	1,350,000	2,757,000	184,490	184,490	3.
Servicios Oficiales Otros Servicios Generales	410,000 950,000	520,000 705,500	930,000:	913,430	913,430	16,
The second secon	430,000		1,655,500	1,509,619	1,509,619	145,
ransferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas Fransferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		935,000	935,000	916,770	916,770	18,
ransferencias al Reste del Sector Público obsidios y Subvenciones				: !		
wudas Sociales		935,000	935,000	216,770	916,770	
ensiones y Jubitaciones	* 1	-10,000	733,000	*10.770	416,770	18,
ransferencias a Fideicomisos, Mandátos y Osros Análogos Farisferencias a la Seguridad Social	: :			- 1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Panativas				11		
Framferencias al Exterior	······································					
lenes Muebles, inmuebles e intangibles Mobiliario y Equipo de Administración	1,200,000		1,200,000	219,462	219,462	980,5
Abbiliario y Equipo Educacional y Recreativo	225,000		660,000 225,000	28,428	28,428 167,822	631.
ouipo e Instrumental Médico y de Laboratorio réviculos y Equipo de Transporte					,	
outpo de Defensa y Seguridad		11	.1	:1		
Maguinaria, Otros Equipos y Merramientas Activos Biológicios	315,000	-1	315.000	23,212	23,212	291,
Siones Inimuebles		:1	:1		: 1	
erives intangibles						
versión Pública	-			• 1		
tra Pública en Bienes de Dominio Público bra Pública en Bienes Propios			- 1		- 1	
royectos Productivos y Acciones de Fomento				- 1	- :1	
rersiones Financieras y Otras Provisiones						
rierafones Parà el Fomento de Actividades Productivas cciones y Participaciones de Capital	- 1	•	** 1	. 1		
omora de Titulos y Valores	. :		:1	: 1	- 1	
oricesión de Préstamos nersiones en Fidelcomisos, Mandatos y Otros Análogos Fidelcomiso de		- 1				
rsastres Naturales (Informativo)		- 1	- 1	- 1		
tràs Inversiones Financieras ondriones para Contingencias y Otras Eropaciones Especiales		-	- 1			
	***************************************					r . Fift to - to boar
rticipaciones y Aportaciones aticipaciones	- 1	•			•	
portaciones			: 1	11.	:1	
vivenios		:i				
ada Pública	-1	.1				
mortización de la Deuda Pública terefes de la Deuda Pública	11	- 1				
misiones de la Deuda Pública	- 1	11.		:		
astos de la Deuda Pública osto por Coberturas	- 1			* 1		
povos Financieros Setados de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)		* ;	- 1	7.1		
	-				•	,
o Etiquetado vicios Personales	81,145,849	4,321,943	85,470,792	80,270,211	80,270,211	5,200,5
emonéraciones al Personal de Carácter Permanente	37,657,346 33,546,146	3,435,658 3,435,658	61,093,004 36,981,804	66,595,621 39,497,226	66,595,621 39,497,226	(5,502,61
			****	57,400	57,400)	128.1
emmeraciones al Personal de Carácter Transitorio	185,570		185,570	37,400	37,400;	
emunieraciones al Personal de Carácter Transitorio emuneraciones Adictonalos y Especiales equifidad Social tran Prestaciones Sociales y Económices	185,570 9,598,313 9,776,965 4,550,352		9,598,313 9,776,965	11,656,434 7,567,320	11,656,434 7,587,320	2,058,12

Subojerelelo:



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico del Ejerciclo del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto dol Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de enero al 31 da diciembre de 2016

(PESOS) tgresos

Materiales y Suminiatros

Materiales de Admón, Emissin de Doctos, y Art. Oficiales
Almentos y Utensilos

Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización

Materiales y Actividas de Construcción y de Reparación

Productos Quimicos, Farmacióuticos y de Laboratorio

Combastilles L'Audiracias y Máltitus

Vertuans, Blancos, Prendis de Protocción y Jet. Deportivos

Materiales y Saministros Para Seguridad

Hoyamientas. Refacciones y Ancesorios Menoces 242400 1,963,665 968,064 105,000 1,516,358, 302,663 156,048 1,516,388 802,663 156,048 150,204 150,204 23,460 156,300 75,356 186,304 97,522 139,272 86,424 (36,100) (74,062) 17,028 (11,068) 465,281 485,281 48,155 49,155 437,176 Servicios Generales 11,312,602 1,739,134 61,083 6,364,737 296,284 1,559,447 12,875 176,649 60,614 11,312,602 1,739,134 61,008 6,364,737 296,284 1,599,447 12,875 176,649 60,614 3,670,683 542,141 (61,083) 2,878,046 44,445 180,613 e9,661 47,316 (135,187) Parricina Generales
Servicios Generales
Servicios de Azercalamiento
Servicios Parletinalus, Científicos, Técnicos y Otros Serv.
Servicios Profesimalus, Científicos, Técnicos y Otros Serv.
Servicios de Intellación, Reputados, Mantia, y Conservación
Servicios de Intellación, Reputados, Mantia, y Conservación
Servicios de Comunicación Social y Padélidad
Servicios del Comunicación Social y Padélidad
Servicios del Comunicación Servicios del Servicios del Servicios del Comunicación Servicios del Servi 886,285 14,983,285 2,281,275 9,242,783 340,729 1,740,060 82,536 223,965 165,330 906,607 9,242,783 9,242,783 340,729 1,740,060 82,536 223,965 165,330 20,322 Servicios Oficiales Otros Servicios Generales 886,285 1,041,79 1,041,794 Transferencius, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público Transferencias al Resto del Sector Público Subsidios y Subvenciones Fensiones y Jubilaciones Transferencias a Holeicomios, Mandatos y Otros Análogos Transferencias a la Sequinidad Social Constives 890,720 890,720 845,600 845,600 45,120 890,720 890,720 845,400 845,600 45,120 Constivos Transferencias at Exterior Gienes Ausches, innueches « Integripiles Motivario y Equipo de Administraction Motivario y Equipo de Administraction Motivario y Equipo de Administraction Motivario y Equipo de Cascoland y Recreative Europo de Instrumental Médico y de Laboratorio Vehiculos y Equipo de Tempos de Tempos de Tempos de Celema y Sequifagia Margamaria, Olivos Equipos y Herramientas accivos Biológicos Elimas Inmuesta de Siemas Inmues 6,540,118 Inversión Pública Otra Pública en Blenes de Daminio Público Otra Pública en Blenes Propos Provectos Productivos y Acciones de Fomento Froncisto Producting in Acciones, se Formito
Inversiones Financieras y Otras Provisiones
Inversiones Financieras y Otras Provisiones
Inversiones Fara et Formento de Actividades Productivas
Acciones a Britanios y Valces
Concession de Prestamos
Inversiones en Frestamos
Inversiones en Formanios Mandatos y Otros Anástogos Fideicomino de
Desastes Maturales (Informativo)
Otras Inversiones Fidancieras
Frommenes para Contingencias y Otros Erobocienes Especiales Participaciones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenus Deutal Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Costos de la Deuda Pública Costos de la Deuda Pública Costo de la Deuda Pública

96,745,849 97,302,76

C.P. YOLANDA HERNANCAP TECHAPA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Apoyus Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscalos Antoniores (Adelas)

107,033,915

10,285,066

Morteus a 22 de Enero do 2018

REPRESENTANTE LIGAL DEL DESPACIO CONTARE E SAR DI SOLUCIONES DE HEGOCOSO BITELEMENTES S.C. LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ENVIRON

97,302,716

9,651,199

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

(PESOS)

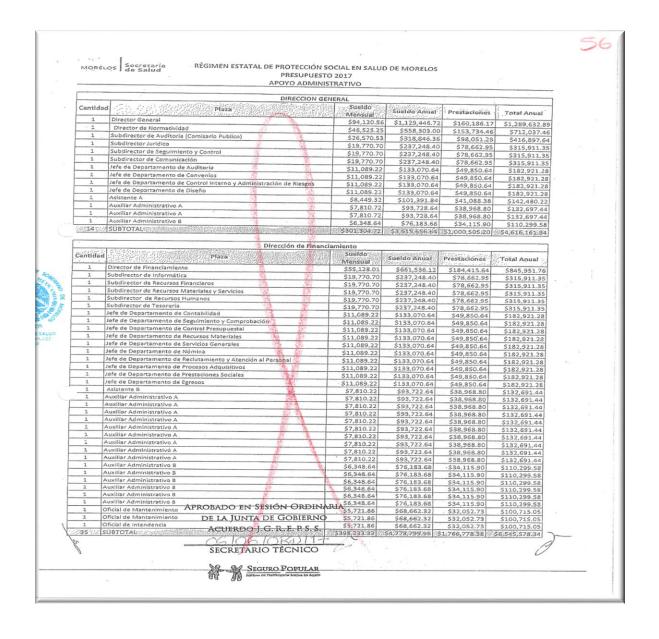
			Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	96,748,849	10,285,066	107,040,740	97,382,716	97,382,716	9,658,024
Gasto de Capital	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	96,748,849	10,285,066	107,033,915	97,382,716	97,382,716	9,651,199

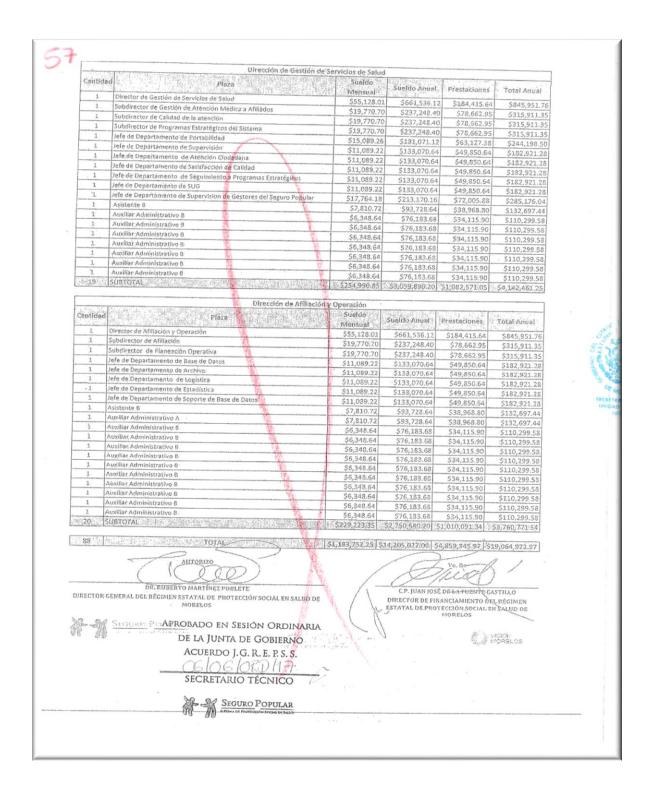
Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) al que hacemos referencia en nuestra opinión.

ELABORÓ
C.P. YOLANDA HERNÁNDEZ
TECUAPA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES RECTOR RÚBRICA. C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.





ENT	IDAD:	obre la Situa Morelos : Primer Tri			ica, las f	Finan	zas Públio	cas y la	Deuda F	Pública													
					pción de	Prog	ramas Pr	esupue	estarios					PARTIDA			А	VANCE F	INANCI	ERO			OBSER VACIO NES
Ent ida d	Mu nici pio	Tipo de Registro	Cic lo de Re cur so	Tipo de Rec urso	Des cripc ión Ram o	Cl av e R a m o	Descri pción Progra ma	Cla ve Pro gra ma	Progra ma Fondo Conve nio - Espec ífico	Depe nden cia Ejecu tora	Rend imien to Fina ncier o	Rei nte gro	Tipo de Gasto	Partida	Aprob ado	Modif icado	Reca udad o (Mini strad o)	Comp rometi do	Deve ngad o	Ejerc ido	Paga do	Pa ga do SH CP	,
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	SIST EMA DIF MOR ELO S11			1 - GAST O CORR IENTE		\$ 387,75 1.57	\$ 387, 751. 57	\$ 387, 751. 57	\$ 387,7 51.57	\$ 387, 751. 57	\$ 387, 751. 57	\$ 387, 751. 57	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	SIST EMA DIF MOR ELO S11			1 - GAST O CORR IENTE		\$ 180,38 3.51	\$ 180, 383. 51	\$ 180, 383. 51	\$ 180,3 83.51	\$ 180, 383. 51	\$ 180, 383. 51	\$ 180, 383. 51	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	SIST EMA DIF MOR ELO S11			1 - GAST O CORR IENTE		\$ 5,048. 32	\$ 5,04 8.32	\$ 5,04 8.32	\$ 5,048. 32	\$ 5,04 8.32	\$ 5,04 8.32	\$ 5,04 8.32	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	SIST EMA DIF MOR ELO S11			1 - GAST O CORR IENTE	334 - SERVIC IOS DE CAPACI TACIÓN	\$ 1,113, 148.00	ر 3,14	\$ 1,11 3,14 8.00	\$ 1,113, 000.0 0	\$ 1,11 3,00 0.00	\$ 1,11 3,00 0.00	\$ 1,11 3,00 0.00	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	ELO			1 - GAST O CORR IENTE		\$ 278,28 7.00	\$ 278, 3 287. 00	\$ 278, 287. 00	\$ 278,2 85.56	\$ 278, 285. 56	\$ 278, 285. 56	\$ 278, 285. 56	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD	SIST EMA DIF MOR ELO S11			2 - GAST O DE INVER SIÓN	512 - MUEBL ES, EXCEP TO DE OFICIN A Y ESTAN TERÍA	\$ 118,09 9.60	\$ 118, 099. 60	\$ 118, 099. 60	\$ 118,0 99.60	\$ 118, 099. 60	\$ 118, 099. 60	\$ 118, 099. 60	N/ A	

							DIFER ENTE"		DIFER ENTE"													
MM re os	de	1 PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COM UNITA RIO "COM UNID AD DIFER ENTE"	S25 1	SIN IDENT IFICA R	SIST EMA DIF MOR ELO S11	\$5,2 10	\$3, 780	TOTAL DEL PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	\$ 2,082, 718.00	\$ 2,08 2,71 8.00	\$ 2,08 2,71 8.00	\$ 2,082, 568.5 6	\$ 2,08 2,56 8.56	\$ 2,08 2,56 8.56	\$ 2,08 2,56 8.56	\$ -	LOS RENDIMI ENTOS FUERON OCUPAD OS PARA BENEFIC IO DEL MISMO PROGRA MA, Y LOS REINTE GROS SE COMPO NEN DE: \$ 149.44 DE RECURS O APROBA DO NO EJERCID O, MAS \$ 3,630.89, DE RENDIMI ENTOS GENERA DOS EN LAS CUENTA S BANCAR

Infor	mes so	bre la Situa	ción E	conómic	a, las Fi	inanza	as Pública	as y la l	Deuda Pú	iblica													
		Morelos : Primer Trii	mestre	2018																			00050
			D	escripci	ón de Pr	rogran	nas Presi	upuesta	arios				PA	RTIDA			AVA	ANCE FIN	IANCIER	RO.			OBSER VACION ES
Ent ida d	Mu nici pio	Tipo de Registro	Cic lo de Re cur so	Tipo de Recu rso	Desc ripci ón Ram o	CI av e R a m o	Descri pción Progr ama	Cla ve Pro gra ma	Progr ama Fondo Conve nio - Espec ífico	Depe nden cia Ejecu tora	Rend imien to Fina ncier o	Rei nte gro	Tipo de Gast o	Partida	Apro bado	Modif icado	Reca udad o (Mini strad o)	Comp rometi do	Deve ngad o	Ejerci do	Paga do	Pa ga do SH CP	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROT ECCI ÓN DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	S27 2	APOY O PARA LA PROT ECCI ON DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	SIST EMA DIF MOR ELOS 12			1 - GAS TO COR RIEN TE	211 - MATERI ALES, ÚTILES Y EQUIPO S MENOR ES DE OFICINA	\$ 240,7 52.49	\$ 240,7 52.49	\$ 240,7 52.49	\$ 240,7 52.49	\$ 240,7 52.49	\$ 240,7 52.49	\$ 240,7 52.49	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROT ECCI ÓN DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	S27 2	APOY O PARA LA PROT ECCI ON DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	SIST EMA DIF MOR ELOS 12			1 - GAS TO COR RIEN TE	336 - SERVICI OS DE APOYO ADMINI STRATI VO, TRADU CCIÓN, FOTOC OPIADO E IMPRES IÓN	\$ 16,69 1.00	\$ 16,69 1.00	\$ 16,69 1.00	\$ 16,69 0.85	\$ 16,69 0.85	\$ 16,69 0.85	\$ 16,69 0.85	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROT ECCI ÓN DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	S27 2	APOY O PARA LA PROT ECCI ON DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	SIST EMA DIF MOR ELOS 12			2 - GAS TO DE INVE RSIÓ N	511 - MUEBL ES DE OFICINA Y ESTANT ERÍA	\$ 96,25 5.06	\$ 96,25 5.06	\$ 96,25 5.06	\$ 96,25 5.06	\$ 96,25 5.06	\$ 96,25 5.06	\$ 96,25 5.06	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROT ECCI ÓN DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	S27 2	APOY O PARA LA PROT ECCI ON DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	SIST EMA DIF MOR ELOS 12			2 - GAS TO DE INVE RSIÓ N	515 - EQUIPO DE CÓMPU TO Y DE TECNOL OGE LA INFORM ACIÓN		\$ 1,264 ,473. 38	\$ 1,264 ,473. 38	\$ 1,264, 473.3 8	\$ 1,264 ,473. 38	\$ 1,264 ,473. 38	\$ 1,264 ,473. 38	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROT ECCI ÓN DE LAS PERS ONAS EN	\$27 2	APOY O PARA LA PROT ECCI ON DE LAS PERS ONAS EN	SIST EMA DIF MOR ELOS 12			2 - GAS TO DE INVE RSIÓ N	521 - EQUIPO S Y APARAT OS AUDIOV ISUALE S		\$ 381,8 28.07			\$ 381,8 28.07	\$ 381,8 28.07	\$ 381,8 28.07	N/ A	

	ESTA DO DE NECE SIDA D	ESTA DO DE NECE SIDA D									
Go 1 bier PROGR SUB Mo no AMA 20 SIDI SAL rel de PRESU 17 OS - UD 12 os la PUESTA 1 Enti RIO	APOY OS PARA LA PROT ECCI ÓN DE LAS S27 PERS 2 ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDA D	APOY O PARA LA PROT ECCI ON SIST DE EMA LAS DIF PERS MOR ONAS ELOS EN 12 ESTA DO DE NECE SIDA D	\$4,1 \$4, 65 165	TOTAL DEL \$ PROGR 2,000 PRESU ,000 PUESTA RIO	,000. ,0	\$ \$ 2,000 1,999, 000. 999.8 00 5	\$ 1,999 ,999. 85	\$ 1,999 ,999. 85	\$ 1,999 ,999. 85	\$ -	LOS REINTE GROS SE CONFO RMAN POR RECUR SO NO EJERCI DO \$0.15, MAS RENDIE MIENT OS EN LAS CUENT AS BANCA RIAS POR \$ 4,165.1 8

	giria																		00 0				
Infor	mes so	bre la Situa	ación E	conómi	ca, las Fir	nanza	s Públicas	y la De	euda Públ	ica													
		Morelos																					
PEI	KIODO	: Primer Tri																					OBSER
				Descrip	ción de P	rograr	mas Presu	puesta	rios				PA	RTIDA			AVA	NCE FIN	NANCIEF	RO			VACIO NES
			Cic			CI			Progra		Rend						Reca						
Ent	Mu	Tipo de	lo de	Tipo de	Descri	av e	Descri pción	Cla ve	ma Fondo	Depe nden	imien	Rei	Tipo de		Apro	Modif	udad	Comp	Deve	Ejerci	Paga	Pa ga	
ida d	nici pio	Registro	Re	Recu	pción Ramo	R	Progra	Pro gra	Conve nio -	cia Ejecu	Fina	nte gro	Gast	Partida	bado	icado	(Mini	rometi do	ngad o	do	do	do SH	
			cur so	rso		m o	ma	ma	Especí fico	tora	ncier o	Ü	0				strad o)					СР	
						_																	LOS
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	PROV ISION ES SALA RIALE SY ECON ÓMIC AS	23	FOND O PARA LA ACCE SIBILI DAD EN EL TRAN SPOR TE PÜBLI CO PARA ONAS CON DISCA PACID AD	U07 5	FOND O PARA LA ACCE SIBILI DAD EN EL TRAN SPOR TE PÚBLI CO PARA ONAS CON DISCA PACID AD	SIST EMA DIF MOR ELO S13			2 - GAS TO DE INVE RSI ÔN	541 - VEHÍCU LOS Y EQUIPO TERRE STRE	\$ 8,031 ,622 00	\$ 7,943 ,274. 16	\$ 7,943 ,274.	\$ 7,942, 752.0 0	\$ 7,942 ,752 00	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752 00	N/ A	RENDI MIENT OS EN LAS CUENT AS BANCA RIAS DE GOBIE RNO DEL ESTAD O SE UTILIZA RON PARA RIAS DE GOBIE RNO DEL ESTAD O SE UTILIZA RON PARA RIAS DE GOBIE RNO DEL DO SE UTILIZA RON PARA RIAS DE ROMEN REDIO DE DE DE REDIO DE DE REDIO DE REDIO DE REDIO DE ROMEN DE RUEDA S. Y LOS REINTE GROS SE COMPONEN DE RECUR SO APROB ADO NO EJERCI DO POR \$ 522,16, MAS DE REDIO DE RECUR SO EN LOS REINTE GROS SE COMPONEN DE RECUR SO APROB ADO NO EJERCI DO POR \$ 522,16, MAS DE REDIO DE RED
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	1 PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	20 17	-	PROV ISION ES SALA RIALE S Y ECON ÓMIC AS	23	FOND O PARA LA ACCE SIBILI DAD EN EL TRAN SPOR TE PÚBLI CO PARA LAS PERS	U07 5	FOND O PARA LA ACCE SIBILI DAD EN EL TRAN SPOR TE PÚBLI CO PARA LAS PERS	SIST EMA DIF MOR ELO S13	\$118 ,007	\$4, 530		TOTAL DEL PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	\$ 8,031 ,622. 00	\$ 7,943 ,274. 16	\$ 7,943 ,274. 16	\$ 7,942, 752.0 0	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752. 00	\$ -	4,007.4 8, LOS CUALE \$ \$ 4,006.7 4 CORRE SPOND EN A RENDI EMIEN LA CTA OPERA NTE Y \$0.74 DE LA

06 de junio de 2018	SEGUNDA SECCIÓN	Página 81
ON CC DIS PA AD	CON A DISCA	CUENT A DE FONDO S PROPI OS, PARA PODER HACER EL REINTE GRO A NUMER OS ENTER OS A LA TESOF E EN EL PRIME R TRIME STRE 2018 POR \$ 2,604.0

ENT	IDAD:	obre la Situ Morelos D: Primer T			a, las Fina	anzas	Pública	s y la [	Deuda Pi	ública			T										OBSER
			[	Descripció	n de Prog	ramas	s Presup	ouestar	ios				PA	RTIDA			AVA	NCE FIN	IANCIER	0			VACIO NES
En tid ad	Mu nici pio	Tipo de Registro	Cic lo de Re cur so	Tipo de Recurs o	Descri pción Ramo	CI av e R a m o	Desc ripció n Prog rama	Cla ve Pro gra ma	Progr ama Fond o Conv enio - Espe cífico	Depe nden cia Ejec utora	Ren dimi ento Fina ncier o	Rei nte gro	Tipo de Gast o	Partida	Aprob ado	Modifi cado	Reca udado (Minis trado)	Comp rometi do	Deve ngado	Ejerci do	Paga do	Pa ga do SH CP	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	APOR TACIO NES FEDE RALE S - 2	APOR TACIO NES FEDE RALE S PARA ENTID ADES FEDE RATIV AS Y MUNI CIPIO S	3 3	FAM ASIS TEN CIA SOC IAL	100 6	FAM ASIS TEN CIA SOCI AL	SIST EMA DIF MOR ELO S10			1 - GAS TO COR RIEN TE	221 - PRODU CTOS ALIMEN TICIOS PARA PERSO NAS	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,3 35,15 9.12	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	1 PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	20 17	-	APOR TACIO NES FEDE RALE S PARA ENTID ADES FEDE RATIV AS Y MUNI CIPIO S	3 3	FAM ASIS TEN CIA SOC IAL	100 6	SIN IDEN TIFIC AR	SIST EMA DIF MOR ELO S10	\$857 ,549	\$0		TOTAL DEL PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,8 97,90 1.00	\$ 160,3 35,15 9.12	\$ -	LOS RENDI EMIEN TOS GENE RADO S EN LA CUENT A SE HAN OCUA PARA FINES DEL MISMO S PROG RAMA

Infor	mes so	bre la Situa	ción E	conómic	a, las Fina	anzas	Públicas	y la D	euda Púb	lica													
		Morelos : Primer Trir	nestre	2018																			
					ión de Pro	gram	as Presu	puesta	rios				PAR	TIDA			AVA	NCE FIN	IANCIER	10			OBSER VACIO NES
Ent ida d	Mu nici pio	Tipo de Registro	Cic lo de Re cur so	Tipo de Recu rso	Descri pción Ramo	CI av e R a m o	Descri pción Progr ama	Cla ve Pro gra ma	Progr ama Fondo Conve nio - Espec ífico	Depe nden cia Ejecu tora	Rend imien to Fina ncier o	Rei nte gro	Tipo de Gasto	Partida	Apro bado	Modif icado	Reca udad o (Mini strad o)	Comp rometi do	Deve ngad o	Ejerci do	Paga do	Pa ga do SH CP	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14			1 - GAST O CORRI ENTE	211 - MATE RIALE S, ÚTILE S Y EQUIP OS MENO RES DE OFICI NA	\$ 33,23 4.08	\$ 33,23 4.08	\$ 33,23 4.08	\$ 33,23 4.08	\$ 33,23 4.08	\$ 33,23 4.08	\$ 33,23 4.08	N/ A	EL PROGR AMA PERTE NECE AL RAMO 12 PREVE NCION Y ATENCI ON DE LA VIOLEN CIA FAMILI AR Y DE GENER O, DEL
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14			1 - GAST O CORRI ENTE	214 - MATE RIALE S, ÚTILE S Y OS MENO RES DE TECN OLOGÍ AS DE LA INFOR MACIÓ N Y NICAC	\$ 23,40 1.48	\$ 23,40 1.48	\$ 23,40 1.48	\$ 23,40 1.48	\$ 23,40 1.48	\$ 23,40 1.48	\$ 23,40 1.48	N/ A	PROYE CTO, ASIGN ACION DE SUBSID IOS PARA LA PREST ACION DE SERVIC IOS DE REFUG IO PARA MUJER ES,
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14			1 - GAST O CORRI ENTE	216 - MATE RIAL DE LIMPIE ZA	\$ 22,17 2.66	\$ 22,17 2.66	\$ 22,17 2.66	\$ 22,17 2.66	\$ 22,17 2.66	\$ 22,17 2.66	\$ 22,17 2.66	N/ A	HIJAS EHIJOS QUE VIVEN EN VIOLEN CIA EXTRE MA YY DERIVA DO DE QUE EN EL PORTA L DEL PASH,
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14			1 - GAST O CORRI ENTE	217 - MATE RIALE S Y ÚTILE S DE ENSE ÑANZ A	\$ 75,84 0.53	\$ 75,84 0.53	\$ 75,84 0.53	\$ 75,84 0.53	\$ 75,84 0.53	\$ 75,84 0.53	\$ 75,84 0.53	N/ A	NO SE PUEDE REGIST RAR DICHO PROGR AMA PORUQ E NO SE TIENE DADO DE ALTA DENTR O DLE CATAL GO, SE
Mo rel os	Go bier no de la Enti	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y	SIST EMA DIF MOR ELO S14			1 - GAST O CORRI ENTE	221 - PROD UCTO S ALIME NTICI	\$ 46,30 3.98	\$ 46,30 3.98	\$ 46,30 3.98	\$ 46,30 3.98	\$ 46,30 3.98	\$ 46,30 3.98	\$ 46,30 3.98	N/ A	CAPTU RA EN EL RAMO 4

	dad						PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES		PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES			OS PARA PERS ONAS									PROGR AMA, PROM OVER LA ATENCI ON Y PREVE NCION DE LA VIOLEN CIA CONTR A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	223 - UTEN SILIOS PARA EL SERVI CIO DE ALIME NTACI ÓN	\$ 24,11 8.44	N/ A	LAS MUJER ES, DE GOBER NACIO N, PARA CUMPL IR EN TIEMP O Y FORMA CON LA CAPTU RA DE INFOR MACIO N						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	246 - MATE RIAL ELÉCT RICO Y ELECT RÓNIC O	\$ 35,81 5.15	N/ A	ERA DE LOS PROGR AMAS FEDER ALES. ASI SU VES SE INFOR MA QUE LOS REINTE GROS SE COMP ONEN DE: RECUR SO APROB AD						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	247 - ARTÍC ULOS METĂ LICOS PARA LA CONS TRUC CIÓN	\$ 32,75 3.76	N/ A	O NO EJERCI DO POR \$ 202,090 .02 Y DE RENDI MIENT OS EN CUENT AS BANCA RIAS NO EJERCI DOS POR \$44.18, LOS						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	249 - OTRO S MATE RIALE S Y ARTÍC ULOS DE CONS TRUC CIÓN Y REPA RACIÓ N	\$ 36,26 4.24	N/ A	CUALE S SE COMP ONEN DE \$44.00 DE RENDI MIENT OS EN LA CTA OPERA NTE Y 0.18 DE LA CTA DE FONDO S						
Mo rel os	Go bier no de	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN	SIST EMA DIF MOR	1 - GAST O CORRI	251 - PROD UCTO S	\$ 6,000 .00	\$ 6,000 .00	\$ 6,000 .00	\$ 6,000. 00	\$ 6,000 .00	\$ 6,000 .00	\$ 6,000 .00	N/ A	PROPI OS LOS CUALE

	la Enti dad						CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES		CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	ELO S14	ENTE	QUÍMI COS BÁSIC OS									S SE TRASP ASAN PARA PODER HACER EL GRO A LA TESOF E EN IMPOR TES A NUMNE ROS ENTER OS
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	253 - MEDIC INAS Y PROD UCTO S FARM ACÉU TICOS	\$ 34,99 9.43	N/ A							
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	254 - MATE RIALE S, ACCE SORIO S Y SUMIN ISTRO S MÉDIC OS	\$ 1,500 .00	\$ 1,500 .00	\$ 1,500 .00	\$ 1,500. 00	\$ 1,500 .00	\$ 1,500 .00	\$ 1,500 .00	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	256 - FIBRA S SINTÉ TICAS, HULE S, PLÁST ICOS Y DERIV ADOS	\$ 3,375 .60	\$ 3,375 .60	\$ 3,375 .60	\$ 3,375. 60	\$ 3,375 .60	\$ 3,375 .60	\$ 3,375 .60	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	259 - OTRO S PROD UCTO S QUÍMI COS	\$ 5,247 .12	\$ 5,247 .12	\$ 5,247 .12	\$ 5,247. 12	\$ 5,247 .12	\$ 5,247 .12	\$ 5,247 .12	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	261 - COMB USTIB LES, LUBRI CANT ES Y ADITIV OS	\$ 2,840 .42	\$ 2,840 .42	\$ 2,840 .42	\$ 2,840. 42	\$ 2,840 .42	\$ 2,840 .42	\$ 2,840 .42	N/ A	

							DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES		DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES											
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	271 - VEST UARIO Y UNIFO RMES	\$ 31,39 0.99	N/ A						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	274 - PROD UCTO S TEXTI LES	\$ 3,990 .99	\$ 3,990 .99	\$ 3,990 .99	\$ 3,990. 99	\$ 3,990 .99	\$ 3,990 .99	\$ 3,990 .99	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	275 - BLAN COS Y OTRO S PROD UCTO S TEXTI LES, EXCE PTO PREN DAS DE VESTI R	\$ 42,26 7.53	N/ A						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	292 - REFA CCION ES Y ACCE SORIO S MENO RES DE EDIFIC IOS	\$ 4,999 .60	\$ 4,999 .60	\$ 4,999 .60	\$ 4,999. 60	\$ 4,999 .60	\$ 4,999 .60	\$ 4,999 .60	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	294 - REFA CCION ES Y ACCE SORIO S MENO RES DE EQUIP O DE CÓMP UTO Y TECN OLOGÍ AS DE LA	\$ 7,238 .40	\$ 7,238 .40	\$ 7,238 .40	\$ 7,238. 40	\$ 7,238 .40	\$ 7,238 .40	\$ 7,238 .40	N/ A

												INFOR MACIÓ N								
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN UENCI A VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	295 - REFA CCION ES Y ACCE SORIO S MENO RES DE EQUIP O E INSTR UMEN TAL MÉDIC O Y LABO RATO RIO	\$ 16,00 0.00	\$ 16,00 0.00	\$ 16,00 0.00	\$ 15,69 3.88	\$ 15,69 3.88	\$ 15,69 3.88	\$ 15,69 3.88	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	296 - REFA CCION ES Y ACCE SORIO S MENO RES DE EQUIP O DE TRAN SPOR TE	\$ 7,480 .00	\$ 7,480 .00	\$ 7,480 .00	\$ 7,480. 00	\$ 7,480 .00	\$ 7,480 .00	\$ 7,480 .00	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	299 - REFA CCION ES Y ACCE SORIO S MENO RES OTRO S BIENE S MUEB LES	\$ 9,000 .00	\$ 9,000 .00	\$ 9,000 .00	\$ 9,000. 00	\$ 9,000 .00	\$ 9,000 .00	\$ 9,000 .00	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	334 - SERVI CIOS DE CAPA CITACI ÓN	\$ 155,1 74.00	\$ 155,1 74.00	\$ 155,1 74.00	\$ 82,23 8.40	\$ 82,23 8.40	\$ 82,23 8.40	\$ 82,23 8.40	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	339 - SERVI CIOS PROF ESION ALES, CIENTÍ FICOS Y TÉCNI COS INTEG RALES	\$ 352,2 30.60	\$ 352,2 30.60	\$ 352,2 30.60	\$ 320,5 48.01	\$ 320,5 48.01	\$ 320,5 48.01	\$ 320,5 48.01	N/ A
Mo rel os	Go bier no	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA	E01 5	PRO MOV ER LA	SIST EMA DIF	1 - GAST O	351 - CONS ERVA		\$ 125,4 61.23	\$ 125,4 61.23		\$ 94,89 8.46	\$ 94,89 8.46	\$ 94,89 8.46	N/ A

	de la Enti dad			1			ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES		ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	MOR ELO S14	CORRI ENTE	CIÓN Y MANT ENIMI ENTO MENO R DE INMUE BLES								
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	355 - REPA RACIÓ N Y MANT ENIMI ENTO DE EQUIP O DE TRAN SPOR TE	\$ 8,440 .80	\$ 8,440 .80	\$ 8,440 .80	\$ 8,440. 80	\$ 8,440 .80	\$ 8,440 .80	\$ 8,440 .80	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	357 - INSTA LACIÓ N, REPA RACIÓ N Y MANT ENIMI ENTO DE MAQUI NARIA , OTRO S EQUIP OS Y HERR AMIEN TA	\$ 19,99 7.97	N/ A						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	359 - SERVI CIOS DE JARDI NERÍA Y FUMIG ACIÓN		\$ 53,50 0.00	\$ 53,50 0.00	\$ 19,92 8.80	\$ 19,92 8.80	\$ 19,92 8.80	\$ 19,92 8.80	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	392 - IMPUE STOS Y DERE CHOS	\$ 6,000 .00	\$ 6,000 .00	\$ 6,000 .00	\$ 6,000. 00	\$ 6,000 .00	\$ 6,000 .00	\$ 6,000 .00	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVER SIÓN	512 - MUEB LES, EXCE PTO DE OFICI NA Y ESTA	\$ 63,53 8.48	\$ 63,53 8.48	\$ 63,53 8.48	\$ 43,00 0.00	\$ 43,00 0.00	\$ 43,00 0.00	\$ 43,00 0.00	N/ A

							DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES		DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES			NTERÍ A								
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVER SIÓN	515 - EQUIP O DE CÓMP UTO Y DE TECN OLOGÍ AS DE LA INFOR MACIÓ N	\$ 56,76 1.60	N/ A						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVER SIÓN	519 - OTRO S MOBIL IARIO S Y EQUIP OS DE ADMIN ISTRA CIÓN	\$ 67,90 6.50	\$ 67,90 6.50	\$ 67,90 6.50	\$ 62,10 7.12	\$ 62,10 7.12	\$ 62,10 7.12	\$ 62,10 7.12	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA TEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVER SIÓN	521 - EQUIP OS Y APAR ATOS AUDIO VISUA LES	\$ 34,19 3.42	N/ A						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVER SIÓN	522 - APAR ATOS DEPO RTIVO S	\$ 30,66 7.00	N/ A						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS -	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVER SIÓN	529 - OTRO MOBIL IARIO Y EQUIP O EDUC ACION AL Y RECR EATIV O	\$ 65,50 0.00	N/ A						

Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14			2 - GAST O DE INVER SIÓN	531 - EQUIP O MÉDIC O Y DE LABO RATO RIO	\$ 10,00 0.00	\$ 10,00 0.00	\$ 10,00 0.00	\$ 3,306. 12	\$ 3,306 .12	\$ 3,306 .12	\$ 3,306 .12	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 17	SUB SIDI OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14			2 - GAST O DE INVER SIÓN	562 - MAQUI NARIA Y EQUIP O INDUS TRIAL	\$ 80,00 0.00	N/ A						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	1 PROGR AMA PRESU PUESTA RIO	20 17	-	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	\$44	\$20 2,1 34		TOTAL DEL PROG RAMA PRES UPUE STARI O	\$ 1,635 ,606. 00	\$ 1,635 ,606. 00	\$ 1,635 ,606. 00	\$ 1,433, 515.9 8	\$ 1,433 ,515. 98	\$ 1,433 ,515. 98	\$ 1,433 ,515. 98	\$ -

			.,	_ , .	, _		571.11															- <del>-</del>	
		bre la Situa Morelos	acion i	=conomica	, las Finar	nzas F	ublicas	y Ia De	euda Pub	lica													
		D: Primer T											ı										OBSERVACI
	1		1	Descripció	n de Prog	ramas	s Presup	uestari		ı	1		PAF	RTIDA			AVANC	E FINAN	ICIERO	)	1		ONES
Ent ida d	Mu nici pio	Tipo de Registro	Cic Io de Re cur so	Tipo de Recurs o	Descri pción Ramo	CI av e R a m o	Desc ripció n Progr ama	Cla ve Pro gra ma	Progr ama Fond o Conv enio - Espe cífico	Depe nden cia Ejecu tora	Ren dimi ento Fina ncier o	Rei nte gro	Tipo de Gast o	Partida	Apro bado	Modi ficad o	Recaud ado (Ministr ado)	Com prom etido	Deve ngad o	Ej er ci do	Pa ga do	Paga do SHC P	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 18	APOR TACIO NES FEDE RALES - 2	APOR TACIO NES FEDE RALES ENTID ADES RATIV AS Y MUNIC IPIOS	33	FAM ASIS TEN CIA SOCI AL	100 6	FAM ASIS TEN CIA SOCI AL	SIST EMA DIF MOR ELO S15			1 - GAS TO COR RIEN TE	221 - PRODU CTOS ALIMEN TICIOS PARA PERSO NAS	\$ 175,; 40,82 1.00		32 5,20			\$	\$ -	N/A	EL RECURSO CORRESPON DIENTE A LA MINISTRACI ON DEL MES DE MARZO 2018, AUN NO SE ENCUENTRA RADICADO EN CUENTAS DEL SISTEMA DIF MORELOS, SIN EMBARGO SE REPORTA COMO RECAUDADO POR ASI SOLICITAR PERSONAL DE GOBIERNO
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	1 PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	20 18		APOR TACIO NES FEDE RALES PARA ENTID ADES FEDE RATIV MUNIC IPIOS	33	FAM ASIS TEN CIA SOCI AL	100 6	SIN IDEN TIFIC AR	SIST EMA DIF MOR ELO S15	\$151 ,490	\$0		TOTAL DEL PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	\$ 175.; 40,8: 1.00		32 5,20			4	; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;	\$ 43,9 35,2 04.0 0	DEL ESTADO DE MORELOS (FONDOS FEDERALES), EL IMPORTE DEL COMPROME TIDO CORRESPON DE A UN PRECDIMIEN TO DE ADJUDICACI ON DIRECTA DERIVADO DEL REMANENTE 2017 DISTRIBUIDO EN 2018, Y DERIVADO DE LA OPERACION. CABE MENCIONAR QUE YA SE LLEVO ACABO LA LICITACION POR LA TOTALIDAD DEL RAMO 33 2018, LA CUAL SE EMPEZARA A DISTRIBUIR EN EL MES DE ABRIL

Inform	200 00	oro lo C	ituonió	n Económ	nino Ino	Einon-	zoo Dúblio	00 1/ 10	Deuda Pú	hlion													
ENTI	DAD: N	1orelos		tre 2018	iica, ias	FIIIaII	zas Fublic	as y la	Deuda Fu	DIICa													
I LIK	1000.1	mino	mines		pción de	Progr	ramas Pre	supues	tarios				PAF	RTIDA			AVA	ICE FINA	NCIERO	)			OBSERV ACIONES
Enti dad	Mun icipi o	Tipo de Regi stro	Cicl o de Rec urs o	Tipo de Recur so	Desc ripció n Ram o	CI av e Ra m o	Descri pción Progra ma	Clav e Prog ram a	Progra ma Fondo Conve nio - Especí fico	Depen dencia Ejecut ora	Rendi mient o Finan ciero	Rein tegr o	Tipo de Gasto	Partida	Apro bado	Modi ficad o	Reca udad o (Mini strad o)	Compr ometid o	Deve ngad o	Eje rcid o	Pa gad o	Pa gad o SH CP	AGIONES
Mor elo s	Gob iem o de la Enti dad	2 PAR TID A	201 8	SUBS IDIOS - 1	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROT ECCIÓ N DE LAS PERSS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDAD	\$27 2	APOY O PARA LA PROT ECCIO N DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDAD	SISTE MA DIF MOR ELOS 17			1 - GAST O COR RIEN TE	246 - MATERI AL ELÉCT RICO Y ELECT RÓNIC O	\$ 21,0 00.0 0	\$ 21,0 00.0 0	\$ 21,00 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	AL CORTE DE FECHA 31 DE MARZO 2018, EL RECURS O HA SIDO RADICAD O SOLO EN CTA DE GOBIER NO DEL ESTADO, POSTERI OMENIT E SERÁ RADICAD O EN CUENTA S DIF MORELO S
Mor elo s	Gob iern o de la Enti dad	2 PAR TID A	201 8	SUBS IDIOS - 1	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROT ECCIÓ N DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDAD	\$27 2	APOY O PARA LA PROT ECCIO N DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDAD	SISTE MA DIF MOR ELOS 17			2 - GAST O DE INVE RSIÓ N	211 - MATERI ALES, ÚTILES Y EQUIP OS MENOR ES DE OFICIN A	\$ 48,0 00.0 0	\$ 48,0 00.0 0	\$ 48,00 0.00	\$ -	\$	\$ -	\$ -	N/A	la informaci on se reporta para dar cumplimie nto a los Lineamie ntos, informand o
Mor elo s	Gob iern o de la Enti dad	2 PAR TID A	201	SUBS IDIOS - 1	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROTÍ CCCIÓ N DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDAD	S27 2	APOY O PARA LA PROT ECCIO N DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDAD	SISTE MA DIF MOR ELOS 17			2 - GAST O DE INVE RSIÓ N	566 - EQUIP OS DE GENER ACIÓN ELÉCT RICA, APARA TOS Y ACCES ORIOS ELÉCT RICOS	\$ 170, 400. 00	\$ 170, 400. 00	\$ 170,4 00.00	\$ -	\$ -	\$	\$ -	N/A	en una partida de transferen cia los montos radicados por la Federació n, toda vez que no hubo respuesta por parte del ejecutor del gasto.
Mor elo s	Gob iern o de la Enti dad	2 PAR TID A	201	CONV ENIO S - 3	SAL UD	12	APOY OS PARA LA PROT ECCIÓ N DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDAD	S27 2	APOY O PARA LA PROT ECCIO N DE LAS PERS ONAS EN ESTA DO DE NECE SIDAD	SISTE MA DIF MOR ELOS 17			1 - GAST O COR RIEN TE	831 - APORT ACIONE S DE LA FEDER ACIÓN A LAS ENTIDA DES FEDER ATIVAS	\$ 239, 400. 00	\$ 239, 400. 00	\$ 239,4 00.00	\$ 239,40 0.00	\$ -	\$	\$	N/A	

ENT	IDAD: I	obre la Situa			ca, las Fin	anzas	s Públicas	y la De	euda Públio	ca													
PE	RIODO	: Primer Tri			ción de P	rograr	nas Presu	ıpuesta	rios				PA	RTIDA			AVAN	ICE FINA	NCIER	0			OBSER VACION ES
Ent ida d	Mu nici pio	Tipo de Registro	Cic lo de Re cur so	Tipo de Recu rso	Descri pción Ramo	CI av e R a m	Descri pción Progra ma	Cla ve Pro gra ma	Progra ma Fondo Conve nio - Específ ico	Depe nden cia Ejecu tora	Rend imien to Fina ncier o	Rei nte gro	Tipo de Gast o	Partida	Apro bado	Modif icado	Reca udad o (Mini strad o)	Comp rometi do	Dev enga do	Eje rci do	Pa ga do	Paga do SHC P	20
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 18	SUB SIDI OS - 1	PROV ISION ES SALA RIALE S ECON ÓMIC AS	23	FOND O PARA LA ACCE SIBILI DAD EN EL TRAN TE PÚBLI CO PARA LAS PERS ONAS CON DISCA PACID AD	U07 5	FOND O PARA LA ACCE SIBILI DAD EN EL TRAN SPOR TE CO PARA LAS ONAS CON DISCA PACID AD	SIST EMA DIF MOR ELOS 18			1 - GAS TO COR RIEN TE	425 - TRANSF ERENCI AS A FIDEIC OMISOS DE ENTIDA DES FEDER ATIVAS Y MUNICI PIOS	\$ 8,983 ,917. 00	\$ 8,885 ,093. 91	\$ 4,442 ,546. 96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	AL CORTE DE FECHA 31 DE MARZO 2018, EL RECUR SO HA SIDO RADICA DO SOLO EN CTA DE GOBIER NO DEL ESTADO EL 50%, POSTER IORMEN TE SERÁ RADICA DO EN CUENTA S
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	1 PROGR AMA PRESU PUESTA RIO	20 18	-	PROV ISION ES SALA RIALE S Y ECON ÓMIC AS	23	FOND O PARA LA ACCE SIBILI DAD EN EL TRAN SPOR TE PÚBLI CO PARA LAS PERS ONAS CON DISCA AD	U07 5	FOND O PARA LA ACCE SIBILI DAD EN EL TRAN SPOR TE PÜBLI CO PARA LAS PERS ONAS CON DISCA AD	SIST EMA DIF MOR ELOS 18	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGR AMA PRESU PUESTA RIO	\$ 8,983 ,917. 00	\$ 8,885 ,093. 91	\$ 4,442 ,546. 96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,442 ,546. 96	CUENT AS DIF MOREL OS, SE ESTA TRABAJ ANDO CONVE NIO CON OBRAS PUBLIC AS PARA QUE ELLOS LLEVEN LA EJECUC ION DEL RECUR SO.

Inforr	nes so	bre la Situa	ción E	conómic	a, las F	inanz	as Pública	as y la l	Deuda Pú	blica													
		Morelos : Primer Trir	neetro	2012																			
FEP					ón de P	rograi	mas Presi	upuesta	arios				1	PARTIDA			AV	ANCE FI	NANCIE	RO			OBSER VACION ES
Ent ida d	Mu nici pio	Tipo de Registro	Cic lo de Re cur so	Tipo de Recu rso	Desc ripci ón Ram o	CI av e R a m o	Descri pción Progra ma	Cla ve Pro gra ma	Progra ma Fondo Conve nio - Especí fico	Depe nden cia Ejecu tora	Rend imien to Fina ncier o	Rei nte gro	Tipo de Gast o	Partida	Aprob ado	Modif icado	Reca udad o (Mini strad o)	Comp rometi do	Dev enga do	Eje rci do	Pa ga do	Paga do SHC P	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 18	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	\$25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	SIST EMA DIF MOR ELOS 20			1 - GAS TO COR RIEN TE	211 - MATERI ALES, ÚTILES Y EQUIPO S MENOR ES DE OFICIN A	\$ 357,60 3.26	\$ 357,6 03.26	\$ 357,6 03.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	AL CORTE DE FECHA 31 DE MARZO 2018, EL RECURS O HA SIDO RADICAD O SOLO EN CTA DE GOBIERN O DEL ESTADO, POSTERI ORMENT E SERÁ RADICAD O EN CUENTA S DIF MORELO S
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 18	SUB SIDI OS -	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	SIST EMA DIF MOR ELOS 20			1 - GAS TO COR RIEN TE	216 - MATERI AL DE LIMPIEZ A	\$ 5,981. 50	\$ 5,981 .50	\$ 5,981 .50	\$ -	\$	\$ -	\$ -	N/A	0
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 18	SUB SIDI OS -	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"		PROG RAMA DE DESA RROL LO	SIST EMA DIF MOR ELOS 20			1 - GAS TO COR RIEN TE	223 - UTENSI LIOS PARA EL SERVICI O DE ALIMEN TACIÓN	\$ 444,25 1.94		\$ 444,2 51.94	\$ -	\$	\$ -	\$ -	N/A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 18	SUB SIDI OS -	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"		PROG RAMA DE DESA RROL LO	SIST EMA DIF MOR ELOS 20			1 - GAS TO COR RIEN TE	249 - OTROS MATERI ALES Y ARTÍCU LOS DE CONST RUCCIÓ N Y REPAR ACIÓN	\$ 46,185 .10	\$ 46,18 5.10	\$ 46,18 5.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 18	SUB SIDI OS - 1	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"		PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER	SIST EMA DIF MOR ELOS 20			1 - GAS TO COR RIEN TE	274 - PRODU CTOS TEXTIL ES	\$ 5,957. 75	\$ 5,957 .75	\$ 5,957 .75	\$	\$	\$ -	\$ -	N/A	
Mo rel	Go bier	2 PARTID	20 18	SUB SIDI	SAL UD	12	PROG RAMA	S25 1	PROG RAMA	SIST EMA			1 - GAS	334 - SERVICI	\$ 1,113,	\$ 1,113	\$ 1,113	\$	\$	\$	\$	N/A	

os	no de la Enti dad	Α		OS - 1			DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"		DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	DIF MOR ELOS 20			TO COR RIEN TE	OS DE CAPACI TACIÓN	713.00	,713. 00	,713. 00						
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2 PARTID A	20 18	SUB SIDI OS -	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	SIST EMA DIF MOR ELOS 20			2 - GAS TO DE INVE RSIÓ N	519 - OTROS MOBILI ARIOS Y EQUIPO S DE ADMINI STRACI ÓN	\$ 110,30 7.45	\$ 110,3 07.45	\$ 110,3 07.45	\$ -	\$	\$ -	\$ -	N/A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	1 PROGR AMA PRESU PUESTA RIO	20 18	-	SAL UD	12	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	S25 1	PROG RAMA DE DESA RROL LO COMU NITAR IO "COM UNIDA D DIFER ENTE"	SIST EMA DIF MOR ELOS 20	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGR AMA PRESU PUESTA RIO	\$ 2,084, 000.00	\$ 2,084 ,000. 00	\$ 2,084 ,000. 00	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ 2,084 ,000. 00	

Informes	sobre la	Situaci	ón Econó	mica, las l	Finanzas P	úblicas y la	a Deuda	Pública									Primer	Trimes	tre 2018		
	Г	Progra	ma Presu	upuestario	1	No	1		Г		Indicad	lores						Meta y	/ Avance	e al pe	riodo
Respo nsable del Registr o del Avance	Entid ad Fede rativa	Muni cipio	Ramo	Unidad	Progra ma Presup uestari o	Nombr e del Progra ma Presup uestari o	Fin	Funci ón	Subfu nción	Activid ad Institu cional	Nom bre del Indic ador	Método de Cálculo	Nivel del Indica dor	Frecu encia de Medi ción	Unid ad de Medi da	Tipo	Dime nsión del Indic ador	Meta prog ram a	Reali zado en el Peri odo	Ava nce (%)	Justificac ión
Admini stració n Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aporta ciones Feder alles para Entida des Feder ativas y Munici pios	416 - Direcci ón Gener al de Progra mación y Presup uesto A	1006	FAM Asisten cia Social	2 - Desa rrollo Soci al	6 - Prote cción Soci al	8 - Otros Grup os Vulne rables	7 - Fondo de Aporta ciones Múltipl es	Aplic ación de los Criter ios de Calid ad Nutric ia	( Número total de dotacion es- despens as que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional / Número total de dotacion es- despens as enviadas por los Sistemas DIF para su	Comp onent e	Anual	Porc entaj e	Gesti ón	Eficie ncia	69.9 7		N/A	N/A
Admini stració n Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aporta ciones Feder ales para Entida des Feder ativas y Munici pios	416 - Direcci ón Gener al de Progra mación y Presup uesto A	1006	FAM Asisten cia Social	2 - Desa rrollo Soci al	6 - Prote cción Soci al	8 - Otros Grup os Vulne rables	7 - Fondo de Aporta ciones Múltipl es	Porce ntaje de ases orías realiz adas a los Siste mas DIF	evaluació n al Sistema Nacional DIF)*100 (Número de asesoría s realizada s a los Sistemas DIF/ Número de asesoría s programa das)*100 Número	Activid ad	Trime stral	Porc entaj e	Gesti ón	Efica cia	25	28.1	100	N/A EN LOS
Entidad Federa tiva	More los	Cob ertur a estat al	33 - Aporta ciones Feder ales para Entida des Feder ativas y Munici pios	416 - Direcci ón Gener al de Progra mación y Presup uesto A	1006	FAM Asisten cia Social	2 - Desa rrollo Soci al	6 - Prote cción Soci al	8 - Otros Grup os Vulne rables	7 - Fondo de Aporta ciones Múltipl es	Proporción de despensa s dotac iones entre gada s que con los criterios de calida d nutric ia	de despens as- dotacion es distribuid as en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamie ntos de la EIASA/ Número total de apoyos entregad os en el periodo.	Comp onent e	Trime stral	Otra	Estrat égico	Efica cia	1	1	100	MESES DE ENERO Y FEBRER O 2018 LA DISTRIB UCUION DEL PROGR AMA DE DESAYU NOS ESCOLA RES FRIOS SE REALIZ O CON RECUR SO DEL FAM 2017

Informe Pública	s sobre la	a Situaci	ón Ed	onóm	nica, la	as Fir	nanzas	Públicas y	la De	uda																	Trime	rimer estre 18
				Info	rmacio	ón G	eneral c	lel Proyect	0								Ava	nce Fir	nancie	ro					Avano	ce Físic	co	
Clave del Proye cto	Nomb re del Proye cto	Núme ro de Proye cto	E nt id a d	M un ici pi o	Lo cal id ad	Á m bi to	Tipo de Rec urso	Progra ma Fondo Conven io	Pr og ra m a Fo nd o Co nv eni o- Es pe cifi	Ra mo	Instit ución Ejecu tora	Tipo de Proy ecto	Es tat us	Cicl o Rec urs o	Pre sup ues to	Mo difi ca do	Re ca ud ad o (Mi nis tra do)	Co mpr om etid o	De ve ng ad o	Eje rci do	Pa ga do	% Av an ce	R ei nt eg ro	Unid ad de Medi da	Po bl aci ón	Ava nce Anu al	% Avanc e Acum ulado	Obs erva cion es
MOR1 71704 01053 517	Asiga ncion De Subsi dios Para La Prese ntacio n De Servi cios De Refug io Para Mujer es, Sus Hijas E Hijos Que Viven En Viole ncia Extre ma Y En Su Caso Sus Cos De Atencion Exter	27	M or el o s	Co be rtu ra es tat al	Co be rtu m un ici ici pa I		Sub sidio s	E015 Promov er la atenció n y preven ción de la violenci a contra las mujere s	<u> </u>	4- Go ber nac ión	Siste ma DIF Morel os	Asist enci a Soci al	En Ej ec uc ió n	201 7	\$1, 63 5,6 06	\$1, 63 5,6 06	\$1, 63 5,6 06	\$1, 635 ,60 6	\$1, 43 3,5 16	\$1, 43 3,5 16	\$1, 43 3,5 16	87 .6 4	\$0	Equi pami ento	28 0	0.0	100.0 0	Fina ncie ra: / Físi ca: / Reg istro : soli cita mos vali daci ón
MOR1 71703 00967 556	na Adqui sición De Equipo o De Cómp uto E Imple ment ación Del Expe diente Clínic o Electr ónico o Electr ónico o En El Centr o De Reha bilitac ión Y Educ ación Espe cial	6	M or el o s	Co be rtu ra es tat al	Co be rtu ra m un ici pa		Sub sidio s	S039 Progra ma de Atenció n a Person as con Discap acidad		12- Sal ud	Siste ma DIF Morel os	Asist enci a Soci al	En Ej ec uc ió n	201 7	\$1, 50 0,0 00	\$1, 50 0,0 00	\$1, 50 0,0 00	\$1, 500 ,00 0	\$1, 49 2,6 84	\$1, 49 2,6 84	\$1, 49 2,6 84	99 .5 1	\$0	Mobi liario y equi po	30 0	0.0	100.0	rina ncie ra: / Fisi ca: / Reg istro : SE LICI TA LIDA CIO N - SIS TE MA: Pas a alu ient e nive l.

																							<u> </u>			
MOR1 71704 01053 417	Sumi nistro E Instal ación De Una Velarí a En El Centr o De Reha bilitac ión Y Educ ación Espe cial Del Estad o De Morel os	25	M or el o s	Co be rtu ra es tat al	Co be rtu ra m un ici pa	Sub sidio s	S039 Progra ma de Atenció n a Person as con Discap acidad	12- Sal ud	Siste ma DIF Morel os	Asist enci a Soci al	En Ej ec uc ió n	201 7	\$6 92, 79 8	\$6 92, 79 8	\$6 92, 79 8	\$69 2,7 98	\$6 92, 79 8	\$6 92, 00 0	\$6 92, 00 0	99 .8 8	\$0	Equi pami ento	80	0.0	100.0	Fina ncie ra: / Físi ca: / Reg istro : SE SO LICI TA VAL CIO N
MOR1 71704 01053 441	Equip amien to De Tecn ología Robót ica Para El Centr o De Reha bilitac ión Y Educ ación Espe cial Del Estad o De Morel os E Impar tición Del Diplo mado Introd ucció n A La Educ ación Cond ucida	26	M or el o s	Co be rtu ra es tat al	Co be rtu ra m un ici pa I	Sub sidio s	S039 Progra ma de Atenció n a Person as con Discap acidad	12- Sal ud	Siste ma DIF Morel os	Asist enci a Soci al	En Ej ec uc ió n	201	\$7, 00 0,0 00	\$7, 00 0,0 00	\$7, 00 0,0 00	\$7, 000 ,00 0	\$6, 99 9,5 05	\$6, 99 9,5 05	\$6, 99 9,5 05	99 .9 9	\$0	Equi pami ento	11 6	0.0	100.0 0	Fina ncie ra: / Físi ca: / Reg istro SO LICI TA VAL IDA CIO N
MOR1 71703 00967 906	Infrae struct ura, Reha bilitac ión Y O Equip amien to De Espa cios Alime ntario s	8	M or el o s	Co be rtu ra es tat al	Co be rtu ra m un ici pa	Sub sidio s	S251 Progra ma de Desarr ollo Comuni tario "Comu nidad DIFere nte"	12- Sal ud	Siste ma DIF Morel os	Asist enci a Soci al	En Ej ec uc ió n	201	\$6 91, 28 3	\$6 91, 28 3	\$6 91, 28 3	\$69 1,2 83	\$6 91, 28 3	\$6 91, 28 3	\$6 91, 28 3	10 0. 00	\$0	Equi pami ento	1, 00 0	0.0	100.0	Fina ncie ra: / Físi ca: / Reg istro : SE SO LICI TA VAL IDA CIO N
MOR1 71703 00967 967	Beneficio A 37 Grup os De Desar rollo Para Fortal ecer A 14 Proye ctos Produ ctivos (Com unida d Differe nte)	9	M or el o s	Co be rtu ra es tat al	Co be rtu ra m un ici pa	Sub sidio s	S251 Progra ma de Desarr ollo Comuni tario "Comu nidad DIFere nte"	12- Sal ud	Siste ma DIF Morel os	Asist enci a Soci al	En Ej ec uc ió n	201 7	\$1, 39 1,4 35	\$1, 39 1,4 35	\$1, 39 1,4 35	\$1, 391 ,43 5	\$1, 39 1,2 86	\$1, 39 1,2 86	\$1, 39 1,2 86	99 .9 9	\$0	Mobi liario y equi po	41 5	0.0	100.0	Fina ncie ra: / Físi ca: / Reg istro : SE SO LICI TA VAL IDA CIÓ N

MOR1 81801 01069 592	Infrae struct ura, Reha bilitac ión Y O Equip amien to De Espa cios Alime ntario s	8	M or el o s	Co be rtu ra es tat al	Co be rtu ra m un ici pa I	Sub sidio s	S251 Progra ma de Desarr ollo Comuni tario "Comu nidad DIFere nte"  S251 Progra ma de Desarr ollo	12- Sal ud	Siste ma DIF Morel os	Asist enci	En Ej ec uc ió n	201 8	\$6 92, 00 0	\$66 92, 00 0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.	\$0	Equi pami ento	1, 20 0	0.0	0.00	
MOR1 71703 00969 541	ecer A 9 Proyectos Productivos (Com unida d Difere nte)  Equip amien to De Módul os De Atenc ión Para La Soluci ón Para ta Conflictos En La Familia a En	9	or el o s s	control contro	ra m un ici pa I	Sub sidio s Sub sidio s	Comunitario "Comunidad DIFere nte"  S272 Apoyos para la protecci ón de las person as en estado de	12- Sal ud 12- Sal ud	Siste ma DIF Morel os	Asist enci a Soci al	ec uc ió n En ec uc ió n	201 8	\$2, 00 0,0 0,0 00	\$2,0 00 \$2,0 00 00 0,0 00	\$2, 00 0,0 00	\$2, 000 ,00	\$2, 00 0,0 00	\$1, 99 9,5 97	\$1, 99 9,5 97	0. 00 99 .9 8	\$0 \$0	Equi pami ento	45 9	0.0	100.0	
MOR1 81801 01077 236	Accio nes Para El Fortal ecimi ento Del Centr o De Asiste ncia Morel ense Para La Infanc ia	-	M or el o s	Co be rtu res tat al	Co be ru ra m uici pa	Sub sidio s	S272 Apoyos para la protecci ón de las person as en estado de necesid ad	12- Sal ud	Siste ma para el Desa rrollo Integr al de la Famil ia del Estad o de Morel os	Asist enci a Soci al	En Ej ec uc ió n	201 8	\$2 39, 40 0	\$2 39, 40 0	\$2 39, 40 0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.	\$0	Equi pami ento	60 0	0.0	0.00	

Lic. Mónica Durón Rivas
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Morelos
Rúbrica.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

TEEM/AG/03/2018 DEL **TRIBUNAL** ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LA SUSTANCIACIÓN RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LAS DIFERENCIAS O CONFLICTOS DE INDOLE **TRABAJADORES** LABORAL DE LOS INSTITUTO **MORELENSE** DE **PROCESOS** ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

## CONSIDERANDO

I.- El ocho de septiembre de dos mil dieciocho, inició el proceso electoral local 2017-2018, para la renovación de los cargos de Gobernador del Estado de Morelos, de Diputados por los principios de Representación Proporcional y Mayoría Relativa del Congreso del Estado, así como los integrantes de los Ayuntamientos de esta Entidad.

II.- La jornada electoral de los procesos comiciales tendrá verificativo el primer domingo de julio del año dos mil dieciocho, lo que generará para este órgano jurisdiccional, la recepción de diversos medios de impugnación, con motivo de los comicios electorales; aunado a que la carga de trabajo en este proceso electoral ha aumentado respecto de otros procesos electorales, lo que hace necesaria la resolución de manera apremiante de los medios de impugnación en materia electoral, tanto presentes como próximos.

III.- Que el artículo 116, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establece que, para la tramitación y sustanciación de las controversias laborales, derivados de las relaciones de trabajo entre el Instituto Morelense y el Tribunal con sus respectivos trabajadores, se aplicarán de manera supletoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las normas del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales previstas en el Libro Quinto, Título Único, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En tal sentido, el artículo 105, de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, aplicada de manera supletoria establece que la sustanciación y resolución de los juicios laborales previstos que se promuevan durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, el Presidente del Tribunal Electoral podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de que, en su caso, se atienda prioritariamente la sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

En el caso en particular, de forma prioritaria se atenderá para la debida sustanciación y resolución los medios de impugnación siguientes: el recurso de apelación, juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, procedimiento especial sancionador, recurso de inconformidad, recurso de reconsideración, así como la tramitación de los juicios federales que se presenten ante este órgano jurisdiccional.

En este sentido, y tomando en cuenta que dicha consideración es compartida y objeto de ponderación por parte de los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 23, fracción VII y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 136, 137, 141, 142, fracción I, 318, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el citado artículo 116, segundo párrafo, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, han determinado emitir el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Se decreta la suspensión de los plazos legalmente establecidos para la sustanciación de las controversias de carácter laboral, entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y su trabajadores, y del propio Tribunal y sus trabajadores, y en cualquier otro asunto de naturaleza laboral recibido o radicado y que se encuentre sustanciándose por las ponencias de este órgano jurisdiccional, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La presente suspensión surte efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo General, hasta que concluya el proceso electoral 2017-2018, y una vez concluido este se procederá a reanudar el cómputo de los plazos, la sustanciación y resolución de los asuntos laborales.

TERCERO.- Las demandas de carácter laboral que se reciban, a partir de la aprobación serán reservadas por la Secretaría General, a fin de que se trámite hasta en tanto se concluya el proceso electoral, mismo que será con el Acuerdo General que para ese efecto emita el Pleno de este Tribunal.

CUARTO.- Agréguese copia certificada del presente Acuerdo a los expedientes laborales que vayan correspondiendo, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo por Estrados y en la página de internet de este Tribunal para su difusión, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Este acuerdo surtirá sus efectos legales

a partir del día siguiente de su aprobación.

Así lo acuerdan y firman, por unanimidad de votos la Magistrada y los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, que autoriza y da fe.

FRANCISCO HURTADÓ DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO
MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TEEM/PES/13/2018-3.
QUEJOSO: MARCO ANTONIO MORALES
PEÑA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOJUTLA,
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
DENUNCIADO: CARLOS ALBERTO BRITO
OCAMPO, CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JOJUTLA,
MORELOS.

MAGISTRADO PONENTE: DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO.

Cuernavaca, Morelos, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

RESOLUCIÓN por la que se declara existente la infracción consistente en actos anticipados de campaña, atribuidos al ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo, candidato independiente a la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos, y en consecuencia se le impone como sanción una amonestación pública:

## **GLOSARIO**

Código: Código de Instituciones y Procedimientos

Electorales para el Estado de Morelos.

Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Consejo Estatal Electoral del

Comisión de Quejas: 

| Comisión de Quejas: | Quejas del Collsejo Estatal Electoral del Instituto | Morelense | de Procesos |

Electorales y Participación Ciudadana. Consejo Estatal Electoral del Instituto

Consejo Estatal: Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana.

Consejo Municipal Electoral de Jojutla,

Consejo Municipal:

Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Procesos Electorales y Participación

Ciudadana.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos.

IMPEPAC: Instituto Morelense de Procesos

Electorales y Participación Ciudadana.

LGIPE: Ley General de Instituciones

Procedimientos Electorales.

PES: Procedimiento Especial Sancionador PVEM: Partido Verde Ecologista de México

Sala Superior del Tribunal Electoral del Sala Superior:

Poder Judicial de la Federación.

Secretaría Ejecutiva del Instituto

Secretaría Ejecutiva: Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana.

Tribunal Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

### **RESULTANDO:**

## 1. ANTECEDENTES DEL CASO

Las fechas que se citan corresponden al año mil dieciocho, salvo precisión en contrario.

1.1 Precampaña, campaña y jornada electoral. Las precampañas del proceso electoral local se efectuaron del quince de diciembre de dos mil diecisiete al quince de febrero del año dos mil dieciocho.

El período de campañas inicio el día catorce de mayo y terminará el día veintisiete de junio, mientras que la jornada electoral será el día primero de julio.

- 1.2 Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador
- 1.2.1 Queja. El trece de abril del dos mil dieciocho, el ciudadano Marco Antonio Morales Peña representante propietario del PVEM, interpuso formal queja ante el Consejo Municipal en contra del ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo en su calidad de candidato independiente a la Presidencia Municipal de Jojutla, por la probable transgresión a la normativa electoral consistente en actos anticipados de campaña y la omisión el informe respecto al recurso destinado a la rueda de prensa de fecha nueve de abril del año en curso.
- 1.2.2 Acuerdo del Consejo Municipal e Inspección ocular. El día catorce de abril, el Consejo Municipal ordenó al personal de la Oficialía Electoral, llevar a cabo la inspección ocular de un disco compacto que el denunciante presentó con su escrito de demanda, por lo cual, el día dieciséis de abril, se llevó a cabo el desarrollo de la mencionada diligencia.
- 1.2.2 Admisión de la Queja. El día diez de mayo, la Comisión de Quejas acordó entre otras cosas, registrar la queja que nos ocupa con el número IMPEPAC/CEE/PES/034/2018, admitiendo la misma y ordenando emplazar al denunciado.
- 1.2.3 Medidas cautelares. Con fecha diez de mayo se dictó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/PES/034/MC/2018 por la Comisión de Quejas, mediante el cual se declaró improcedente la medida cautelar solicitada por el quejoso, consistente en solicitar al denunciado abstenerse de efectuar eventos públicos con el fin de promover su imagen, ordenando informar a este Tribunal sobre tal determinación.
- 1.2.4 Emplazamiento al denunciado. El día diez de mayo de dos mil dieciocho, se emplazó al ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo, denunciado en el PES que nos ocupa.
- 1.2.5 Audiencia de pruebas y alegatos. El trece de mayo, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos de las partes.
- 1.2.6 Remisión del expediente a este órgano jurisdiccional. El dieciséis de mayo, la Secretaría Ejecutiva remitió el expediente en que se actúa.

- 1.3 Trámite ante este Tribunal
- 1.3.1 Asignación preliminar. El día once de mayo del año en curso, la Secretaria General de este Tribunal realizó la asignación preliminar del PES que nos ocupa a la Ponencia Tres.
- 1.3.2 Turno a Ponencia. El día dieciséis de mayo, el Magistrado Presidente acordó registrar el medio de impugnación bajo el número TEEM/PES/13/2018-3, el cual fue turnado a la Ponencia Tres.
- 1.3.3 Radicación. Con fecha dieciséis de mayo del año en curso, el Magistrado Ponente radicó el expediente, y se procedió a elaborar el correspondiente proyecto de resolución.

### CONSIDERANDO:

## 2. COMPETENCIA

Este Tribunal, es competente para resolver el procedimiento especial sancionador en que se actúa, toda vez que se denuncia la realización de actos anticipados de campaña, en relación con la próxima jornada electoral en la cual se renovará el Ayuntamiento del municipio de Jojutla, Morelos.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 17, 41 base VI y 116 fracción IV inciso c) numeral 15 inciso I) de la Constitución Federal, 440, 441, 442, numeral 1, inciso d), 445, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 23, fracción VII, y 108 de la Constitución Local; así como en términos de lo dispuesto en los preceptos 1, 3, 136, 137, fracción V, 147, fracción VI, 321, 350, 373, 374, 382 y 385, fracción I, del Código Local, así como en atención a la Jurisprudencia 8/2016<sup>1</sup>, emitida por la Sala Superior, bajo el rubro: COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO.

- 3. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
  - 3.1 Requisitos de procedibilidad
- 3.1.1 Oportunidad. Este procedimiento se caracteriza por su naturaleza expedita, así como por la posibilidad de ordenar la cancelación inmediata de la propaganda difundida, cuando resulte necesario el cese previo a, de cualquier acto que pudiera entrañar la violación a los principios o bienes jurídicos tutelados por la materia electoral, lo cual incluso puede ocurrir dentro o fuera de un proceso electivo.

Así, atento a las distintas finalidades que guarda el PES figuras ajenas a este, como lo es el de "oportunidad", aspecto que el Legislador no previó, de ahí que este procedimiento puede promoverse en cualquier tiempo.

3.1.2 Trámite. El trámite dado a la denuncia fue correcto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 10, párrafo uno y dos, 11 fracción III, 65, 66, 67, 69, 70, 71 y 72, del Reglamento.

3.1.3 Legitimación. Dicho requisito procesal se encuentra satisfecho, toda vez que el PES puede ser promovido por cualquier persona con interés legítimo, con excepción en que los hechos que se señalen como posibles infracciones, se relacionen con la difusión de propaganda que calumnie, en el que solamente la parte agraviada estará legitimada para denunciar.

Al caso en particular, el quejoso, cuenta con personería para promover en su carácter de ciudadana, personalidad que acredita con el informe signado por el Coordinador de Organización de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC<sup>2</sup>.

En este sentido, y atendiendo a la Jurisprudencia 36/2010 de rubro: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA, emitida por la Sala Superior, el ciudadano se encuentra legitimada para iniciar el PES.

# 3.2 Requisitos de procedibilidad

El medio de impugnación que nos ocupa, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con los artículos 350, del Código, 66, del Reglamento, ya que la queja deberá reunir como requisitos el nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; domicilio para oír y recibir notificaciones; los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; la narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y las medidas cautelares que se soliciten.

Constan en autos el Acuerdo de Admisión correspondiente emitido por la Secretaría Ejecutiva, así como la notificación al denunciante, el emplazamiento de los denunciados y la celebración de la respectiva audiencia de pruebas y alegatos.

En este orden de ideas, mediante un análisis de los documentos remitidos por el órgano instructor se tiene por debidamente integrado el expediente de mérito al haberse cumplido con cada uno de los elementos señalados.

### 4. CONTROVERSIA

A continuación, se procede a la síntesis de los argumentos expresados por el denunciante y denunciados en sus respectivos escritos de demanda.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Disponible en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 19 y 20.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Visible a fojas 181 y 182 del sumario.

#### 4.1 Denuncia

El denunciado indica en su escrito de demanda lo siguiente:

Rueda de prensa

- El día nueve de abril el ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo realizó una rueda de prensa en un negocio de venta de café con el nombre comercial "Casa Belén", el cual se encuentra en el municipio de Jojutla, Morelos, el video de la mencionada conferencia fue publicado en la cuenta de la red social Facebook del denunciado.
- En el referido video se aprecian los jóvenes que integran la planilla registrada ante el Consejo Municipal del denunciado, quienes tratan de posicionarlo como "la mejor opción", además de promocionar su plataforma electoral, ante el electorado, los medios presentes y las personas que asistieron a la rueda de prensa.
- Refiere que en la rueda de prensa, el denunciado al hacer uso de la voz, busca llegar al electorado y posicionar su imagen, menciona el denunciante que si bien es cierto que el mensaje va dirigido hacia los demás candidatos que compiten en la contienda electoral, también lo es que al ser una rueda de prensa, la sociedad en general tiene acceso a tal video, y con ello se promociona su planilla, propuestas y plataforma electoral.

Publicación en la red social Facebook

 Refiere que el día once de abril el candidato denunciado publicó en su cuenta de Facebook en la cual promociona sus persona y propuestas fuera del tiempo destinado a la campaña política.

## 4.2 Alegatos del denunciado

El denunciado refiere que los actos denunciados son expresiones que constituyen un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión, las cuales contribuyen al debate público, lo cual se puede constatar con diversas publicaciones en la red social de Facebook de distintos usuarios.

# 4.3 Fijación de la materia del PES

Este Tribunal estima que los planteamientos jurídicos a dilucidar consisten en determinar si de las publicaciones en la red social Facebook, el denunciado incurrió en la infracción consistente en actos anticipados de campaña que pudiesen encuadrar en la posible vulneración a los artículos 172 y 173 del Código local.

## 5. ESTUDIO DE FONDO

5.1 Marco normativo de los actos anticipados de campaña

El artículo 41, Base IV, de la Constitución Federal dispone que la ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

Por su parte, el artículo 23, párrafo séptimo, de la Constitución Local, prevé que la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y cuarenta y cinco días para Diputados Locales y Ayuntamientos; y que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

La LGIPE en su artículo 242, numerales 1, 2 y 3 define a la campaña electoral como el conjunto de actos realizados, entre otros, por los candidatos registrados para la obtención del voto; establece que son actos de campaña en general, aquellas actividades en que los candidatos o voceros de los partidos se dirigen al electorado para promover su candidatura y que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, etcétera, que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos, candidatos registrados y simpatizantes para presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Asimismo, en los artículos 168, 169, 171 fracciones II, V y VIII, 172, 173, 188 y 192, del Código local; se establecen las obligaciones y restricciones que deberán ser observadas por los partidos políticos, precandidatos y candidatos, como lo es el hecho consistente en que los procesos de selección interna iniciaron a partir del día quince de diciembre de dos mil diecisiete y que podrán extenderse hasta el quince de febrero de dos mil dieciocho, y que en base a las fechas referidas, el Consejo mediante acuerdo número IMPEPAC/CEE/056/2017, por su parte el período de campañas inició el día catorce de mayo y terminará el día veintisiete de junio, en virtud de lo cual se prohíbe realizar actos antes y después de los plazos establecidos.

Tales irregularidades podrán ser denunciadas por los representantes de los partidos políticos o coaliciones, debiendo aportar pruebas pertinentes que acrediten su dicho a fin de estar en condiciones de que la autoridad instructora investigue y evalué lo procedente.

Así que, la campaña electoral es el conjunto de actividades que se llevan a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto; y por actos de campaña, se entiende las reuniones públicas, asambleas, marchas, y en general aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

La campaña electoral para Diputados al Congreso y Ayuntamientos durará cuarenta y cinco días, y se iniciará de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo para cada proceso electoral, y que durante los tres días anteriores a la jornada electoral y durante ésta, no se permitirá la celebración de actos de campaña.

De manera que, tratándose de actos anticipados de campaña, debe tomarse en cuenta la finalidad que persigue la norma y los elementos que la autoridad debe considerar para concluir que los hechos planteados son susceptibles de constituir tal infracción.

Respecto del primero de los aspectos mencionados, debe decirse que la regulación de los actos anticipados de campaña tiene como propósito garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para los contendientes, al evitar que una opción política se encuentre con ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la campaña respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de la plataforma electoral de un partido político o del aspirante o candidato correspondiente.

Por cuanto hace al segundo aspecto, esto es, a los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad para determinar si se constituyen o no actos anticipados de campaña, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha distinguido los siguientes elementos<sup>3</sup>:

- Elemento personal. Se refiere a que los actos de campaña son susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos, de manera que atiende al sujeto cuya posibilidad de infracción a la norma electoral está latente.
- Elemento subjetivo. Se refiere a la finalidad de los actos anticipados de campaña política, entendida como la presentación de una plataforma electoral y la promoción de un partido político o posicionamiento de un ciudadano para obtener la postulación a una candidatura o cargo de elección popular.
- Elemento temporal. Se refiere al período en el cual ocurren los actos, la característica primordial para la configuración de una infracción como la que ahora nos ocupa. La cual debe darse antes de que inicie formalmente el procedimiento partidista de selección respectivo y de manera previa al registro interno ante los institutos políticos, o bien, una vez registrada la candidatura ante el partido político, pero antes del registro de las candidaturas ante la autoridad electoral o antes del inicio formal de las campañas.

Como se advierte, la concurrencia de los elementos personal, subjetivo y temporal resulta indispensable para que la autoridad jurisdiccional electoral se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de campaña.

De lo antes señalado, se desprende que este Tribunal se encuentra entonces obligado a analizar si de los mensajes denunciados se desprenden, alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote el propósito de llamar a votar a favor o en contra de la candidatura del denunciado, si se promociona su plataforma electoral, así como que las manifestaciones realizadas trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la contienda electoral.

# 5.2 Pruebas ofrecidas por el denunciante

En este apartado se considera oportuno mencionar las pruebas técnicas y documentales ofrecidas por el denunciante en su escrito de demanda, las cuales ya fueron desahogadas por la autoridad administrativa.

Con la aclaración que la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, se desahogan por su propia naturaleza, además que al no ser consideradas como pruebas especiales se establecen por medio de las consecuencias que sucesivamente se deduzcan de los hechos o indicios que se acrediten.

- Técnica. Que consiste en un vídeo dentro de un disco compacto de la referida rueda de prensa en el enlace: https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/videos/5520 60711858345/.
- Documental Privada. consistente en fotografías de la rueda de prensa que obran en la red social Facebook, en los enlaces: 1. https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/?rc=p y 2. https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/videos/5520 60711858345/.
- Documentales Públicas. Consistentes en la certificación del órgano electoral competente, respecto de los enlaces referidos en la prueba anterior.

Con las cuales pretende acreditar la realización de actos anticipados de campaña en la rueda de prensa de fecha nueve de abril, consistente en la promoción fuera de los plazos legales del candidato denunciado.

En este sentido, de acuerdo a lo desahogado por el Consejo Municipal en la inspección ocular de fecha dieciséis de abril<sup>4</sup> a las pruebas aportadas por el denunciante, y la verificación que este Tribunal realizó a los enlaces antes mencionados, se advierte lo siguiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sentencia del recurso de apelación SUP-RAP-15/2009 y su acumulado, así como SUP-RAP-191/2010 y en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Visible a fojas 32 a la 73, del sumario

- La existencia de un video que se encuentra en la red social Facebook, publicado por la cuenta "Carlos Brito" el día nueve de abril, con duración de treinta y nueve minutos y cuarenta y seis segundos, con el rubro: "#ENVIVO: Conferencia de prensa. Reto a los partidos políticos #PorAmorAJojutla", en el cual, previo a su reproducción se observan dos personas del sexo masculino, y una vez reproducido el vídeo, se observan cuatro personas sentadas enfrente de tres mesas de madera, tres de ellas del sexo masculino, y una del sexo femenino, durante la reproducción del video se aprecia que las personas antes señaladas tienen uso de la voz e interactúan con un grupo de personas que estaban presentes en el lugar.
- Que la cuenta de Facebook "Carlos Brito" "@CarlosBritoMX", por así observarse en el enlace https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/?rc=p, pertenece al denunciado, ello porque en la referida página se observa la leyenda "Aspirante a la alcaldía de Jojutla 2018-2017".
- Respecto a la rueda de prensa de fecha nueve de abril, y del contenido de la inspección ocular llevada a cabo por la autoridad administrativa, las personas que participaron en ella realizan expresiones a explicar a los asistentes en qué consiste el movimiento "resurge", algunos aspectos de la candidatura del ciudadano Carlos Alberto Brito y comentarios positivos en favor del ciudadano referido.
- Que, durante la rueda de prensa, intervinieron y se presentaron los ciudadanos Alicia Guadalupe Rebollo Hurtado, Marcos Oseguera Olvera, Alejandro Rodríguez y Ana Fernanda Hernández Moya, exponiendo las razones por las cuales el candidato denunciado es la mejor opción para la alcaldía de Jojutla, Morelos.

## 5.3 Pruebas ofrecidas por el denunciado

Las pruebas ofrecidas por el ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo fueron desahogadas durante la audiencia de pruebas y alegatos de fecha trece de mayo, las cuales consisten en distintos enlaces de la red social Facebook, en la cuenta "Morelos te informa", con el texto: "#NosUrge comer del pueblo #Jojutla Morelos" y en la cuenta "Chinelo Anonymus" con el texto: "Lobos con piel de oveja los hay de todos los tamaños y colores #Elecciones2018 #Morelos2018 #Jojutla2018", en ambas publicaciones se observa una imagen de dos personas una del sexo masculino y la otra femenino, con la frase "CANDIDATO A PRESIDENTE Y SU SÍNICA SE REGISTRAN TAMBIÉN COMO REGIDORES... COMO CUANDO LO IMPORTANTE ES TENER HUESO...".

El denunciado también señaló la publicación de la cuenta de Facebook "Marco Barberi Rico" con el texto "Así las cosas con un candidato independiente de Jojutla El candidato a la presidencia municipal de Jojutla independiente Carlos Alberto Brito, va también a la primera regiduría, también la síndica Ana Fernanda Hernández se registró a la segunda regiduría, El candidato busca asegurar estar en la presidencia, Mucho amor por Jojutla?, Juzgue usted, en dicha publicación se observa una imagen de una tabla que contiene dos columnas con los rubros "puesto" y "nombre" respectivamente, y quince columnas que se refieren a los cargos y nombres, de lo cual se genera el indicio que se refiere a la planilla postulada por el denunciado a la Presidencia de Jojutla.

Por su parte, el denunciado refiere el video que fue publicado por la cuenta "Metropoli Zona Sur" de Facebook con el texto "ENTREVISTA CON CARLOS BRITO candidato independiente para la presidencia de Jojutla con quien platicamos de su planilla dónde él va como alcalde y primer regidor", video con una duración de catorce minutos y cincuenta y siete segundos.

Con las cuales pretende acreditar que las conductas que le son imputadas se sitúan en un contexto en el que existía un interés público por parte de los medios de comunicación para conocer su postura frente a las críticas realizadas en torno a la conformación de su planilla para contender por la Presidencia Municipal de Jojutla.

Además de ello, refiere que, en la rueda de prensa denunciada, las expresiones se refieren a un reto dirigido a las y los candidatos y a los partidos políticos, que no tiene como objetivo persuadir en favor o en contra de alguna opción electoral y promocionar su plataforma electoral.

En este sentido, de acuerdo a lo desahogado por el Consejo Municipal en la audiencia de pruebas y alegatos, las pruebas aportadas por el denunciado, y la verificación que este Tribunal realizó a los enlaces antes mencionados, se advierte lo siguiente.

• La existencia de publicaciones en Facebook en distintas cuentas, en las cuales se realiza una crítica a la candidatura del denunciado, así como la existencia de una entrevista que le fue realizada con el fin de explicar la situación que ocurría alrededor de su postulación.

Una vez precisado lo anterior, se procede a determinar si se acreditan lo elementos que configuran los actos anticipados de campaña.

5.2 Se acreditan los elementos personal, temporal y subjetivo

Este Tribunal considera que de los argumentos anteriores se advierte que, el ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo es candidato independiente a la presidencia Municipal de Jojutla, Morelos, junto con dos integrantes de la planilla que postuló ante el Consejo Municipal de Jojutla, y que los hechos denunciados acontecieron fuera del periodo de precampañas y campañas electorales, es decir, el día nueve de abril, por tanto, los elementos temporal y personal de la conducta denunciada se tienen por acreditados.

Ahora bien, a juicio de este Tribunal, sí se acredita el elemento subjetivo, dado que no solamente se debe tener en cuenta determinadas frases ("vota por", "elige a", "apoya a", "vota en contra de"), sino también las consecuencias que genera la difusión de los mensajes y si tienen un impacto en el principio de equidad.

En el caso en particular, se desprende que, del contenido del vídeo denunciado, existen otras expresiones o modos de presentar la información para promocionar, o invitar a votar en favor o en contra de un partido político y con ello, obtener una ventaja indebida en el proceso electoral.

Las cuales consisten en la presentación de los ciudadanos que integran la planilla del denunciado, en donde refieren por qué el candidato es una persona apta para la contienda electoral, además de ello, el propio denunciado explica las dudas que existían sobre su postulación como Presidente Municipal y como Regidor dentro de su misma planilla.

Por ello se concluye que, si bien no existe una expresión expresa al voto, sí se posiciona y promociona su imagen como candidato al Municipio de Jojutla, Morelos.

En el caso que se estudia, las manifestaciones, trascienden al conocimiento de la ciudadanía, y valoradas las expresiones en su conjunto, afectan la equidad en la contienda<sup>6</sup>.

Ahora bien, la Sala Superior ha sostenido que el ejercicio de la libertad de expresión en materia política en redes sociales, posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo del contenido esencial o dimensión objetiva de este derecho fundamental en relación con los medios de comunicación tradicionales como la radio y la televisión, mereciendo una tutela reforzada ante posibles injerencias arbitrarias que pudieran causar una restricción injustificada o desmedida ante el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet<sup>7</sup>.

La libertad de expresión durante el proceso electoral es un aspecto que goza de una presunción de ser un actuar espontáneo, por lo que debe ser protegido cuando se trate del ejercicio auténtico de la libertad de expresión y de información.

Sin embargo, lo anterior no significa que la libertad de expresión no tenga límites, o que el legislador no esté legitimado para emitir normas sobre el modo de su ejercicio.

En el caso, resulta relevante que, durante el desarrollo de la rueda de prensa, participaron ciudadanos que conforman la planilla del ahora denunciado, quienes si bien no realizan un llamamiento expresamente al voto, en cierta medida sí un posicionamiento frente a los demás candidatos, ello porque refieren que el denunciado es una persona apta por el nivel de experiencia que tiene a nivel profesional, mencionando que el candidato puede hacer un "papel distinto" dentro del municipio de Jojutla.

Asimismo, durante la interacción con las personas que asistieron a la rueda de prensa, el candidato explica la cuestión relacionada con que estaba registrado en su planilla al cargo de presidente municipal y primer regidor.

Si bien se tiene un indicio que algunos medios de comunicación estaban interesados en que el denunciado aclarara algunas dudas respecto a su candidatura, lo cierto que es las expresiones vertidas en la rueda de prensa de fecha nueve de abril, tuvieron impacto en las personas que asistieron a la misma, así como los usuarios de Facebook que reprodujeron el contenido del vídeo.

Por ello, si bien el derecho de libertad de expresión tiene una garantía amplia cuando se trate del uso de internet, ello no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral, especialmente cuando se trata de sujetos que directamente están involucrados en los procesos electorales.

En este sentido, es importante destacar que cuando el usuario de una red social tiene una calidad específica, como en el caso es la de candidato a un cargo de elección popular, sus expresiones deben ser analizadas para establecer cuando está con sus publicaciones, persiguiendo fines relacionados con sus propias aspiraciones como candidato.

Situación que en la especie se acredita, toda vez que el denunciado con la publicación del vídeo denunciado de fecha nueve de abril del año en curso, está difundiendo y promocionando de esta forma su candidatura.

MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 33 y 34.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Visible en copia certificada, en la foja 83 del sumario.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Sirve de sustento a lo anterior, la Jurisprudencia 4/2018. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)

Jurisprudencia 19/2016. LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR

Este Tribunal concluye que el análisis de los mensajes denunciados, revela elementos que permiten desvirtuar la presunción de espontaneidad en su emisión, y por el contrario generan la presunción en el sentido que no se trató de mensajes publicados en un auténtico ejercicio de las libertades de expresión y de información, sino que por el contrario, se está en presencia de un acto en el cual el candidato denunciado, junto con integrantes de su planilla, se intenta posicionar como la mejor opción para la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos.

Ello cobra relevancia dado que, la rueda de prensa llevada a cabo el día nueve de abril, se encuentra fuera del periodo establecido para el desarrollo de las campañas electorales, las cuales iniciaron el día catorce de mayo y terminarán el día veintisiete de junio, en este sentido, la libertad de expresión del candidato, en el caso en particular, se considera que es razonable determinar que su libertad de expresión se encuentra limitada por la observancia de las reglas electorales<sup>8</sup>.

La Sala Superior, se ha pronunciado respecto de la naturaleza del Internet y las redes sociales, en diversas sentencias<sup>9</sup>, considerando que el Internet es una red informática mundial y un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a la información de su interés, y que su utilización permite la descentralización extrema de información, que debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse con facilidad, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, vínculos a otras páginas, entre otros), de modo que crean una comunidad virtual e interactiva.

También ha precisado que las redes sociales, en el caso de Facebook son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.

Situación que en la especie no acontece, puesto que la publicación en Facebook del vídeo denunciado, que fue publicado por la cuenta del candidato independiente el día nueve de abril, tiene la característica que es "pública", por lo cual no es necesario acceder con una cuenta personal, al contenido de tal vídeo, por lo cual se considera que la colocación de este contenido tiene una difusión indiscriminada.

<sup>8</sup> Sirve de sustento a lo anterior, cambiando lo que se tenga que cambiar, Tesis LXX/2016, emitida por la Sala Superior, de rubro: VEDA ELECTORAL. LAS PROHIBICIONES IMPUESTAS DURANTE ESTA ETAPA CONSTITUYEN LÍMITES RAZONABLES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS CANDIDATOS Y ABARCAN LOS MENSAJES DIFUNDIDOS POR INTERNET.

<sup>9</sup> Véanse los SUP-JRC-71/2014, SUP-JDC-401/2014, SUP-RAP-268/2012 y SUP-JDC-

401/2014.

Por lo anterior, es que se considera atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, que el denunciado al colocar el contenido en su red social incurrió en la violación a las prohibiciones establecidas por la ley.

En tales condiciones, este Tribunal estima que sí se acreditaron integralmente los elementos personal, subjetivo y temporal de la infracción y, por tanto, se configuran los actos anticipados de campaña, y en consecuencia se procede a determinar el tipo de sanción que debe aplicarse al denunciado.

## 6. Calificación e individualización de la sanción

De conformidad con lo establecido en el artículo 75, del Reglamento se deben considerar las circunstancias que rodearon la comisión de la conducta, entre las que se consideran: La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones del Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él; las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción; las condiciones socioeconómicas del infractor; las condiciones externas y los medios de ejecución; la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y en su caso, el monto del beneficio lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

De conformidad con los elementos anteriores, la individualización de la sanción debe realizarse mediante la ponderación de las circunstancias del caso en concreto, con el fin de alcanzar la necesaria y debida proporcionalidad entre los hechos imputados y la responsabilidad exigida, conforme a los parámetros legalmente requeridos para el cálculo de la sanción correspondiente.

En ese sentido, una vez acreditada la infracción cometida por un partido político y/o candidato y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue levísima, leve o grave, y en este último supuesto precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo eso, debe proceder a localizar la clase de sanción que legalmente corresponda.

## 1. Bien jurídico tutelado.

La conducta implicó una puesta en riesgo del bien jurídico tutelado por la legislación electoral, específicamente el relativo a la equidad en la contienda.

## 2. Circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Modo. Rueda de prensa en donde participó el denunciado junto con ciudadanos que integran su planilla.

Tiempo. De autos quedó acreditado que el nueve de abril del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la rueda de prensa denunciada.

Lugares. Se acredita que la rueda de prensa se llevó a cabo en el municipio de Jojutla, Morelos.

3. Las condiciones externas y los medios de ejecución

Se concluye que la difusión del video denunciado, se realizó a través de la cuenta personal del denunciado, de la red social Facebook.

4. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

No existe a la fecha alguna otra conducta denunciada en contra del ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo, en su carácter de candidato independiente a la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos.

Sin embargo, no es óbice mencionar que a la fecha, la publicación denunciada se encuentra a la fecha, publicada en la Facebook.<sup>10</sup>

5. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones

En la especie se encuentra acreditado que los denunciados, con su conducta vulneraron la normatividad electoral, en los términos precisados previamente en el cuerpo de la presente ejecutoria.

En ese sentido, se considera que tal violación afecta directamente el principio de equidad en la contienda electoral, previsto en el artículo 41 constitucional.

Ello, en razón de que, con la conducta desplegada, se obtuvo un beneficio en favor del candidato independiente, al existir una promoción anticipada, generando un posicionamiento y una sobreexposición anticipada de su imagen que, a su vez, pone en riesgo el principio de equidad de la contienda.

Por otro lado, en el caso, no se acredita un beneficio económico cuantificable.

6. Intencionalidad (comisión dolosa o culposa)

Se advierte que la inobservancia a la normativa electoral atribuible al denunciado, fue culposa, puesto que se considera que el actuar del denunciado es imprudente y origina responsabilidad.

#### 7. Calificación de la infracción

A partir de las circunstancias presentes en el caso en concreto, este Tribunal estima que la infracción en que incurrió el ciudadano denunciado es levísima.

Debiendo procederse a atender el orden de prelación que determina el Reglamento y el Código.

Visible en el enlace: https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/videos/552060711858345/, consultado el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, a las 12:00 hrs.

# 8. Sanción a imponer

En ese sentido, tomando en consideración que la conducta desplegada implicó una puesta en riesgo del bien jurídico tutelado por la Legislación Electoral, específicamente el relativo a la autenticidad de las elecciones, la equidad en la contienda y por tanto la libertad del sufragio, vulnerando el principio de equidad que debe prevalecer en los procesos electorales, por lo que de conformidad con lo razonado y en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal, este Tribunal arriba a la conclusión de que es procedente imponer a los denunciados como sanción la consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, en términos de lo previsto por el artículo 395, fracción II, inciso a), del Código local.

Asimismo, dada su naturaleza pública, la medida impuesta, será publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para los efectos de su difusión.

CONMINANDO al denunciado se abstenga de realizar conductas contrarias a la Ley de la materia y conserve una actitud de respeto, garantizando la equidad en la contienda electoral, y a no llevar a cabo acciones que impidan el pleno goce y ejercicio del sufragio de la ciudadanía morelense, en el entendido que, en caso de reincidencia, se les impondrá una sanción más severa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se: RESUELVE

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida al ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo.

SEGUNDO. Se impone como sanción una AMONESTACIÓN PÚBLICA al ciudadano denunciado, por la comisión de infracciones a la normativa electoral, en términos de las consideraciones vertidas en la presente sentencia.

TERCERO. Publíquese la presente sentencia, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes en el presente asunto, y por ESTRADOS a la ciudadanía en general, de conformidad con los artículos 353 y 354, del Código, así como de los numerales 102,103 y 104, del Reglamento Interno del Tribunal.

Archívese en su oportunidad el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Publíquese la presente sentencia en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional.

Así, por unanimidad de votos lo resuelven y firman los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO
MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia.- Al entro una leyenda que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos.- 2016-2018. Al margen derecho un logotipo que dice: Construyendo el Nuevo Jojutla.

# MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ. MORELOS 2016-2018

# DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación de Normatividad de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del municipio de Jojutla, de Juárez. Mor., ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos C.P. 62900, Teléfono y Fax: 734 342 5473, los días del 06 al 10 de junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional No. MJO/DOP/FORT-FIN-001/2018

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. CHISCO, TLATENCHI, MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Visita al lugar de la obra	011/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	011/06/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 13:00 horas
Fecha límite de adquisición de bases	10/06/2018
Emisión del fallo:	25/06/2018, 11:00 horas
Firma de contrato:	25/06/2018, 13:00 horas
Fecha de inicio:	26/06/2018
Plazo de ejecución:	100 días naturales
El capital contable mínimo requerido será un mento no mayor al 20% del valor estimado del contrato, mismo que	

El capital contable mínimo requerido será un monto no mayor al 20% del valor estimado del contrato, mismo que estará sujeto a verificación por el Contador público del área financiera del H. Ayuntamiento de Jojutla.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet http://compranet.gob.mx. solo informes en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla Morelos, Teléfono 734 342 54 73. Los días lunes a viernes, con el siguiente horario 8:30 a 15:30 Hrs. La forma de inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominado COMPRANET.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera obligatoria en: las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

• El acto de apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (treinta por ciento).
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Origen de los recursos: del FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018, Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, por conceptos de trabajo y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS, A 29 DE MAYO DE 2018.

MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MOR.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. IGNACIO ARTURO CASTREJÓN RODRÍGUEZ

RUBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal de Temixco, Mor.

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS DE CABILDO, POR CONCEPTO DE PENSIÓN, APROBADOS POR UNANIMIDAD, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/044/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA A LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA. QUE LA C. **ESTELA** CURIEL DÍAZ. SOLICITA DEL **AYUNTAMIENTO** TRABAJADORA DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO,- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Υ **APLICABLES** REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE PÚBLICA SEGURIDAD **MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO. ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 007/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 20 AÑOS, 04 MESES Y 23 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y 63 AÑOS DE EDAD. CUMPLIDOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE **SEGURIDAD** PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/045/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA A LA C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO. TRABAJADORA DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO .- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO A) Y RELATIVOS Y **APLICABLES** REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO, RELATIVA AL EXPEDIENTE NÚMERO 009/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 17 AÑOS, 3 MESES Y 17 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y 55 AÑOS, DE EDAD, CUMPLIDOS A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD DE PENSIÓN.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SOLICITANTE C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/046/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA AL C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Υ **APLICABLES** DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE PÚBLICA SEGURIDAD **MUNICIPAL** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES, RELATIVA AL EXPEDIENTE NÚMERO 010/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 18 AÑOS, 2 MESES Y 10 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y 65 AÑOS, DE EDAD, CUMPLIDOS A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD DE PENSIÓN.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO LO EL ARTÍCULO DISPUESTO POR DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SOLICITANTE C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE EL C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/047/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ.

PRIMERO.-VISTO Υ **ANALIZADO** DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y **AYUNTAMIENTO** JUBILACIONES DEL TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOSL ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II. 41 Y DEMÁS RELATIVOS Υ APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE. PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ, TRABAJADORA QUE PRESTA SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 16, INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE PÚBLICA SEGURIDAD MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR LA JUÁREZ DÍAZ, LETICIA RELATIVO EXPEDIENTE NÚMERO 012/17. TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 28 AÑOS, 2 MESES Y 4 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN. SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 100%. ÚLTIMO SALARIO **PAGADO** SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON FL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.-ΕN CUMPLIMIENTO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 **DEL** REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA **MUNICIPAL** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO. MORELOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ.

NOTIFÍQUESE SEXTO.-EL **PRESENTE** ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE **PRESTACIONES SOCIALES DEL** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS LEGALES **ADMINISTRATIVOS** EFECTOS Y/O INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBAS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/048/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ, AL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN.

ANALIZADO PRIMERO.-VISTO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES JUBILACIONES DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN POR LOS ARTÍCULOS 1 Y DEMÁS RELATIVOS DISPUESTO 5, FRACCIÓN II, 41 DEL **REGLAMENTO** EL APLICABLES PARA **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA EL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS **APLICABLES** Υ DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE PÚBLICA SEGURIDAD MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ, SOLICITADA POR EL C. ALARCÓN. RELATIVO JESÚS CASPETA EXPEDIENTE NÚMERO 013/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITÓ POR PARTE DEL BENEFICIARIO QUE, LA FINADA MARCELA VÁZQUEZ MAZÓN, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO. DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMA CATEGORÍA LA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO, BAJO ESE CONTEXTO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORROBORÓ COMO TIEMPO LABORADO QUINCE AÑOS, TRES MESES Y DIECISIETE DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA AL 50% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR LA FINADA, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES. SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, TERCER PÁRRAFO, INCISO B) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DE LA DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO. AL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO DE LA FINADA MARCELA VÁZQUEZ MAZÓN, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBAS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/049/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR ORFANDAD, A LA C. SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES. EN MATERIA DE PENSIONES Y DEL **AYUNTAMIENTO** JUBILACIONES DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Υ APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR ORFANDAD, QUE SOLICITA LA C. SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES DAVID ESQUIVEL MARTÍNEZ Y JOHANA ESQUIVEL MARTÍNEZ, HIJOS DE LA FINADA SONIA ISELA MARTÍNEZ GARCÍA.

SEGUNDO.- SE CONCEDE PENSIÓN POR ORFANDAD QUE SOLICITA LA C. SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES DAVID ESQUIVEL MARTÍNEZ Y JOHANA ESQUIVEL MARTÍNEZ, HIJOS DE LA FINADA SONIA ISELA MARTÍNEZ GARCÍA, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO. MORELOS.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE A RAZÓN DEL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE **SEGURIDAD** PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE FALLECIMIENTO DE LA DE CUJUS. REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA ΕL **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOTIFÍQUESE TEMIXCO, MORELOS, EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, POR TRATARSE DE UNA SITUACIÓN DE SALVAGUARDA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/050/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA A LA C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Υ APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO, TRABAJADORA DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO .- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO A) Y RELATIVOS Υ APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE PÚBLICA SEGURIDAD MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO. ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO, RELATIVA AL EXPEDIENTE NÚMERO 016/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 16 AÑOS, 7 MESES Y 6 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO, Y 55 AÑOS DE EDAD, CUMPLIDOS A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD DE PENSIÓN.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO POR EL ARTÍCULO DISPUESTO 15 **DEL** REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL TEMIXCO. AYUNTAMIENTO DE MORELOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA **GUADARRAMA** SOLICITANTE C. **AMPARO** SOTELO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/051/2018.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA PENSIÓN POR VIUDEZ AL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA FINADA IRMA CAMACHO GARCÍA

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y:

#### **CONSIDERANDO**

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE **ESTE** AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA **ESTABLECIDO** ΕN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA FEDERATIVA, TAMBIÉN ENTIDAD ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. EN LA LEY PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

- 2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DE CONFORMIDAD CON LO DEL POR DISPUESTO EL ARTÍCULO REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESIDENTA QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DEL FUNGIRÁ COMO VOCAL: POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL: POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y PROTECCIÓN CIUDADANA AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.
- 3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO. Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.
- 4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DEL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO.

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, EL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE PENSIONES TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO EXPEDIENTE 021/17, MISMO QUE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS OFICIALÍA MAYOR DE LA **ESTE** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

ΕN SENTIDO, QUE ESTE ES PROCEDENTE **ENTRAR**  $\mathsf{AL}$ **ESTUDIO** DEL PRESENTE EXPEDIENTE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 24.- LA MUERTE DEL TRABAJADOR EN ACTIVO O DE LA PERSONA QUE HAYA TRABAJADO Y SE ENCUENTRE EN CALIDAD JUBILADO 0 **PENSIONADO** AYUNTAMIENTO, DARÁ DERECHO ÚNICAMENTE A UNA PENSIÓN POR VIUDEZ U ORFANDAD O A LA DE LOS ASCENDIENTES, QUE DEBERÁ SER PROPIO SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO, REUNIENDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL; ESTE DERECHO NACE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA MUERTE DE LA PERSONA QUE ORIGINE LA PENSIÓN".

7.- QUE A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL PETICIONARIO, BASTA QUE LA LEY CONTENGA LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA HACER VALER LA LEY DEL GOBERNADO, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y **OBLIGACIONES** DE LAS **AUTORIDADES** MUNICIPALES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. SIN EMBARGO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 108, 115 FRACCIONES I Y II; 123 APARTADO B; Y 127 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SON REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR Y CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS; EN CONSECUENCIA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER BENEFICIARIO DE SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. DE LO ANTERIOR SE HACE MENCIÓN QUE LA C. IRMA CAMACHO GARCÍA, DESEMPEÑABA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS;

POR TANTO, NO SE CONCEDERÁN PENSIONES, SIN QUE ESTAS ESTÉN CONTEMPLADAS EN LA LEY. POR LO ANTERIOR Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 119 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS: 1, 4, 5 BIS FRACCIÓN I, 15, 16, 17 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ESTÁ DEBIDAMENTE DELIMITADO EL CARÁCTER DE TRABAJADOR Y SU EXCLUSIÓN DE QUIEN NO CUMPLE CON TAL REQUISITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SERVICIOS CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONSIGUIENTE NO HA LUGAR A TENER POR ADQUIRIDOS LOS DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XV, INCISO C); 54 FRACCIONES VII Y 65 FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS: LOS ARGUMENTOS **VERTIDOS** QUEDAN PLENAMENTE ACREDITADOS CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DEL TEMIXCO, AYUNTAMIENTO DE MORELOS, EMITIDA EL 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS QUE A LETRA DICE: Artículo \*2.- EL TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO, ES LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA SERVICIO SUBORDINADO ΕN PERMANENTE O TRANSITORIA, EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR ALGUNO DE LOS PODERES DEL ESTADO, POR UN MUNICIPIO, O POR UNA ENTIDAD PARAESTATAL PARAMUNICIPAL. TIENEN ESE CARÁCTER QUIENES LABORAN SUJETOS A LISTA DE RAYA O FIGURAN EN LAS NÓMINAS DE LAS ANTERIORES INSTITUCIONES.

DADO QUE POR LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN, AL SER DEPOSITARIOS DE UN PODER, U OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE UN ORGANISMO Y POR CARECER DE LA CONDICIÓN DE SUBORDINACIÓN, QUEDAN EXCLUIDOS DE LA DEFINICIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EL GOBERNADOR, LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS. **SUPERNUMERARIOS** Ε INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO** DEL **TRIBUNAL** UNITARIO DE **JUSTICIA PARA** ADOLESCENTES, ASÍ COMO LOS MAGISTRADOS **INTEGRANTES** DEL **TRIBUNAL ESTATAL** ELECTORAL; LOS DIPUTADOS LOCALES, LOS **PRESIDENTES** MUNICIPALES. SINDICOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS 33 CABILDOS DE LA ENTIDAD, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL PARAMUNICIPAL.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2018, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

8.- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. EL CUAL SE TIENE NUEVAMENTE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA EFECTOS LEGAĻES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA AÇORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

9.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO.

10.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.-VISTO ANALIZADO Υ DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y **JUBILACIONES** DEL AYUNTAMIENTO TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO APLICABLES PARA **PENSIONES** OTORGAMIENTO DE TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA EL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA FINADA IRMA CAMACHO GARCÍA.

SEGUNDO .- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO. ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, NEGAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ AL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA FINADA IRMA CAMACHO GARCÍA, QUIEN EN VIDA DESEMPEÑO EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; HASTA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017, FECHA EN QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SOLICITANTE C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA FINADA IRMA CAMACHO GARCÍA, QUIEN EN VIDA DESEMPEÑO EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ATENTAMENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal de Temixco, Mor.

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS DE CABILDO, POR CONCEPTO DE PENSIÓN, APROBADOS POR UNANIMIDAD, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA NONAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/052/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA A LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.

VISTO Y PRIMERO.-**ANALIZADO** EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y DEL **AYUNTAMIENTO** JUBILACIONES TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Υ **REGLAMENTO** APLICABLES DEL PARA **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA C. **COLUMBA** RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, **TRABAJADORA DEL** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO .- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, INCISO A) Y RELATIVOS Y DEMÁS **APLICABLES** REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA **MUNICIPAL** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN. **RELATIVO** ΑL **EXPEDIENTE** NÚMERO 006/17. TODA VEZ QUE ACREDITARON 14 AÑOS. 09 MESES Y 04 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 63 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN. SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 70%, DEL ÚLTIMO **SALARIO PAGADO** Α SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO LO EL ARTÍCULO DISPUESTO POR 15 **DEL** REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE **SEGURIDAD** PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO. MORELOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA, DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/053/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y DEL **AYUNTAMIENTO** JUBILACIONES TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Υ APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE, **TRABAJADORA** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO .- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE: 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN. SOLICITADA POR LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 008/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 19 AÑOS, 10 MES Y 23 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 55%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SOLICITANTE C.EUSTOLIA LUNA PONCE.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/054/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. REYNA GARCÍA LARA.

VISTO PRIMERO.-Υ ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y **JUBILACIONES** DEL AYUNTAMIENTO TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5. FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Υ APLICABLES DEL REGLAMENTO EL PARA OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA C. REYNA GARCÍA LARA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS Υ **APLICABLES** DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA **MUNICIPAL** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ, SOLICITADA POR LA C. REYNA GARCÍA LARA. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 020/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITÓ POR PARTE DE LA BENEFICIARIA QUE, EL ROBERTO FRANCISCO QUEZADA FINADO ZAMORA, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, QUIEN ADEMÁS PERTENECÍA A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; HASTA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2017, FECHA EN QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO.

TERCERO.- LA CUANTÍA LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA AL 100% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL PENSIONADO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE DE SU FALLECIMIENTO. LA **FECHA** REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, TERCER PÁRRAFO, INCISO B), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

QUINTO.-ΕN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA **MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO. A LA C. REYNA GARCÍA LARA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. REYNA GARCÍA LARA, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL FINADO ROBERTO FRANCISCO QUEZADA ZAMORA, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/055/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ.

PRIMERO.- VISTO Υ **ANALIZADO** DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y DEL **AYUNTAMIENTO JUBILACIONES** DE TEMIXCO. MORELOS. Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5. FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ, POLICÍA **TERCERO** ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA. ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÜBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO. LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 022/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 22 AÑOS, 03 MESES Y 11 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 60%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN PRIMERA INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA **MUNICIPAL** DE TEMIXCO, MORELOS, AYUNTAMIENTO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO. MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/056/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA SOLICITADA POR EL C. TITO MILLÁN CASPETA.

PRIMERO.-VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y **JUBILACIONES** DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Υ DEL REGLAMENTO APLICABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL C. TITO MILLÁN CASPETA, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO. MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMAS RELATIVOS Υ **APLICABLES** DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE PÚBLICA SEGURIDAD MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SENALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. TITO MILLÁN CASPETA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 023/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 17 AÑOS, 08 MESES Y 21 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 58 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.-ΕN **CUMPLIMIENTO** EL ARTÍCULO 15 DEL DISPUESTO POR REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA **MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO DΕ TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. TITO MILLÁN CASPETA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. TITO MILLÁN CASPETA, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. ACUERDO AMT/S.EXT.XC/057/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y DEL **JUBILACIONES AYUNTAMIENTO** DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5. FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Υ APLICABLES DEL **REGLAMENTO** PARA **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO.

SEGUNDO .- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS Υ APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE **SEGURIDAD** PÚBLICA **MUNICIPAL DEL** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA. APROBAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ, SOLICITADA POR LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO, **RELATIVO** EXPEDIENTE NÚMERO 024/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITO POR PARTE DE LA BENEFICIARIA QUE, EL FINADO SINFOROSO VALENTÍN SALGADO, PRESTÓ SUS **SERVICIOS** PARA AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, HASTA EL DÍA QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO.

TERCERO.- LA CUANTÍA LA PENSIÓN. SERÁ PAGADA A RAZÓN DEL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 26, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE **SEGURIDAD** PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES. SEGÚN LO **ESTABLECE** ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, TERCER PÁRRAFO, INCISO B), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, DEBERÁ DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL FINADO SINFOROSO VALENTÍN SALGADO, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/058/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. RAMÓN REYES AGUILAR.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL **AYUNTAMIENTO** DF TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL C. RAMÓN REYES GARCÍA. TRABAJADOR AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA VIGENTE, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Υ **APLICABLES** DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL RAMÓN REYES AGUILAR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 025/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 20 AÑOS, 07 MESES Y 24 DÍAS,

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 50%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SOLICITANTE C. RAMÓN REYES AGUILAR.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. RAMÓN REYES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/059/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA SOLICITADA POR EL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS **REGLAMENTO** APLICABLES DEL PARA EL **OTORGAMIENTO** DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO. MORELOS.

SEGUNDO .- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO A) Y RELATIVOS Υ DEMÁS **APLICABLES** DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA **MUNICIPAL** AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 026/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 19 AÑOS, 08 MESES Y 05 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 57 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.-ΕN CUMPLIMIENTO EL ARTÍCULO DISPUESTO 15 **DEL** POR REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE PÚBLICA SEGURIDAD MUNICIPAL DEL **AYUNTAMIENTO** DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

# **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. ACUERDO AMT/S.EXT.XC/060/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. VICTOR DE JESUS ARANDA.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES. EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL **AYUNTAMIENTO** TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE **PENSIONES** TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA.

SEGUNDO,- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO. ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 027/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 25 AÑOS, 03 MESES Y 02 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

EN QUINTO.-CUMPLIMIENTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL **AYUNTAMIENTO** DE TEMIXCO. MORELOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. VICTOR DE JESÚS ARANDA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. VICTOR DE JESÚS ARANDA, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

DADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

## ATENTAMENTE.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE TEMIXCO, MORELOS

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE TEMIXCO, MORELOS

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.

RÚBRICAS.